ESTUDIO SOBRE LAS PUERTAS GIRATORIAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL PAPEL DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Marzo 2017

Informe elaborador por la Fundación Hay Derecho.
Autor principal: Jaime Castellano.
Colaboradores: Rafael Rivera, Elisa de la Nuez y Carlota Tarín.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional

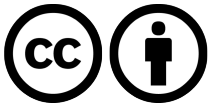

Contenido

1. Sinopsis ____ *3*

2. El contexto. El marco de integridad del sector público ____ *8*

2.1 Nombramiento / incorporación al cargo público ____ 9

2.2 Ejercicio función pública ____ 11

2.3 Abandono del cargo público / cese ____ 13

3. Regulación estatal de las puertas giratorias ____ *15*

4. Examen de las autorizaciones concedidas por la Oficina de Conflicto de Intereses ____ *19*

4.1 Actividad de la Oficina ____ 19

4.2 Informe Tribunal de Cuentas ____ 34

5. Propuestas políticas sobre las puertas giratorias ____ *37*

5.1. Partido Popular ____ 38

5.2. PSOE ____ 38

5.3. Podemos ____ 40

5.4. Ciudadanos ____ 42

6. Regulación internacional puertas giratorias ____ *45*

6.1 Gestión conflictos de intereses ____ 45

6.2 Nivel de transparencia de los intereses privados ____ 48

7. Conclusiones: Decálogo para una gestión eficaz y eficiente de los conflictos de intereses ____ *51*

Anexo I: Regulación puertas giratorias ____ *54*

8.1 Nombramiento de los altos cargos ____ 55

8.2 Ejercicio del alto cargo ____ 56

8.3 Cese de los altos cargos ____ 57

8.4 Competencias de la Oficina de Conflictos de Intereses ____ 59

8. Anexo II: Resolución de la solicitud información a la Oficina de Conflictos de Intereses ____ *63*

9. Anexo III: Listado autorizaciones concedidas por la Oficina de Conflictos de Intereses _____ *65*

10. Anexo IV: Relación entre cargos que han solicitado autorizaciones y los sectores destinos para los siguientes organismos: Industria, Exteriores, Economía, Presidencia, Defensa, Fomento, Justicia y la SEPI. _____ *95*

1.Sinopsis

El objeto principal del presente estudio es realizar un análisis riguroso del fenómeno conocido como "puertas giratorias" (o "revolving door" en terminología anglosajona) que hace referencia al movimiento de los profesionales que se mueven entre el sector público y el sector privado.

Estos movimientos del sector público al sector privado (y viceversa aunque no son tan frecuentes) preocupan a la sociedad desde el momento en que pueden dar lugar fácilmente a situaciones de conflictos de interés o promover el tráfico de influencias, favoreciendo el que el cargo público anteponga su interés particular o su beneficio personal al interés general durante el ejercicio de sus funciones.

Para intentar poner coto a este tipo de conductas se ha introducido una normativa tendente a acotar y limitar las puertas giratorias en numerosos países, entre ellos España. Sin embargo conviene advertir que toda regulación que aborde este fenómeno debe de tener en cuenta que conviene mantener un difícil equilibrio entre: (1) la atracción de talento hacia el sector público y (2) evitar la corrupción, los conflictos de intereses y el tráfico de influencias durante el ejercicio del cargo público y en su posterior vuelta al sector privado.

Ilustración 1: La regulación de las puertas giratorias: un necesario equilibrio

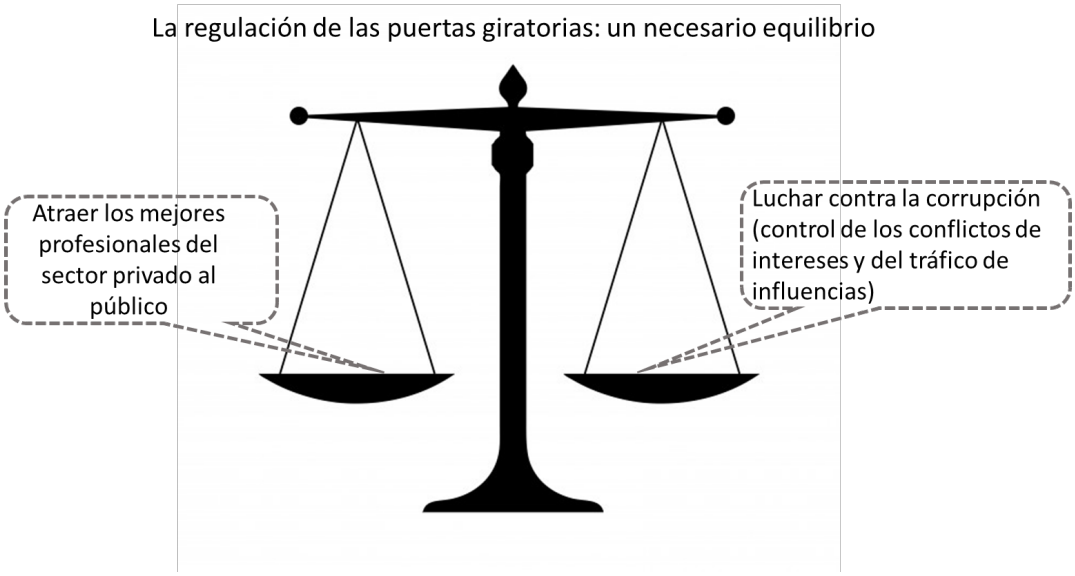

Fuente: Elaboración propia

En efecto, con una regulación muy estricta desde el punto de vista de la prevención y control de los conflictos de intereses se correría el riesgo de disuadir a buenos profesionales del sector privado para ocupar un cargo público, si después de su paso por el sector público se les dificulta o limita su vuelta al sector privado. De esa manera sólo estarían dispuestos a ocupar un alto cargo público los funcionarios y empleados públicos y, por supuesto, los políticos "de carrera" que no han desarrollado, ni esperan desarrollar, ninguna profesión en el ámbito privado.

La siguiente gráfica ilustra las posibles entradas y salidas que hay tras el ejercicio de un cargo público.

Ilustración 2: Fases en el ejercicio de la función pública

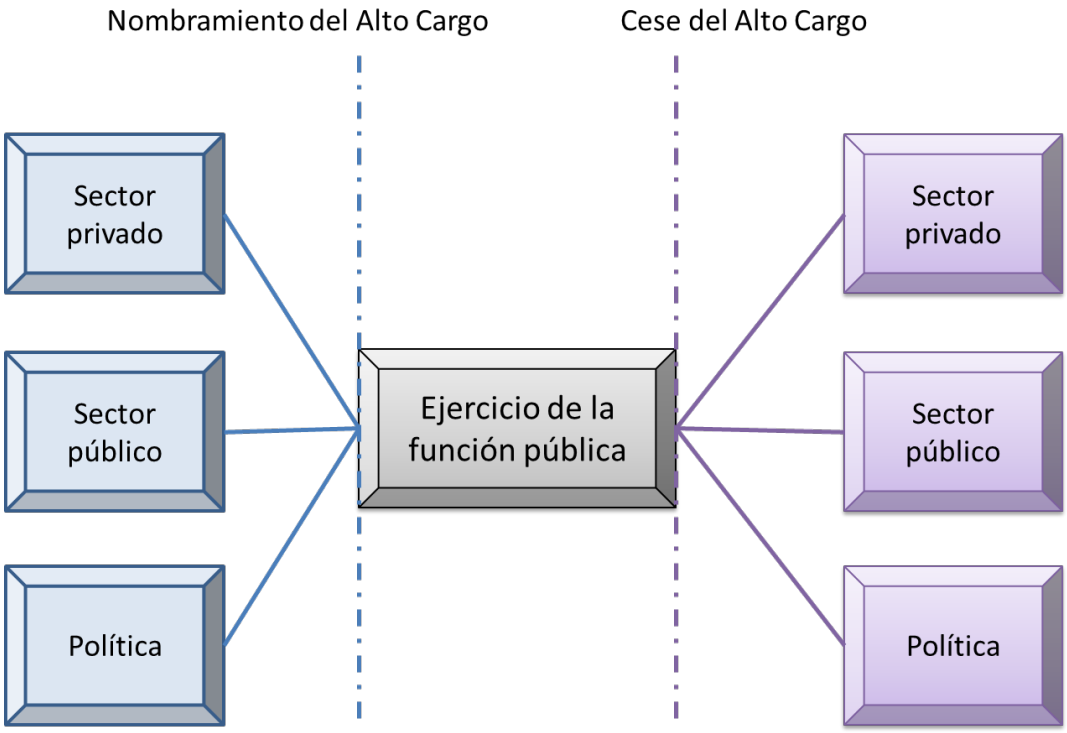

Fuente: Elaboración propia

Con este informe, la Fundación Hay Derecho pretende abordar el fenómeno en el ámbito de la Administración General del Estado de las puertas giratorias, partiendo de la regulación actual que afecta a los altos cargos de esta administración (en adelante AGE), en materia de conflictos de intereses e incompatibilidades.

Sin embargo, debemos advertir de que las puertas giratorias no pueden ni contemplarse ni regularse de forma aislada, sino que conviene tener presente la necesidad de abordarlas dentro de un marco de integridad del sector público del que formen parte más elementos: la regulación de los grupos de interés o lobbies, las políticas de gobierno corporativo de las grandes empresas, la protección de los denunciantes de la corrupción, los mecanismos de selección de los directivos públicos, el esquema retributivo de los altos cargos y la despolitización de las Administraciones Públicas.

Consideramos que no se puede abordar de forma efectiva el problema de las puertas giratorias sin tener en consideración el resto de elementos que conforman el denominado **marco de integridad del sector público.**

Otro aspecto que merece reflexión es el propio concepto de alto cargo sujeto a regulación. A modo de ejemplo, mientras que en la actualidad un Director de Gabinete de un Ministro/a está sujeto a la ley que regula los conflictos de intereses en la AGE, el Director de Gabinete de un Secretario/a de Estado no lo está. Ambos cargos son personal eventual pero la diferencia consiste en que el primer puesto tiene rango de Director General y el segundo de Subdirector General y en la normativa vigente solo los Directores Generales están sujetos a la normativa sobre conflictos de intereses. Otro ejemplo son las entidades públicas; solo su máximo responsable tiene condición de alto cargo (el Presidente y/o Director General según cada caso), pero no los directores de primer nivel.

En cualquier caso, la pieza clave de toda la regulación del ejercicio del alto cargo de la AGE es el órgano de vigilancia y control. En nuestro caso este papel lo desempeña la Oficina de Conflictos de Intereses, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas[1].

A lo largo de este informe analizamos con detalle la actividad que ha desarrollado esta Oficina en los últimos años. Para ello, con fecha 14 de octubre de 2016, registramos en el Portal de la Transparencia una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La respuesta a nuestra solicitud por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses se ha analizado exhaustivamente en el presente informe, lo que nos ha permitido poner de manifiesto detalles poco conocidos de su funcionamiento. Por ejemplo, desde enero de 2007 hasta octubre de 2016, la Oficina ha emitido 377 autorizaciones para que altos cargos desempeñen una actividad profesional durante el periodo de dos años de

[1] Denominado, desde 2016, Ministerio de Hacienda y Función Pública.

incompatibilidad posteriores a su cese en el cargo que establece la legislación vigente. Por el contrario, solo ha denegado 6 peticiones durante ese mismo periodo.

En cuanto a las autorizaciones concedidas, destaca que fueron concedidas a 199 ex-altos cargos que las solicitaron, lo que implica que hay personas que han recibido más de una autorización. En concreto, cabe subrayar que 5 ex-altos cargos acumulan un total de 71 autorizaciones (el 19% del total de autorizaciones emitidas por la Oficina de Conflictos de Intereses).Asimismo, es llamativa la diferencia existente entre el número de autorizaciones concedidas por la Oficina frente a las denegaciones emitidas para el desempeño de una actividad privada: 377 frente a 6 (hasta octubre de 2016).

A través de nuestra solitud de información hemos podido conocer otros aspectos de la operativa esta Oficina. Por ejemplo, recordemos que la ley establece que los altos cargos deben suscribir una declaración responsable en la que manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo. La ley prevé que la Oficina pueda solicitar a los altos cargos documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos de idoneidad, conforme a la declaración responsable suscrita. Gracias a la respuesta de la Oficina sabemos que, al menos hasta octubre de 2016, la Oficina no se ha dirigido a ningún alto cargo para solicitar documentación acreditativa de los requisitos de idoneidad, "por no estimarlo necesario".

En definitiva, nuestro propósito es contribuir al debate sobre la regulación de las puertas giratorias, intentando que no se limite a discutir sobre los años de incompatibilidades al que se someten los altos cargos tras su cese (en la actualidad dos años). Como pretendemos de mostrar en el presente informe, conviene considerar este debate como parte esencial de uno más amplio sobre **integridad en el sector público**. Hay que tomar en consideración otros elementos tales como la implantación efectiva de un código de conducta y ético, la extensión de la regulación de los conflictos de intereses más allá de los altos cargos, el aumento de la transparencia, la regulación de los lobbies y la implantación de medidas para defender a los denunciantes de la corrupción.

Por último, y como elemento imprescindible, hay que dotar a la Oficina de Conflictos de Intereses de auténtica independencia y de los medios materiales, humanos y normativos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones. Analizando las proposiciones parlamentarias presentadas por los partidos en la XII Legislatura observamos que hay una oportunidad para que se avance en este sentido.

La propuesta de la Fundación se basa en la necesidad de adoptar un enfoque integral, basada en la implantación de un marco integral del sector público, ya que no se puede analizar de forma aislada la legislación sobre conflictos de intereses e incompatibilidades de los altos cargos públicos.

2. El contexto. El marco de integridad del sector público

Los conflictos de intereses y el tráfico de influencias son manifestaciones de corrupción gris o blanca que están asociadas al ejercicio defunciones públicas. Como es lógico, son más habituales cuando las personas ocupan cargos públicos con niveles de responsabilidad importantes (ya se trate de gestión o de regulación)que llevan consigo la posibilidad de adoptar decisiones que tienen repercusión directa en el negocio de empresas del sector privado (normalmente en sectores muy regulados o cuya cifra de negocios depende de las buenas relaciones con el sector público). Por esa razón, la normativa estatal regula únicamente los conflictos de intereses de los altos cargos de la AGE, si bien esta limitación merece una reflexión dado que con frecuencia una idéntica capacidad de decisión –a veces informal- puede ir vinculada con el desempeño de puestos que no están catalogados como "altos cargos".

La corrupción aparece cuando el cargo público antepone el beneficio personal al interés general, adoptando decisiones que suponen beneficiar a determinadas empresas en detrimento del interés general con la expectativa de obtener un beneficio personal durante el ejercicio de su cargo o, más frecuentemente, cuando finalice. Por otro lado, como es lógico, los conflictos de intereses que pueden surgir son muy diferentes en el caso de personas que nunca han tenido una carrera previa en el sector privado (los que proceden de los partidos políticos, básicamente) y en el otros profesionales que sí proceden del sector privado y pueden volver al mismo. Puede mencionarse también el caso muy frecuente en España de funcionarios y empleados públicos que pasan al sector privado después de ocupar puestos de carácter técnico o/y político en el sector público.

A nuestro juicio, una regulación efectiva de los conflictos de intereses e incompatibilidades de los cargos públicos debe de contemplar todos los posibles supuestos y enmarcarse dentro de una estrategia más amplia de integridad del sector público. Partiendo de los estudios de integridad en el sector público de la OCDE[2], la siguiente gráfica muestra nuestra propuesta de marco de integridad para la AGE.

[2] http://www.oecd.org/gov/ethics/publicsectorintegrityreviews.htm

Ilustración 3: Marco de Integridad del Sector Público

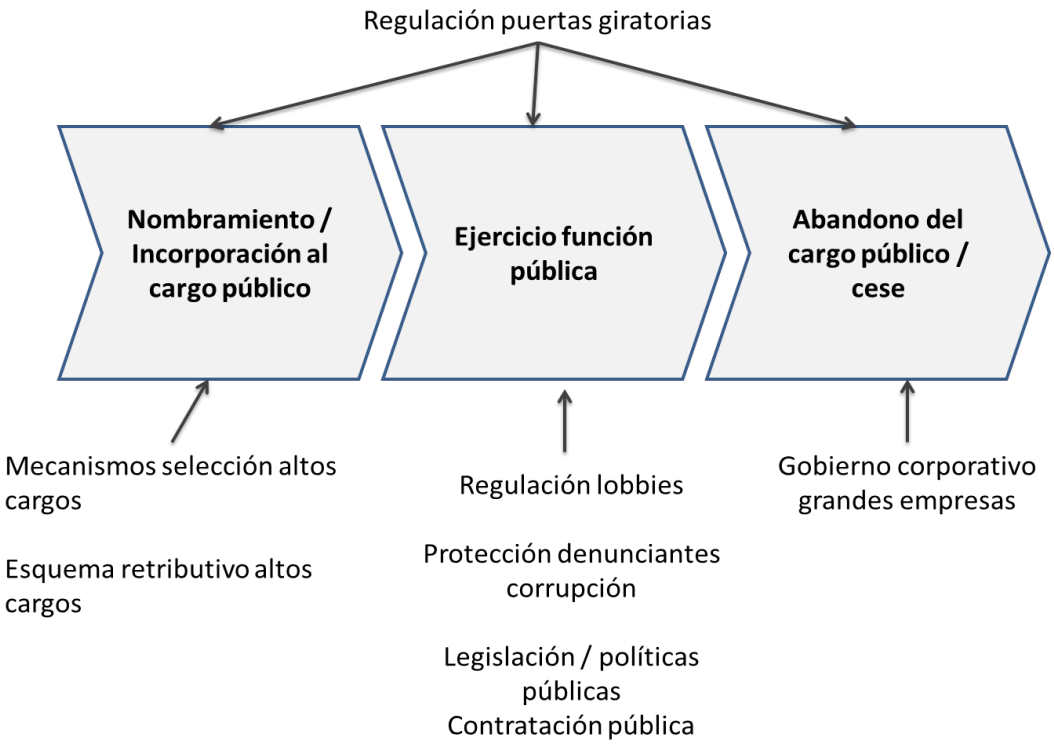

Fuente: Elaboración propia

Un análisis detallado de todos los elementos que conformarían el marco de integridad público que contempla el gráfico anterior excede del ámbito del presente informe; pero nos parece necesario recalcar que si solo contemplamos alguno de los aspectos de este marco de integridad el problema no se resolverá. En todo caso, aquí nos centraremos en las medidas relativas a la regulación de las puertas giratorias en tres momentos clave: el nombramiento, el ejercicio y el abandono del cargo público.

2.1 Nombramiento / incorporación al cargo público

- **Mecanismos de selección de altos cargos**

Un aspecto de gran relevancia a la hora de implantar un sistema de integridad público es la fijación de los criterios con los que se selecciona a los altos cargos públicos, junto con el establecimiento de mecanismos adecuados de selección que deberían

Leire Pajín, licenciada en sociología, fue elegida diputada en el año 2000 y cuatro años después es nombrada Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, aunque no contaba con ninguna experiencia en ese ámbito. Tras ocupar puestos en el PSOE y ser Senadora, entre los años 2010 y 2011ocupa el cargo de Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, a pesar de no contar tampoco con ninguna experiencia laboral, de gestión o académica en el ámbito sanitario.

garantizar la necesaria concurrencia y transparencia.

En la actualidad en España estamos muy lejos de la deseable profesionalización del directivo público. No solo no existe la regulación (pese a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público) sino que no existen mecanismos de selección fiables de directivos públicos competentes y profesionales, de manera que a la hora de seleccionar un alto cargo suele primar la confianza y/o cercanía al partido político sobre los méritos profesionales. Son constantes los ejemplos de personas que pasan con naturalidad de un cargo público a otro sin ninguna vinculación previa con el ámbito competencial o el sector de que se trata.

Tomás Burgos Gallego es Secretario de Estado de la Seguridad Social desde el año 2011. Anteriormente fue Procurador a las Cortes de Castilla y León y Diputado por Valladolid durante 5 legislaturas. Ha ocupado diversos puestos de carácter político como el de portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión del Pacto de Toledo o presidente de la Comisión Nacional de Seguridad Social y Pensiones del PP. Comenzó estudios universitarios de medicina que no finalizó. Ha completad su formación académica con diversos diplomas de dirección púbica y sanitaria.

No existe en España nada parecido a una selección formal de altos cargos públicos por organismos neutrales y especializados, similar a la que realiza en Portugalla *Comissao de Recrutamento para a Administraçao Pública* (CRESAP), por ejemplo. Se trata de una institución independiente encargada desde 2012 de la selección de los niveles más altos de la Administración portuguesa con la finalidad de avanzar en la despolitización y profesionalización de los niveles superiores de las Administraciones Públicas.

Ramón Aguirre Rodríguez fue nombrado Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el puesto de mayor remuneración de la AGE, en el año 2012. Su trayectoria profesional se ha desarrollado desde el año 1989 en el Congreso de los Diputados, donde ha sido portavoz de las comisiones de Economía, Comercio y Hacienda**,** presidente de la Comisión del Pacto de Toledo**.** Además ha sido presidente del Instituto de Crédito Oficial(ICO) y consejero delegado de Metro de Madrid. No cuenta con formación superior.

- **Esquema de retribución de altos cargos**

Como tuvimos ocasión de exponer en el anterior informe de la Fundación Hay Derecho sobre los sueldos de los máximos responsables de la AGE[3], el esquema actual de retribución de los altos cargos carece de toda lógica (además de transparencia), siendo absolutamente arbitrario. De esta forma los máximos responsables de los Departamentos Ministeriales (los

[3] http://hayderecho.com/wp-content/uploads/2016/08/FHD_informesSuedosPublicos.pdf

Ministros) perciben salarios inferiores a los de sus subordinados. Son numerosos los cargos públicos (bien en el sector estatal público o bien en los organismos reguladores) que perciben también retribuciones superiores a las del Presidente de Gobierno o Ministros. En definitiva, el esquema de retribución de altos cargos carece de lógica interna, es opaco y fomenta todo tipo de disfunciones, entre ellas la de intentar "compensar" a través de prebendas y futuros puestos en organizaciones públicas o privadas la falta de retribución material en el ejercicio del cargo público.

Otra consecuencia inevitable de esta situación es que no favorece la captación de profesionales procedentes del sector privado que suele ofrecer retribuciones superiores al menos en los mayores niveles de responsabilidad, mientras que para las personas procedentes de la Administración o de la política las retribuciones (en dinero o en especie) sí son lo suficientemente atractivas, por lo que el esquema retributivo perpetúa los incentivos perversos e intensifica la endogamia y la politización. Por otro lado, si el principal mérito para ocupar un alto cargo público son las conexiones, es mucho más probable que quien lo desempeñe sea más proclive a los conflictos de intereses que, por definición, se basan en las conexiones y en las relaciones privilegiadas y opacas.

Por esa razón consideramos imprescindible como ya explicamos en nuestro anterior informe racionalizar los sueldos públicos, con la finalidad de garantizar que los que ostenten mayores responsabilidades sean los que tengan una mayor retribución. Por supuesto es también imprescindible dotar de transparencia a todo el esquema retributivo –algo que está tropezando con notables resistencias en el sector público, pese a la labor del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno- y por supuesto introducir un concepto esencial como es la rendición de cuentas, incluyendo la responsabilidad patrimonial del directivo público si se diera el caso, para evitar el riesgo moral que supone que las consecuencias perjudiciales de las decisiones ilegales o manifiestamente erróneas las sufra siempre el contribuyente.

2.2 Ejercicio función pública

- **Protección de denunciantes de la corrupción**

Consideramos también imprescindible dentro de la elaboración de este marco de integridad aprobar normas que garanticen la efectiva protección de los denunciantes de corrupción ("whistleblowers" en terminología anglosajona) cuya situación es en estos momentos de absoluta

desprotección. Son muchas veces los propios empleados y funcionarios públicos los que pueden dar la voz de alarma sobre la existencia de un conflicto de intereses en el ejercicio del alto cargo tanto en relación con la regulación, con la contratación pública o el otorgamiento de subvenciones, como en relación con los nombramientos en el sector público (nepotismo).

- **Regulación / Políticas Públicas/Contratación pública/ subvenciones/empleo público**

Durante el ejercicio de la función pública, la capacidad regulatoria (tanto en sentido general, respecto a las propuestas normativas, como en sentido estricto, en el ámbito de los organismos reguladores) y la gestión de dinero público (contratación pública, subvenciones, empleo público) en beneficio de determinadas empresas o intereses particulares y en detrimento de los intereses generales son los instrumentos fundamentales para canalizar el conflicto de intereses.

El riesgo es aún mayor si tenemos en cuenta que el diseño y la evaluación de las políticas públicas es una asignatura pendiente en nuestro país[4].

Con respecto a la contratación pública, cabe recordar que en febrero de 2015la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) publicó su Informe sobre el Análisis de la Contratación Pública en España en el que estimaba que "en ausencia de presión concurrencial se pueden originar desviaciones medias, al alza, del 25% del presupuesto de la contratación pública. En España, a nivel agregado, esto podría implicar hasta un 4,6% del PIB anual, aproximadamente 47.500 millones de euros/año". En este punto interesa destacar que la ausencia de competencia efectiva en la contratación pública suele estar ligada al conflicto de intereses y a la intención de favorecer a unas empresas frente a otras.

Algo similar cabe decir de las subvenciones públicas, en las que la existencia de conflicto de intereses puede suponer que se beneficie a determinadas organizaciones y se perjudique a otras.

- **Regulación de lobbies o grupos de interés**.

Otro elemento esencial de este marco de integridad es la regulación de los "lobbies" o grupos de interés. Todavía no existe en España, pese a la demanda social y profesional una regulación del lobby a nivel estatal, aunque ya hay algunas iniciativas en el ámbito autonómico y en el de algunas instituciones concretas, si bien con carácter voluntario.

[4] http://hayderecho.com/2016/04/23/diseno-de-politicas-publicas-una-asignatura-pendiente/

El Registro de Grupo de Interés[5]de la CNMC es un ejemplo. Se trata de un registro voluntario con el que el organismo regulador pretende responder a tres cuestiones: ¿qué intereses se están representando ante la CNMC?, ¿quién representa esos intereses? y ¿en nombre de quién?

Según las estadísticas que se pueden consultar en la página web de la CNMC, a principios de 2017 había 380 inscripciones en el Registro, con el siguiente desglose:

- Sector empresarial y base asociativa: 212
- Sector de servicios de consultoría y asesoramiento: 85
- Organizaciones no gubernamentales: 69
- Sector científico y de investigación: 10
- Otros: 4

2.3 Abandono del cargo público / cese

- **Gobierno corporativo empresas cotizadas**

Por último, en el momento del cese en el cargo público hay que abordar como elemento crucial en este marco de integridad el gobierno corporativo de las empresas cotizadas o de las grandes corporaciones.

Uno de los casos más significativos de puertas giratorias es el paso del sector público a los Consejos de Administración de las grandes empresas cotizadas o de grandes empresas aunque no coticen en Bolsa. De hecho, el paso de un ex alto cargo público a un puesto de Consejero Independiente en una compañía del IBEX-35 se ha convertido en el símbolo del fenómeno.

No obstante, conviene recordar que el Consejo de Administración no es el único órgano de la empresa en el que pueden recalar los ex altos cargos públicos. Diversas empresas del Ibex-35 han desarrollado diferentes órganos (en forma de Consejos Territoriales, Consultivos, etc.) de asesoramiento que han sido el destino de ex altos cargos –incluidos los autonómicos- en más de una ocasión. También pueden "recaer" en estas empresas a través de filiales en el extranjero o de sus Fundaciones, lo que permite, en ocasiones, bordear el conflicto de intereses desde un punto de vista legal.

[5] https://rgi.cnmc.es/

Por tanto, es crucial revisar el actual código de buen gobierno de las sociedades cotizadas[6]y en general todos los aspectos relativos al buen gobierno corporativo de las grandes empresas –y también de las no tan grandes- para que contribuyan eficazmente a combatir los conflictos de intereses. En la actualidad podemos decir sin exagerar que su contribución en cuanto a la erradicación de estos conflictos es nula.

[6] http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/Codigo_buen_gobierno.pdf

3. Regulación estatal de las puertas giratorias

El fenómeno de las puertas giratorias en el ámbito estatal está regulado en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado. No nos ocuparemos por tanto en este informe de los altos cargos de la Administración autonómica –las CCAA suelen contar con su propia normativa- ni local.

Brevemente recordaremos la regulación de la Ley en cuanto a las tres fases de las puertas giratorias: la entrada en el sector público (el nombramiento), la permanencia en el mismo y la salida (cese u abandono) hacia el sector privado. Solo nos vamos a referir en este apartado a las cuestiones principales para facilitar la comprensión de los datos recogidos en este informe a través de la solicitud formulada a la Oficina de Conflictos de Interés.

- **Nombramiento del alto cargo**

En esta fase, la regulación se centra en dos cuestiones: la prevención o detección temprana de los conflictos de intereses y el proceso de incorporación al sector público.

La Ley 3/2015 articula dos mecanismos de prevención de los conflictos de intereses: la declaración de bienes y derechos (que consiste en última declaración anual presentada del impuesto sobre el patrimonio o equivalente) y la presentación de una declaración de las actividades que hubieran desempeñado durante los dos años anteriores a su toma de posesión como alto cargo. Todo alto cargo, en el plazo máximo de 3 meses desde su toma de posesión, debe enviar ambas declaraciones a la Oficina de Conflictos de Intereses.

Como ya hemos adelantado al hablar del marco de integridad en cuanto a la incorporación a la función pública la Ley 3/2015 no establece ningún procedimiento efectivo para avanzar hacia una profesionalización del directivo público y del alto cargo de la AGE, ya que no existen mecanismos de selección que garanticen una concurrencia efectiva y una elección de candidatos a los diferentes puestos que sea rigurosa y transparente, más allá de las declaraciones que se realizan en la Exposición de Motivos pero que no se concretan en ningún mecanismo efectivo. Sigue pendiente en este punto el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado público cuyo texto refundido se ha aprobado por RD legislativo 5(2015 de 30 de octubre. Sigue pendiente de desarrollo la previsión de su art 13 en relación con el personal directivo profesional según el cual el Gobierno y los órganos de gobierno de las comunidades autónomas podrán establecer, en desarrollo de este

Estatuto, el régimen jurídico específico del personal directivo así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con el principio de mérito y capacidad y los criterios de idoneidad para proceder a su selección "mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia".

- **Ejercicio de la función pública**

Recordemos también que la Ley 3/2015 derogó el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005 que aprobaba el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. Es decir, el Código Ético y de Conducta que aplicaba a los altos cargos de la AGE —de escasa efectividad, todo hay que decirlo— se sustituye por unos principios genéricos (artículo 3 de la Ley 3/2015), cuya aplicación efectiva tampoco queda garantizada. De acuerdo con el propio párrafo 2º del art.3 , estos principios se limitan a informar la normativa aplicable al ejercicio de las funciones y la actividad de los altos cargos. Es cierto que también señala que servirán asimismo de criterios interpretativos a la hora de aplicar las disposiciones sancionadoras, pero como veremos inmediatamente el problema consiste en que quienes tienen competencia para sancionar las conductas infractoras de los altos cargos son los que menos interés van a tener en hacerlo: básicamente sus superiores políticos. Además, en el caso de los principios otro problema adicional es que según este mismo precepto, su desarrollo y las responsabilidades inherentes a su eventual incumplimiento se regularán por las normas vigentes sobre buen gobierno en su correspondiente ámbito de aplicación.

En todo caso hay que tener muy presente que la competencia para imponer las sanciones que prevé la Ley para los supuestos de infracción de las normas que establece queda –según el art. 27 de la Ley- corresponde a los superiores jerárquicos y políticos de los altos cargos, por lo que lógicamente carecerán de todo interés en reconocer que sus subordinados han podido incurrir en alguna de las conductas previstas en los arts.25 y 26.

La eliminación del Código ético en la AGE contrasta con la tendencia que se aprecia en las Comunidades Autónomas, que han aprobado y puesto en marcha un código ético y de conducta para sus altos cargos públicos. Sin embargo, el problema sigue siendo la escasa efectividad de ese tipo de instrumentos, debido a la falta de consecuencias en caso de incumplimiento, con algunas honrosas excepciones. A nuestro juicio, la clave está en la existencia de un órgano de control adecuado, con independencia efectiva de los altos cargos controlados y con capacidad para impulsar decisiones como el cese o la dimisión de los altos cargos que no respeten el Código ético.

En este sentido podemos destacar el Código ético y de conducta aprobado por el País Vasco, que creó además una Comisión de Ética Pública[7] como organismo competente para impulsar su adopción y garantizar su correcta aplicación. Lleva en funcionamiento desde el año 2013 y se puede considerar una buena referencia en este ámbito.

- **Abandono o cese del alto cargo**

La Ley 3/2015 se centra sobre todo en la regulación de la salida hacia el sector privado, estableciendo limitaciones para el ejercicio de actividades privadas durante un periodo de tiempo determinado con posterioridad al cese del alto cargo. Es lo que se denomina "periodo de enfriamiento" o "cooling off period" en terminología anglosajona. En la ley estatal el periodo establecido es de dos años.

El citado periodo de enfriamiento implica que los altos cargos, durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, no pueden prestar servicios en entidades privadas que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado.

Para verificarlo quienes hubieran ocupado un alto cargo deben formular una declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio, ante la Oficina de Conflicto de Intereses. Es decir, durante el periodo de enfriamiento no pueden iniciar una actividad profesional sin consultar previamente a la Oficina de Conflictos de Intereses y obtener su autorización. El análisis de dichas autorizaciones (o denegaciones) es objeto del presente informe dado que son los únicos datos oficiales de los que disponemos para analizar el fenómeno de las "revolving door".

Por otra parte, cabe destacar que algunos altos cargos tienen reconocido el derecho a recibir una compensación tras su cese o abandono del cargo. Desde un punto de vista teórico, cuando se aplica un periodo de enfriamiento puede entenderse que se trata de una compensación por no poder desempeñar una actividad profesional durante ese tiempo. No obstante, como veremos en el apartado de comparativa internacional, en los países de la OCDE se puede considerar una excepción la fijación de una compensación asociada al periodo de enfriamiento.

En la práctica también resulta complicado establecer esta relación entre compensación y periodo de enfriamiento, dado que no todos los altos cargos de la AGE tienen derecho a recibir dicha compensación pese a que las limitaciones e incompatibilidades son las mismas en todos los casos.

[7] http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/comision-etica-publica/r47-edukia/es/

En concreto, según el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, los miembros del Gobierno, los Secretarios de Estado, el Fiscal General del Estado, los máximos responsables de los organismos reguladores, el Jefe y Secretario General de la Casa de Su Majestad el Rey, tienen derecho a recibir una pensión indemnizatoria tras el abandono del cargo equivalente al 80% de su retribución anual durante, como máximo, los dos años siguientes al cese. Esta compensación se abona mensualmente.

Desde el año 2012, la compensación es incompatible con cualquier otra retribución derivada de actividades públicas o privadas a raíz del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Asimismo hay que destacar que, a partir del Real Decreto-ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el cese de cargos con contratos mercantiles y de alta dirección en el sector público estatal (empresas públicas, fundaciones, etc.), únicamente da lugar a una indemnización no superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico (sin contar la remuneración variable), con un máximo de seis mensualidades. No se tiene derecho a indemnización alguna cuando el cargo en cuestión ostenta la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de una entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

4. Examen de las autorizaciones concedidas por la Oficina de Conflicto de Intereses

La Ley 3/2015 asignó a la Oficina de Conflicto de Intereses un papel fundamental en el régimen de conflictos de intereses e incompatibilidades, elevando su rango a Dirección General (antes Subdirección General) y reforzando sus competencias.

Sin embargo, esta regulación es claramente insuficiente dado que ni le ha dotado de mayor independencia, ni en la práctica de más medios materiales y humanos para poder desempeñar sus importantes funciones de manera más eficaz y efectiva.

En relación con los medios humanos con los cuenta la Oficina de Conflictos de Intereses, resulta de interés la comparación con el organismo análogo catalán, la Oficina Antifraude de Cataluña. Según la última Relación de Puestos de Trabajo (RPT) disponible del Ministerio de Hacienda, la Oficina de Conflictos de Intereses cuenta con 16 funcionarios, a lo que habría que añadir dos puestos vacantes y tres reservados, por lo que potencialmente podrá disponer de hasta 21 funcionarios.

Por otro lado, si consultamos la información disponible en la página web de la Oficina Antifraude de Cataluña, el organismo cuenta con un total 45 puestos (más del doble que la Oficina de Conflictos de Intereses). Resulta llamativa la diferencia teniendo en cuenta que en un caso el ámbito de actuación es nacional y en el otro autonómico.

4.1 Actividad de la Oficina

A efectos de poder realizar el presente estudio, tramitamos con fecha 14 de octubre de 2016 una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Dicha solicitud quedó registrada con el número de expediente 001-009395 y su resultado, de fecha 27 de octubre del mismo año, figura en el anexo del presente informe.

Se trataba de conocer cuántas autorizaciones ha concedido la Oficina para el comienzo de una actividad privada por parte de un ex alto cargo sujeto a incompatibilidades. También cuantas solicitudes ha denegado. Igualmente se solicitó el listado con las cuantías de las indemnizaciones percibidas por altos cargos tras el abandono de su cargo.

Además de estos listados, que analizaremos en profundidad en el presente apartado del informe, se realizaron dos preguntas para conocer con más detalle la operativa de la Oficina:

1) ¿A cuántos altos cargos la Oficina de Conflicto de Intereses ha solicitado documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de idoneidad conforme a la declaración responsable suscrita? (Recordemos que como hemos visto en el apartado anterior, los altos cargos deben suscribir una declaración responsable en la que manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo).

2) ¿Cuántas consultas ha recibido la Oficina de Conflictos de Intereses por parte de altos cargos que querían conocer la procedencia de abstenerse en asuntos concretos durante el ejercicio de sus funciones? (Recordemos que la abstención y la recusación son los mecanismos habituales, sobre todo el primero, para garantizar que un alto cargo no incurre en conflicto de intereses durante el ejercicio de sus funciones).

Antes de proceder al análisis de las resoluciones emitidas por la Oficina, recogeremos la respuesta a las dos preguntas anteriores:

> 1) "Hasta la fecha, esta Oficina de Conflictos de Intereses no se ha dirigido a ningún alto cargo para solicitar documentación acreditativa de los requisitos de idoneidad, por no estimarlo necesario".
>
> 2) "El número de consultas que se han recibido telefónica o presencialmente no puede ser cuantificado por no estar registradas. En cuanto a las consultas por escrito, éstas ascienden a 3".

Lo que revelan estas contestaciones es que (de forma análoga a lo que sucedía en el Congreso de los Diputados con la Comisión del Estatuto del Diputado en el caso de las solicitudes de compatibilidades por los diputados cuyas manifestaciones sobre el tipo de actividad a realizar se consideraban suficientes) es que la Oficina no realiza ningún tipo de comprobación sobre la veracidad de las declaraciones que presentan los altos cargos. Cada alto cargo presenta un formulario estándar

En el año 2012 la Oficina de Conflictos de Intereses autorizó a **Juan Junquera** (hasta dos meses antes Secretario de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información) a trabajar para la empresa Cash Devices, ya que no apreció incompatibilidad. Esta empresa, afincada en Luxemburgo, era una filial de la empresa Gowex, a la que Junquera había concedido una subvención de 1,2 M € el 22 de diciembre de 2011, una semana antes de cesar. Gowex era una empresa de WiFi que fue suspendida en bolsa por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y presentó concurso de acreedores. En 2014 la relación entre Gowex y el ex Secretario fue investigada por la Agencia Tributaria.

que remite a la Oficina que no comprueba en ningún caso la veracidad de la información que se le proporciona, ni ha considerado nunca necesario ampliar la información recibida. Por tanto el que se proporcione o no información veraz depende únicamente de la ética y la responsabilidad personal del alto cargo.

En relación con las consultas, cabe destacar el reducidísimo número de consultas que se han formulado por escrito; las que se realizan de forma telefónica o de forma presencial no se pueden considerar como consultas formales u oficiales ya que no se registran de ninguna forma por parte de la Oficina. Desconocemos las causas :podría ocurrir que los altos cargos disponen de mucha información acerca de los posibles conflicto de intereses que les pueden afectar, o quizás sencillamente desconocen la posibilidad de consultar sus dudas con la Oficina. En todo caso, esto priva a la Oficina de la posibilidad de emitir consultas o dictámenes que pudieran contribuir a evitar situaciones de conflictos de intereses de altos cargos que acaban generando escándalo social.

Por último cabe destacar la respuesta que recibimos en relación con la petición sobre el listado de Indemnizaciones percibidas por altos cargos tras el abandono de su cargo desde el 1 de enero de 2007 hasta la actualidad.

Según dicha resolución "la Oficina de Conflictos de Intereses no tiene conocimiento del importe de las pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias o percepciones económicas correspondientes al cese de los altos cargos, ya que estas prestaciones competen a cada Centro Pagador". Es interesante destacar que, que si bien corresponde a la Oficina supervisar que se mantienen las condiciones para que el alto cargo reciba una compensación en los dos años siguientes a su cese (Art. 6, Ley 3/2015), se realiza ese seguimiento sin conocer siquiera las cuantías de las citadas indemnizaciones. Resulta especialmente llamativo pues en el Portal de Transparencia del Gobierno aparece publicada esa información, de manera que lo único que se requería en nuestra solicitud de información era contar con una serie histórica más larga dela que consta en el Portal.

4.1.1. Análisis de las autorizaciones

Como se ha indicado con anterioridad, requerimos a la Oficina de Conflictos de Intereses un listado de las autorizaciones emitidas por el organismo para el ejercicio de la actividad privada tras el cese del ejercicio de alto cargo, desde noviembre de 2006 hasta octubre de 2016. El listado completo puede consultarse en un anexo del presente informe. Se trata de 377 autorizaciones emitidas a un total de 199 altos cargos públicos tras su cese, dado que, como veremos a continuación, un ex alto cargo puede recibir más de autorización para diferentes actividades.

Conviene aclarar en primer lugar que las autorizaciones concedidas por la Oficina de Conflictos de Intereses se producen sólo a lo largo de los dos años siguientes al cese del alto cargo, tratándose del periodo de referencia para el análisis que presentamos a continuación. Por tanto, cualquier un ex alto cargo que pase a trabajar en una empresa privada transcurridos los dos años siguientes al cese no está comprendido en nuestro análisis. Tampoco se encuentran comprendidos los supuestos en que el ex alto cargo empieza a trabajar en el sector público pero en una entidad distinta. Se trata de casos muy numerosos y que con frecuencia escandalizan a la opinión pública pero, insistimos, no se encuentran dentro del ámbito legal que estudiamos en este informe, dado que transcurridos los dos años de "cooling off" el ex alto cargo puede trabajar donde estime conveniente sin ningún tipo de limitación.

Uno de los casos más recientes es de la ex ministra Trinidad Jiménez, quien cuatro años después de su cese como Ministra de Asuntos Exteriores, se incorporó a Telefónica en calidad de Directora de Estrategia Global de Asuntos Públicos de la compañía. Pero hay más, José Folgado se incorporó a Red Eléctrica de España (REE) cuando ya había finalizado su periodo de incompatibilidad como ex secretario de Estado de Energía y Presupuestos con José María Aznar de Presidente del Gobierno. Lo mismo que Ángel Acebes, último Ministro de Interior de la época de Aznar, que también fue contratado por Iberdrola finalizado su periodo de incompatibilidad.

Otros casos llamativos se refierena

- Felipe González (PSOE): Gas Natural
- José María Aznar (PP): Endesa
- Abel Matutes (PP): Banco Santander
- Ana Palacio (PP): HC Energía
- Manuel Pimentel (PP): Baker &McKenzie
- Josep Piqué (PP): Vueling
- Rodrigo Rato (PP): Telefónica
- Eduardo Serra (PP): Everis
- Isabel Tocino (PP): Banco Santander
- Eduardo Zaplana (PP): Telefónica

Una relación muy completa de casos similares puede consultarse en el libro "El Club de las Puertas Giratorias" del periodista Luis Miguel Montero [8].

Es interesante destacar que mientras muchas de estas incorporaciones se producen en empresas pertenecientes al IBEX-35, esto sucede en mucha menor medida durante el periodo de los dos años posterior al cese.

Lo primero que hay que destacar es que del total de 199 altos cargos que recibieron autorización por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses para el ejercicio de una actividad privada en los dos años siguientes a su cese, 137 (el 69%) solicitaron autorización para el desempeño de una única actividad. Es decir, los 62 altos cargos restantes fueron autorizados para el desarrollo de 2 o más actividades profesionales.

[8] http://www.esferalibros.com/libro/el-club-de-las-puertas-giratorias/

En concreto, cabe destacar que 5 ex altos cargos acumulan un total de 71 autorizaciones (el 19% del total de autorizaciones emitidas por la Oficina de Conflictos de Intereses). En la tabla siguiente reproducimos la información que disponemos sobre las autorizaciones a estos 5 ex altos cargos en virtud de la respuesta a la solicitud de información pública realizada:

Tabla 1. Relación de altos cargos con mayor número de autorizaciones al ejercicio de la actividad privada.

Alto cargo	Cargo ocupado	F. Cese	Empresa	F.Aut.
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ASESOR PARA PANRICO SAU	06/05/16
			ASESOR PARA TRANSERVETO	06/05/16
			ASESOR PARA BANC DE SANG I TEIXITS	06/05/16
			ASESOR PARA CARRILLO LEGAL, S.L.	06/05/16
			ASESOR PARA ASEPEYO Y ASOCIACION DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	07/06/16
			ASESOR PARA PETROBRAS PARTICIPACIONES, S.L.	10/06/16
			ASESOR PARA MIGUEL TORRES, S.A	10/06/16
			ASESOR PARA INVESTHOLDING J.D., SL	18/07/16
			ASESOR PARA INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L	18/07/16
			ASESOR PARA BOLQUET, S.L.	18/07/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. EGARSAT MCCS Nº 276	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES.FRATERNIDAD MUPRESPA	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES.FREMAP	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. IBERMUTUAMUR	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. MUTUA UNIVERSAL	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. UNIVALE	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. ACTIVA MUTUA	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. MAZ	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. MC MUTUAL	27/09/16
			ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. UNIÓN DE MUTUAS	27/09/16
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	YSIOS CIV.I., S.L.	15/02/12
			YSIOS CAPITAL PARTNERS SGECR SA	21/02/12
			JAIZKIBEL 2007 S.L.	21/02/12
			YSIOS ASSET MANAGEMENT S.L	21/02/12
			REINGRESO EN GENETRIX, SL	21/02/12
			REINGRESO EN EVERIS SPAIN	21/02/12
			REINGRESO EN EVERIS PARTICIPES	21/02/12
			EMPRESA PROPIA SILO	23/03/12
			ESADE	17/05/12
			AGENCIA THINKING HEADS GROUP	02/07/12
			COOL BANANA SL	02/07/12
			PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PELAYO Y FUNDACION COTEC	02/07/12
			BROSETA ABOGADOS	02/07/12
			ASOCIACION MADRID NETWORK	27/07/12
			PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	18/06/13
			CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	30/10/13
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENATIC	16/08/12	ILKBENSONIAN SL	12/11/12
			ALIO PACTO SL	12/11/12
			ASESORES PERICIALES SL	12/11/12
			ABACO ASESORES PERICIALES SL	12/11/12
			CONSULTORIA ESTRATÉGICA Y TECNOLÓGICA SL	12/11/12
			INDRA SISTEMAS, S.A.	12/11/12
			GRUPO MGO SA	12/11/12
			INCLAM SA	12/11/12
			ESTEREOCARTO SL	12/11/12
			FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU	12/11/12
			VODAFONE ESPAÑA SAU	12/11/12
			BANCO GRUPO CAJATRES SA	12/11/12
			BANCA PUEYO SA	12/11/12
			GFI INFORMÁTICA SA	12/11/12
			CURSO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	21/11/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	AUTONOMO EN BIOCITY, S.A.	08/11/11
			AUTONOMO EN BBK BANK	08/11/11
			AUTONOMO EN EON INTALIA	08/11/11
			AUTONOMO EN TELEFONICA REINO UNIDO	08/11/11
			EGILE CORPORATION 21, S.L.	28/05/12
			CUFCUF&COMPANY, S.L.	28/05/12
			INNOVACION Y DESARROLLO DE NUEVOS CANALES COMERCIALES, S.L.	26/10/12
			DIVISA SISTEMAS GLOBALES, S.A.	26/10/12
			ZAPATERIAS TG FACTORY ESPAÑA, S.L.	26/10/12
			ASION 2000, S.L.	26/10/12
			HARRI CITI, S.L.	26/10/12
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	BANCO SANTANDER	11/06/15
			PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALARMAS CONTROLADAS POR ORDENADOR SA	29/12/15
			PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SANTANDER HOLDING INTERNACIONAL SA	29/12/15
			PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANTUSA HOLDING SL	29/12/15
			CONSEJERO DE GEOBAN SA	29/12/15
			CONSEJERO DE SOFTWARE BANCARIO SL	29/12/15
			CONSEJERO DE PRODUBAN SERVICIOS INFORMÁTICOS GENERALES SL	29/12/15
			PATRONO FUNDACION UNIV. CANTABRIA PARA ESTUDIO Y LA INVESTIG. SECTOR FINANCIERO (UCEIF)	15/06/16
			CONSEJERO DE PORTAL UNIVERSIA, S.A.	15/06/16

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Al entrar a analizar en detalle la información, lo primero que hay que destacar es la escasez de los datos y la falta de detalle que proporciona la propia Oficina, así como la aparente carencia de procedimientos informáticos adecuados para la recogida y el tratamiento de la información proporcionada por los altos cargos, al menos si podemos juzgar por la información que se nos ha facilitado. En la mayoría de los casos sólo se recoge el nombre de la empresa(y a veces incompleto o con incorrecciones) en la que el ex alto cargo va a desarrollar su actividad, pero no se especifica ni el puesto que ocupa ni el sector al que pertenece la empresa ni su objeto social. Con esta información, y sin documentación adicional para verificar la solicitud de autorización del alto cargo, creemos muy complicado realizar una auténtica labor de control material —y no meramente formal— de la posibilidad de que exista un conflicto de interés. De hecho, nosotros hemos tenido que hacer un minucioso análisis individual de cada una de las empresas mencionadas para poder determinar el sector al que pertenecen, y de algunas de ellas ha sido muy difícil encontrar información.

La mayor parte de las solicitudes se producen, como cabría esperar, en los periodos anteriores a los cambios de gobierno y son especialmente acentuadas cuando se produce un cambio de "color". En el caso del último gobierno del PP el proceso fue más gradual, posiblemente anticipándose a una derrota electoral que finalmente no se produjo.

Gráfica 1 Relación temporal entre solicitudes de autorización y cambios de Gobierno

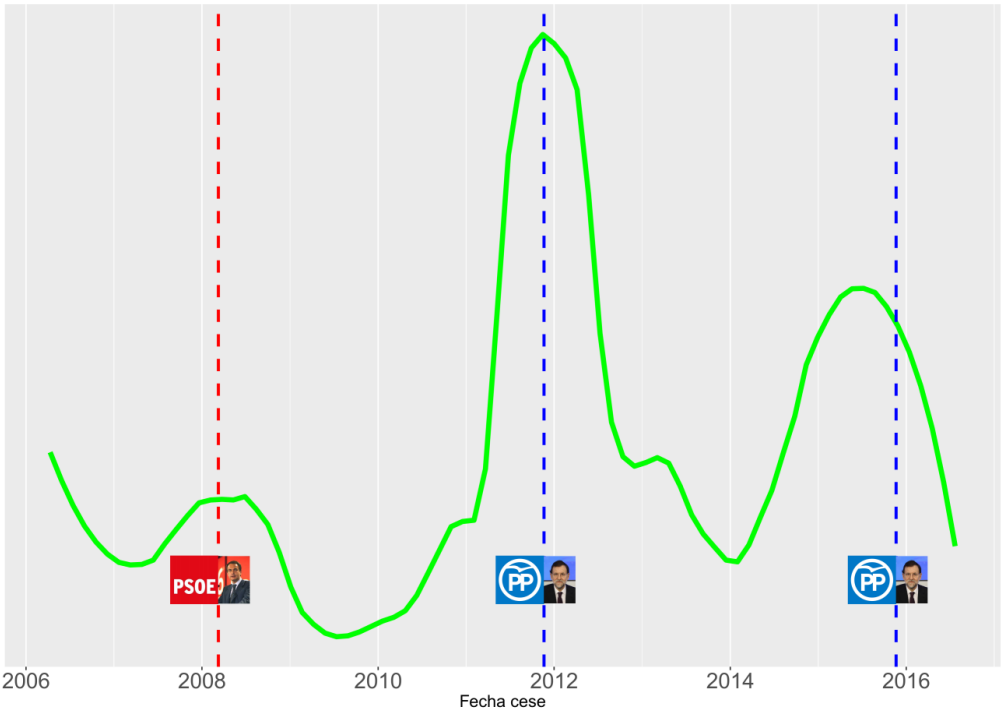

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Lo primero que llama la atención, es la desproporción entre el número de solicitudes aceptadas y rechazadas (377 frente a 6).

Gráfica 2 Número de solicitudes aceptadas y rechazadas por la Oficina de Conflictos de Intereses (nov 2006- oct 2016)

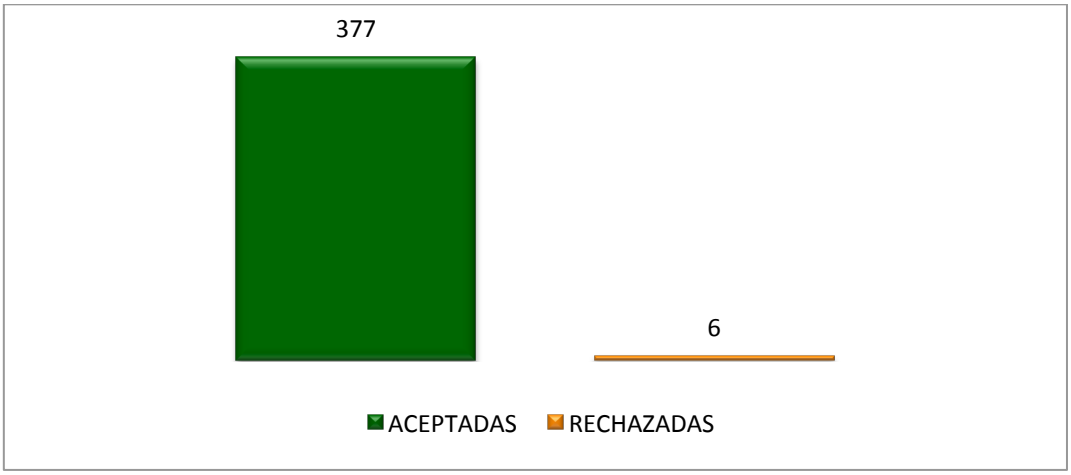

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

También observamos que existe una elevada dispersión en cuanto a las empresas en las que los altos cargos son autorizados a ejercer una actividad profesional. Por sectores o áreas de actividad laslabores de asesoría o consultoría es el área para el que más autorizaciones se han concedido, más de un 10% del total de las autorizaciones concedidas entre 2007 y octubre de 2016. El sector de la informática las tecnologías y la biotecnología es el segundo por número de autorizaciones, seguido por la abogacía.En cuarto lugar figuran las autorizaciones para trabajar en banca o finanzas. Con el mismo porcentaje figura el sector de la construcción y las infraestructuras. En la Gráfica 3 Desglose sectorial de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad (base: 314 autorizaciones concedidas a 199 altos cargos por la Oficina de Conflictos de Intereses. En el caso de varias autorizaciones a un mismo ex alto cargo, solo se ha contabilizado una por sector de actividad) verse el resto de los sectores para los que se han concedido autorizaciones en el periodo analizado.

Gráfica 3 Desglose sectorial de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad (base: 314 autorizaciones concedidas a 199 altos cargos por la Oficina de Conflictos de Intereses. En el caso de varias autorizaciones a un mismo ex alto cargo, solo se ha contabilizado una por sector de actividad)

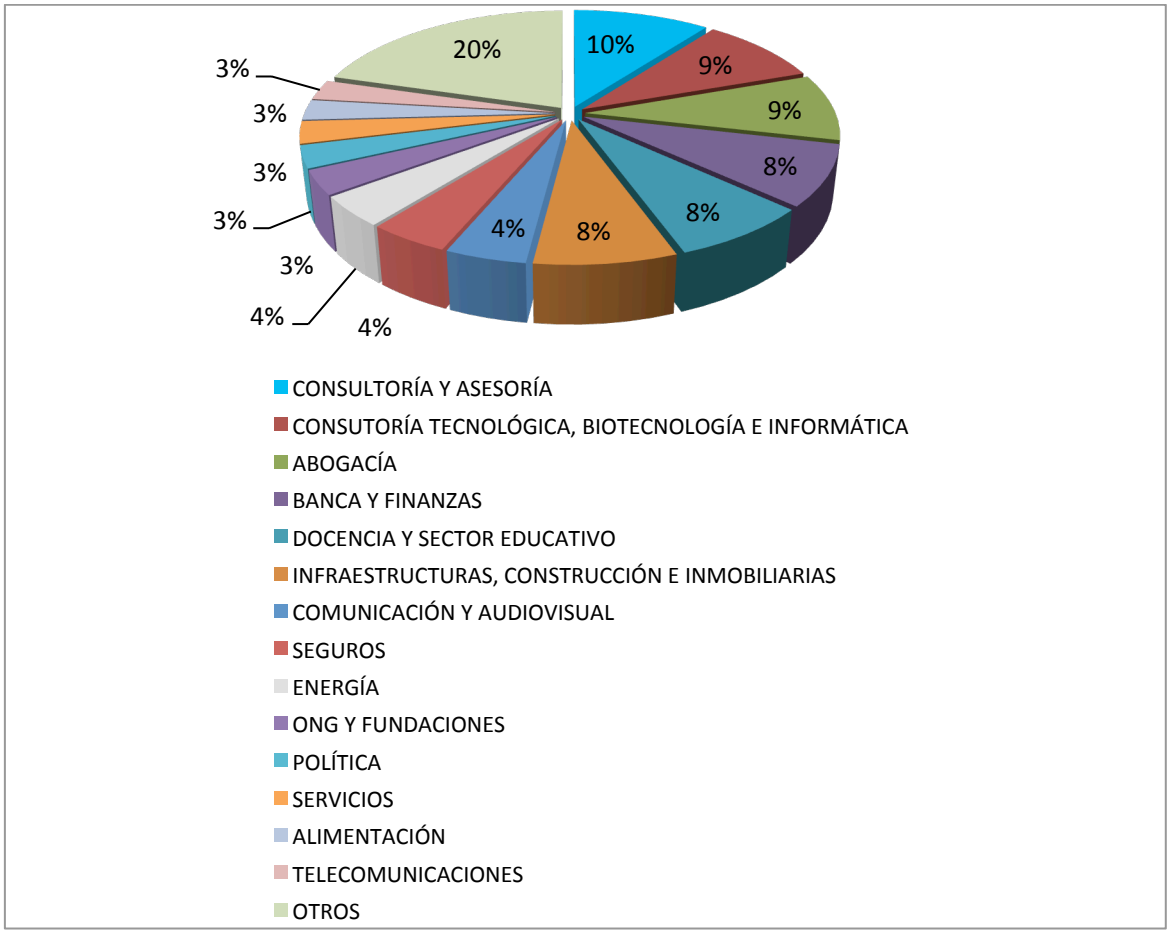

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Otros aspectos a destacar en función del destino de los altos cargos son:

- IBEX 35: en un 10% de las autorizaciones a altos cargos la empresa destino pertenecía al IBEX-35. El alto cargo se incorpora tanto en calidad de consejero, directivo o mediante cualquier otro contrato de colaboración que haya podido suscribir

- Universidades / escuelas de negocio: un 8% de las autorizaciones se refiere a incorporaciones a universidades o escuelas de negocio.

- Partidos políticos: un 3% de las autorizaciones tenía como destino un partido político (incluyendo fundaciones y grupos parlamentarios)

Si analizamos el origen de los altos cargos que solicitaron autorizaciones observamos que Industria, Turismo y Energía es el ámbito al que pertece un mayor número los altos cargos, un 18,6% (sin tener en cuenta los cargos procedentes de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que ocupa el quinto lugar con un 8,5% y que depende tradicionalmente del Ministerio de Hacienda). Conjuntamente ambos organismos suponen el 27,1% del total. En segundo lugar Economía y Hacienda es el departamento origen del 12,1% de los cargos que han solicitado autorizaciones en el periodo analizado. Exteriores y Fomento ocupan la tercera y cuarta posición, respectivamente. En la Gráfica 4 Reparto en función del departamento al que pertenecía el alto cargo (base: 199 altos cargos que han recibido alguna autorización durante el periodo de análisis) se incluyen las principales áreas de las que provienen los altos cargos analizados.

Gráfica 4 Reparto en función del departamento al que pertenecía el alto cargo (base: 199 altos cargos que han recibido alguna autorización durante el periodo de análisis)

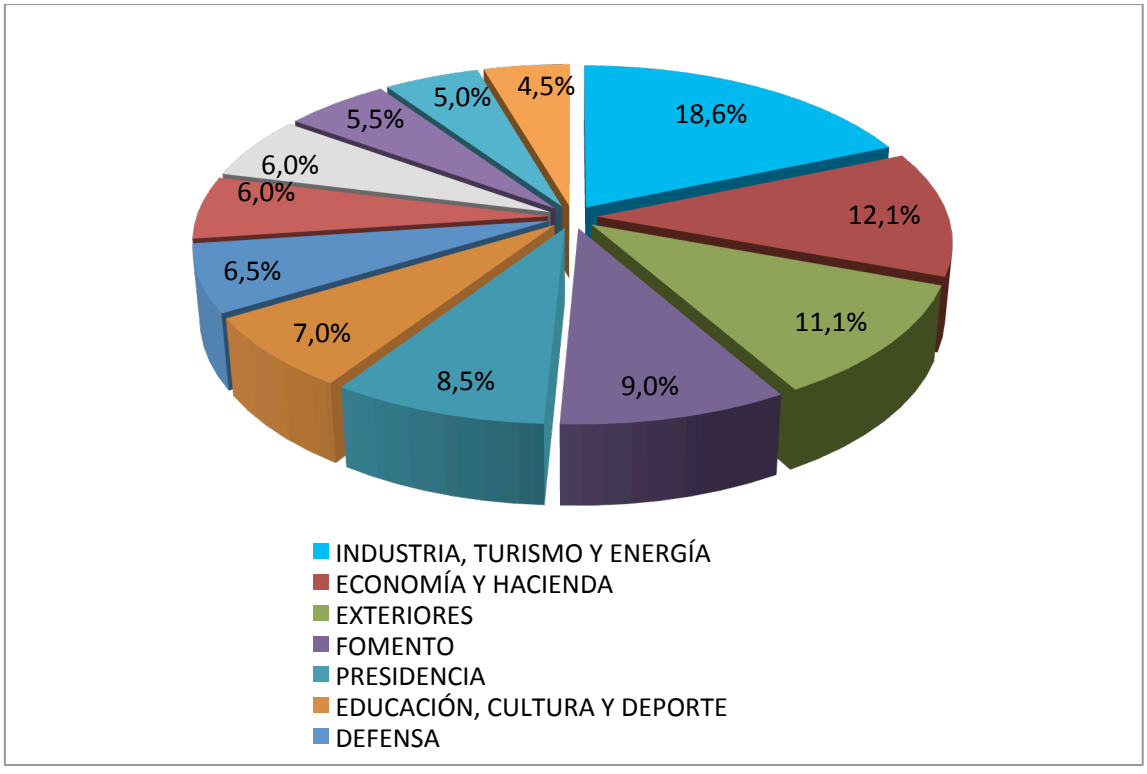

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Si analizamos la relación entre los organismos de los que parte la solicitud y los sectores a los que se incorporan los altos cargos comprobamos que la

relación es la esperable. La mayor parte de las solicitudes del Ministerio de Justicia son para el ejercicio de la abogacía, las procedentes del Ministerio de Economía se refieren a la Banca y Finanzas, las del Ministerio de Industria a la consultoría y sectores relacionados con su actividad, y las del Ministerio de Fomento a Infraestructuras como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 5 Relación entre organismos y sectores de actividad de destino

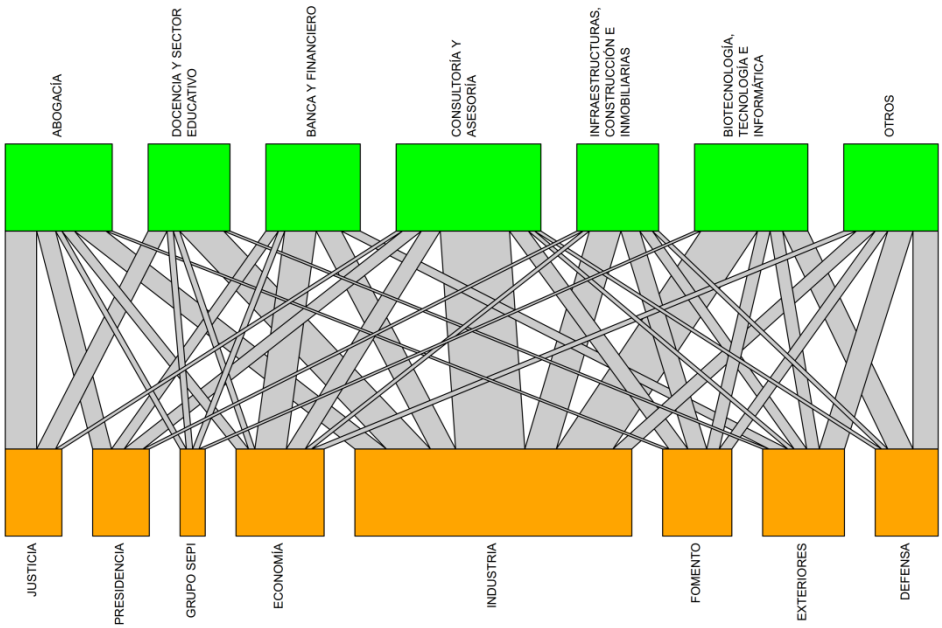

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Por su interés diferenciamos dos casos particulares, el de los organismos reguladores y entidades públicas con alto potencial de compra. En el primer caso, podemos comprobar que la mayor parte de las solicitudes provienen de la CNMV, que se dirige a múltiples sectores, aunque la banca y financiero es el más frecuente. La CNE ocupa el segundo puesto entre reguladores y los sectores más frecuentes son la abogacía y la consultoría. La CMT ocupa el tercer lugar y el destino favorito es nuevamente la abogacía. En cuanto entidades públicas con alta capacidad de compra llaman la atención los casos de Red.es y las autoridades portuarias[9], y en ambos casos la vinculación con sus respectivos sectores es bastante evidente.

[9] Sobre este tema hemos escrito en http://hayderecho.com/2017/01/16/que-pasa-en-los-puertos-del-estado/

Gráfica 6 Principales sectores de destino de altos cargos de organismos reguladores

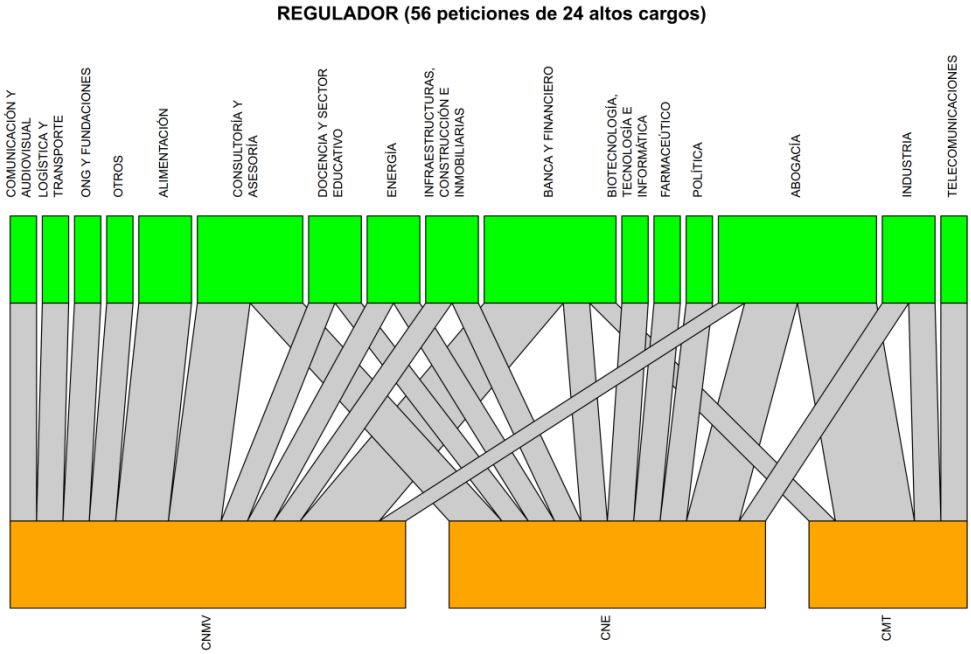

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Gráfica 7 Principales sectores de destino de altos cargos de entidades públicas con alto potencial de compra

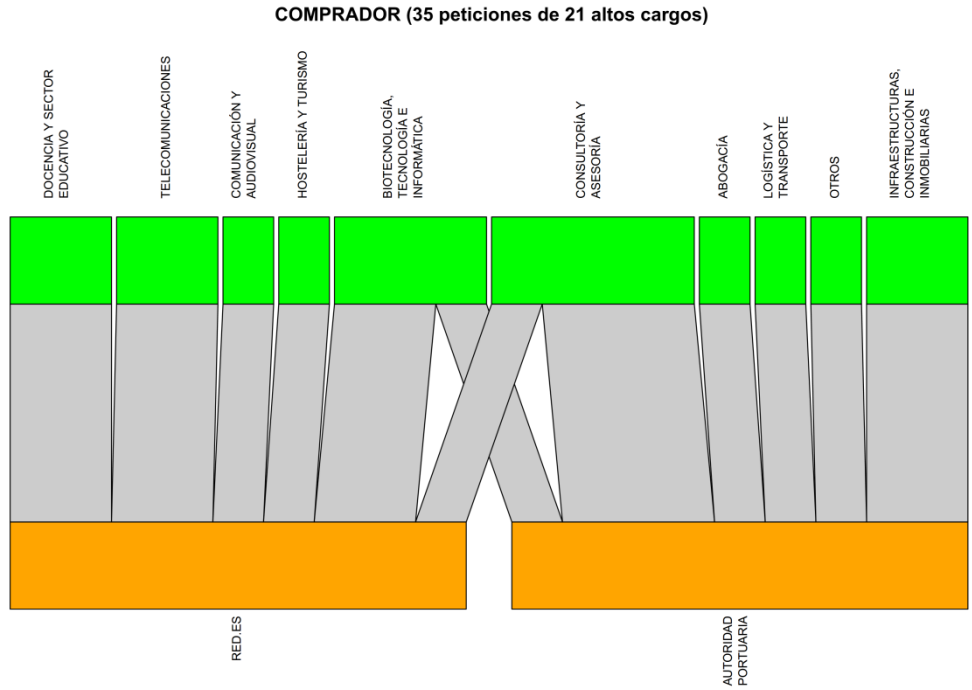

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Por tipo de puesto ocupado en la Administración, el colectivo más numeroso es el de altos cargos ministeriales reservados a funcionarios, tales como Subsecretarios de Estado o Directores Generales. En segundo lugar se encuentran los cargos provenientes de empresas o fundaciones públicas, y en tercer lugar los directivos de organismos autónomos y otras entidades de derecho público. En cuarto lugar se encuentran, con un 13,1%, los Ministros y Secretarios de Estado, que son miembros del Gobierno. En quinto lugar, con más de un 12% se encuentran los altos cargos de organismos reguladores, como la CNMC o la CNMV. Cabe destacar el alto número de embajadores que han solicitado autorizaciones en los últimos años, un 7% de todos los cargos que lo hicieron.

Gráfica 8-Reparto en función del tipo de alto cargo (base: 199 altos cargos que han recibido alguna autorización durante el periodo de análisis)

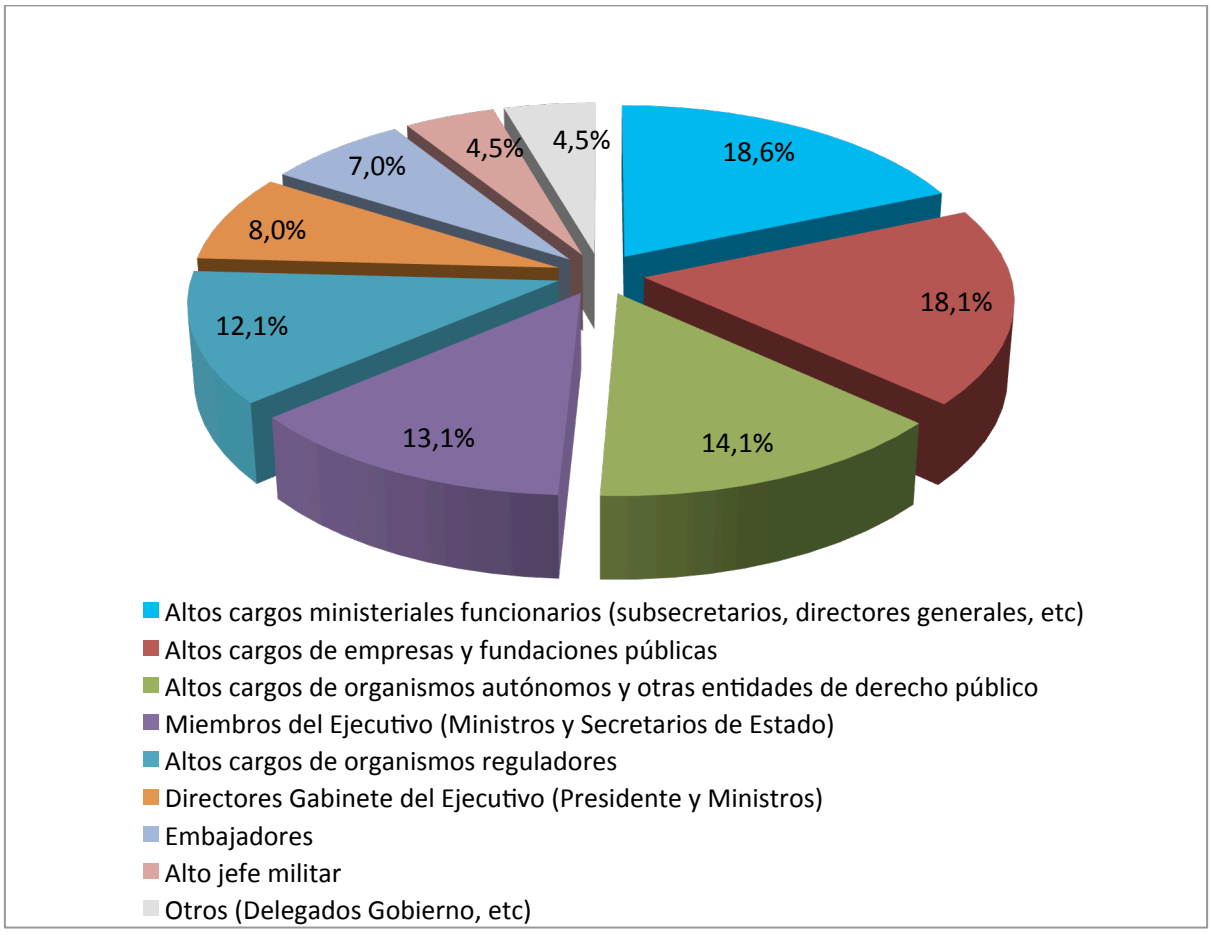

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

En el Anexo IV incluimos gráficos detallados relacionando los cargos que han solicitado autorizaciones y los sectores destinos para los siguientes organismos: Industria, Exteriores, Economía, Presidencia, Defensa, Fomento, Justicia y la SEPI.

También es interesante analizar el tiempo transcurrido entre el cese y la autorización en función del organismo. Llama la atención el caso del Ministerio de Industria, donde la mitad de las peticiones se resuelven en menos de 125 días desde el cese, en comparación a los más de 500 días del Ministerio de Cultura. Incluso algunas de ellas se resuelven antes del cese, dando la impresión de que el alto cargo tenía ya cerrada su incorporación al sector privado antes de terminar su mandato.. La distribución de los tiempos por organismos se ve en el diagrama de cajas de la Gráfica 5.

Gráfica 9 Distribución de tiempos entre el cese y la autorización por organismos

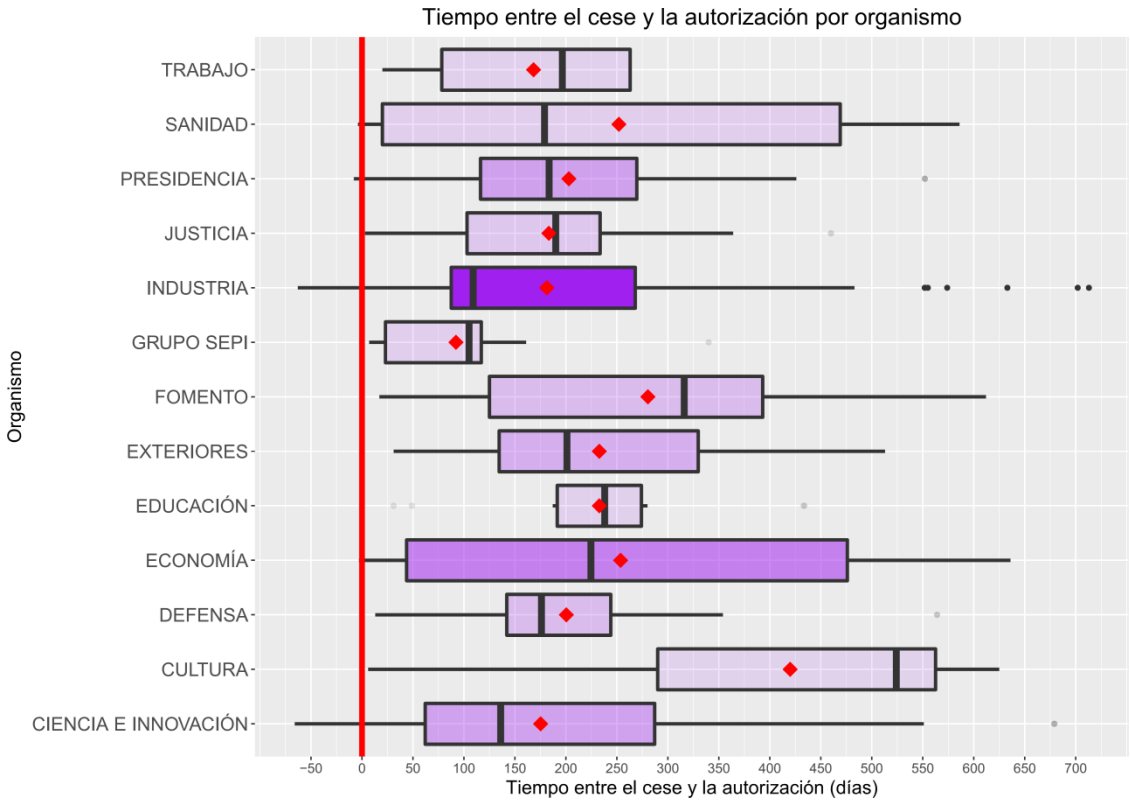

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina de Conflictos de Intereses

Para finalizar este apartado, se ha realizado una consulta adicional a través del Portal de la Transparencia para analizar las autorizaciones concedidas

desde octubre de 2016 -fecha en que realizamos la solicitud de información - hasta enero de 2017 (en concreto, hasta el 20 de enero). En este periodo, la Oficina de Conflictos de Intereses ha emitido 17 nuevas autorizaciones. El listado puede consultarse en un anexo de este documento. De estas nuevas autorizaciones destacamos lo siguiente:

- La mayor parte de las autorizaciones del periodo (13 de 17), corresponde a altos cargos del equipo económico del Gobierno anterior (ex altos cargos del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

- El ex Consejero de la CNMV que según acabamos de ver acumula más autorizaciones, recibe una nueva autorización en este periodo (por lo que en total ha recibido, hasta la fecha, 21 autorizaciones).

- El ex Ministro de Asuntos Exteriores José Manuel García-Margallo recibe con fecha 16 de enero de 2017 la autorización de la Oficina para desarrollar una actividad vinculada a la empresa Cuarzo Producciones. Por lo publicado en medios de comunicación, conocemos más detalle de esta colaboración: participa en la tertulia política del programa de televisión que conduce Ana Rosa Quintana. Lo llamativo es que los medios publicaron su próxima incorporación al citado programa[10] un mes antes de la fecha de autorización por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses.

4.1.2. Análisis de las denegaciones

A diferencia de las autorizaciones que se han analizado en el subapartado anterior de este informe, lo que destaca de las denegaciones emitidas por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses es su reducido número: seis desde la creación de la Oficina hasta octubre de 2016.

En la tabla siguiente se muestra la información disponible sobre las mismas:

[10] http://www.lavanguardia.com/television/20161214/412611753466/margallo-ficha-ana-rosa-quintana-tertuliano.html

Tabla 2. Denegaciones emitidas al ejercicio de la actividad privada

Apellidos y nombre	Denominación	Departamento	F. Cese	Empresa	F. Deneg.
MARTINELL SEMPERE, ALFONSO	D. GRAL. DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI) (OA)	ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	09/01/08	FUNDACIÓN CAROLINA	02/02/09
MARCH PUJOL, JUAN ANTONIO	EMBAJADOR EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA	ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	01/07/11	FUNDACIÓN ONUART	17/01/13
GOMEZ ESPINAR, JOSE ENRIQUE	CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACION (ENISA)	GRUPO PATRIMONIO	02/03/12	ASESORAMIENTO A EMPRESAS	05/07/13
ARANA ULI, LOURDES	DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (FECYT)	ECONOMIA Y COMPETITIIDAD	29/03/12	UNIVERSIDAD DEUSTO	31/10/12
MARTIN CASTELLA, ISABEL	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑA, EXPANSION EXTERIOR, S.A.	GRUPO SEPI	13/05/13	GRUPO SACYR	01/08/13
PONS FERNANDEZ, ALBERTO	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	FOMENTO	14/08/15	AMARRES DEPORTIVOS	18/07/16

Fuente: Portal de la Transparencia del Gobierno de España

De estos seis ex altos cargos a los que se les denegó la autorización para ejercer la actividad privada que solicitaron, sólo uno de ellos realizó otra solicitud que sí fue admitida por la Oficina de Conflictos de Intereses (se trata de Isabel Martín Castella y la autorización puede ser consultada en el anexo del presente informe).

En definitiva, cabe destacar la diferencia existente entre el número de autorizaciones concedidas por la Oficina frente a las denegaciones (377 frente a 6, hasta octubre de 2016).

4.2 Informe Tribunal de Cuentas

En relación con las indemnizaciones recibidas por los altos cargos, resulta interesante destacar que el Pleno del Tribunal de Cuentas[11]aprobó el pasado mes de mayo de 2016 el "Informe de Fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de indemnizaciones recibidas por cese de altos cargos y del régimen retributivo de altos directivos de determinadas entidades del sector público estatal, ejercicios 2012 a 2014".

Se trata de una fiscalización centrada, por un lado, en las indemnizaciones recibidas por cese de altos cargos en organismos reguladores y supervisores y por otro, en la adaptación de la estructura retributiva de los directivos a la

[11]http://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sala-de-prensa/news/APROBADO-EL-INFORME-SOBRE-INDEMNIZACIONES-POR-CESE-DE-ALTOS-CARGOS-Y-REGIMEN-RETRIBUTIVO-DE-ALTOS-DIRECTIVOS-DE-DETERMINADAS-ENTIDADES-DEL-SECTOR-PUBLICO-ESTATAL-2012-2014/

nueva normativa sobre los contratos de alta dirección en una serie de entidades públicas.

Por lo que aquí nos interesa, el Informe del Tribunal recoge una serie de conclusiones y recomendaciones de las que ocho (sobre un número total de diez) se refieren al funcionamiento de la Oficina de Conflictos de Intereses, poniendo de manifiesto alguna de las carencias que ya hemos mencionado.

Las recomendaciones que reproducimos a continuación por la relevancia que tienen a efectos del presente informe son las siguientes:

1. La Oficina debería instar el desarrollo de una aplicación informática adecuada que generalice la presentación telemática de las declaraciones de los altos cargos y permita la corrección automática de defectos u omisiones en su contenido.

2. La Oficina debería desarrollar procedimientos para determinar en qué casos y de qué modo debe servirse de la colaboración de la Agencia Tributaria y de las Entidades de la Seguridad Social para realizar sus actuaciones de comprobación y utilizar, efectivamente, esta colaboración.

3. Debería establecer criterios y procedimientos para determinar en qué casos se deben iniciar actuaciones de verificación de los datos declarados por los altos cargos y realizar este tipo de verificaciones.

4. Debería desarrollar procedimientos para realizar comprobaciones periódicas y aleatorias de las actividades y bienes de los altos cargos, aunque no hubiesen declarado actividad alguna, y efectuar periódicamente este tipo de comprobaciones.

5. Debería incluir comprobaciones para valorar la existencia de posibles conflictos de intereses, tanto en los casos de inicio de una actividad en entidades públicas, como entidades de nueva creación y en organismos internacionales.

6. Debería difundir y extender el conocimiento público de la posibilidad de denuncia ante la Oficina de los incumplimientos de la normativa sobre altos cargos.

7. Debería difundir y extender el conocimiento público de las formas de acceso a la información contenida en el Registro de actividades de altos cargos que gestiona la propia Oficina.

8. Debería iniciar los procedimientos adecuados para la destrucción de los datos de carácter personal contenidos en las declaraciones de los altos cargos de acuerdo con la normativa especial que la regula.

La lectura de estas recomendaciones resulta muy reveladora de las carencias de la forma de funcionamiento actual de la Oficina. No hay procedimientos informáticos para recoger y tratar los datos, no hay verificación de la información proporcionada por los altos cargos, no se solicita ninguna colaboración de otros organismos que pudieran aportar información relevante (como puede ser la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o la Administración de la Seguridad Social), no se valoran los posibles conflictos de interés en relación con nuevas entidades, entidades públicas u organizaciones internacionales, no se comprueban las declaraciones de bienes y actividades de los altos cargos (ni de los que las han presentado ni de quienes no lo han hecho), no se facilita información relevante a los ciudadanos ni se les comunica que pueden denunciar supuestos conflictos de interés, etc. Especialmente relevante no parece la colaboración con la Agencia Tributaria, ya que podría ayudar a identificar posibles irregularidades derivadas de la existencia de vínculos entre distintas entidades, como pone de manifiesto el caso de Gowex que se ha mencionado más arriba. En definitiva, el funcionamiento de la Oficina es muy mejorable, dado que –como hemos visto- en la práctica no comprueba prácticamente nada.

5. Propuestas políticas sobre las puertas giratorias

El objeto de este apartado del informe es la revisión de los programas electorales y las iniciativas recientes presentadas en el Congreso de los Diputados por las cuatro formaciones políticas que obtuvieron mayor representación en las últimas elecciones generales celebradas el pasado 26 de junio de 2016, con el fin de analizar la posición de cada partido sobre el fenómeno de las puertas giratorias.

En la tabla siguiente sintetizamos las propuestas de las cuatro partidos en relación con tres aspectos clave de la regulación de las puertas giratorias (el periodo de enfriamiento, la Oficina de conflictos de intereses y las medidas de acompañamiento dentro del marco de integridad del sector público) y posteriormente analizamos en detalle los planteamientos de cada uno de ellos.

Tabla 3. Resumen propuestas políticas sobre puertas giratorias

	PP	PSOE	PODEMOS	CIUDADANOS
Periodo de enfriamiento	N/A	Estensión a 5 años para quienes pretendan incorporarse ex novo a empresas del sector sobre el que hayan tenido responsabilidades de regulación o gestión	Extensión a 10 años. Adicionalmente prohibición permanente para ocupar un puesto directivo o en el Consejo de Administración de una empresa de un sector regulado	Extensión a 5 años
Órgano competente (Oficina de Conflictos de Intereses)	* Encomendar a un organismo independiente la supervisión de las funciones de la Oficina de Conflictos de Intereses	Dotar a la Oficina de Conflictos de Intereses de la independencia funcional y los medios necesarios para realizar el seguimiento y las inspecciones necesarias	N/A	Constituir una Autoridad Independiente de Integridad Pública garante de la recta actuación del sector público estatal frente a la corrupción (lo que supondría la supresión de la Oficina de Conflictos de Intereses, cuyas funciones pasarán a ser desarrolladas por esta Autoridad)
Medidas de acompañamiento dentro del marco de integridad del sector público	* Procedimiento de nombramiento de altos cargos: organismo independiente emitirá un informe de idoneidad de aquellos candidatos que deban comparecer en el Parlamento con carácter previo a su nombramiento. * Creación de un registro público de lobbies	Aprobar un código ético para la actividad de lobby y dotar a la Oficina de Conflictos de Intereses de las prerrogativas y los recursos necesarios para supervisar y sancionar los incumplimientos, tanto del sector público como del sector privado	N/A	- Procedimiento de nombramiento de altos cargos: La Autoridad Independiente informará y resolverá, con carácter vinculante, sobre la idoneidad de las personas que vayan a desempeñar un alto cargo previamente a su nombramiento. - Creación de un registro público de lobistas y lobbies, así como el establecimiento de un código de conducta de obligado cumplimiento - Establecimiento de un marco de protección a los denunciantes de corrupción

(*) Medida contemplada en el acuerdo firmado entre PP y Ciudadanos (150 Compromisos para mejorar España)

5.1. Partido Popular

En el caso del Partido Popular (en adelante PP)solo encontramos una referencia en su programa electoral[12]: "Seguiremos potenciando el papel de la Oficina de Conflicto de Intereses, en particular, en el control sobre los Altos Cargos, en función de los nuevos requisitos fijados en la Ley de Transparencia y el Estatuto del Alto Cargo".

Por otra parte, si revisamos el acuerdo de investidura que firmó el PP con Ciudadanos el pasado 28 de agosto de 2016, "150 compromisos para mejorar España"[13], las tres medidas que aparecen son las siguientes:

- *(108) Encomendar a un organismo independiente la supervisión de las funciones de la Oficina de Conflictos de Intereses en materia de buen gobierno, conflictos de intereses y régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración General del Estado, así como de cualesquiera otras competencias en relación con el procedimiento de nombramiento de altos cargos. Dicho organismo independiente emitirá un informe de idoneidad de aquellos candidatos que deban comparecer en el Parlamento con carácter previo a su nombramiento.*

- *(114) Aprobar un proyecto de Ley sobre la actuación de los grupos de interés en la Administración española que, entre otros aspectos, incluya la creación de un registro público de lobbies en el que tendrán la obligación de inscribirse todas aquellas personas y organizaciones que se dediquen profesionalmente a influir sobre cargos o representantes públicos respecto de la elaboración y aplicación de las políticas públicas. Impulsar la reforma de los Reglamentos del Congreso y del Senado para regular la relación de los grupos de interés con el Parlamento.*

- *(141) Valorar, en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia, la limitación de las "puertas giratorias" entre la política y la carrera judicial, con plazos estrictos de moratoria para el regreso a la carrera judicial*.

5.2. PSOE

Si analizamos el programa electoral del PSOE[14] encontramos las siguientes referencias a la problemática de las puertas giratorias:

[12] http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/programa-electoral-elecciones-generales-2016.pdf

[13] http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/16.08.28_150_compromisos_para_mejorar_espana.pdf

- Regular de manera exhaustiva los conflictos de intereses para evitar el fenómeno de puertas giratorias, con incompatibilidad en los años posteriores al desempeño del cargo, fijando un periodo de incompatibilidad de cinco años para quienes pretendan incorporarse ex novo a empresas del sector sobre el que hayan tenido responsabilidades de regulación o gestión.

- Aplicar con el máximo rigor la normativa sobre incompatibilidades y conflictos de intereses a los altos cargos de la Administración. Dotar a la Oficina de Conflictos de Intereses de la independencia funcional y los medios necesarios para realizar el seguimiento y las inspecciones necesarias que eviten cualquier situación de conflicto de interés, tanto durante, como después del ejercicio de cargo público.

- Revisar las normas reguladoras de los conflictos de intereses.

- Revisar y/o establecer normas sobre conflicto de intereses en los diversos órganos de las AA.PP. en los que se toman decisiones como las mesas de contratación pública, entre otros

- Aprobar un código ético para la actividad de lobby y dotar a la Oficina de Conflictos de Intereses de las prerrogativas y los recursos necesarios para supervisar y sancionar los incumplimientos, tanto del sector público como del sector privado.

En definitiva, la propuesta más concisa en relación con la regulación de las puertas giratorias es la fijación de un periodo adicional de incompatibilidad (periodo de enfriamiento). Esta medida pretende restringir o dificultar prácticas como la incorporación de un ex alto cargo (ex ministro por ejemplo) a un consejo de administración de una gran empresa de un sector en el que el ex alto cargo tuvo algún tipo responsabilidad (a nivel regulatorio o de gestión) y en el que no tenía ninguna experiencia profesional previa, lo que constituye un matiz importante. También destaca la referencia a reforzar el papel de la Oficina de Conflictos de Intereses.

Asimismo reseñar que se puede encontrar mayor detalle sobre la posición del PSOE en las enmiendas que presentaron a la Proposición No de Ley de Podemos sobre eliminación de las puertas giratorias que analizaremos en el sub apartado siguiente. Otras medidas que la formación socialista propone en las citadas enmiendas son las siguientes (además de las incluidas en su programa):

- Incluir el establecimiento de un único formato de declaración de bienes y patrimonio para quien acceda a un cargo público, de

[14] http://www.psoe.es/media-content/2016/05/PSOE-Programa-Electoral-2016.pdf

carácter exhaustivo, así como la obligación de comunicar cualquier tipo de variación patrimonial durante el ejercicio del cargo y al finalizar su mandato.

- Detallar a priori las actividades de control regulación y gestión en relación con empresas privadas que impedirían a los responsables públicos ser contratados o formar parte de los órganos de dirección o gestión de tal empresa (entre otras, estas serán el haber efectivamente ejercido desde la administración pública las actividades de adjudicar contratos de cualquier naturaleza a tal empresa, formular informes en expedientes de contratación en los que participe tal empresa, etc.).

- Promover la tipificación del delito de enriquecimiento ilícito que castigue el incremento patrimonial de autoridades y funcionarios públicos, producido durante el período de su mandato, cuando no puedan justificar la causa de este incremento.

- Impulsar un plan especial para dotar de medios humanos y materiales adecuados para la lucha contra la corrupción a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal, especialmente a la Fiscalía Anticorrupción y las fiscalías provinciales, donde se concentra más del 80% de los casos de corrupción.

- Promover las modificaciones normativas necesarias para disponer y hacer efectivo el principio de dedicación exclusiva de los miembros de las Cámaras a sus tareas de representación política.

5.3. Podemos

En el caso de Podemos encontramos las dos siguientes referencias en su programa electoral de las pasadas elecciones del 26 de junio de 2016:

- Evitaremos las «puertas giratorias» al regular las relaciones entre el Ministerio de Defensa y la industria de defensa para hacerlas plenamente transparentes; y se auditarán, revisarán y renegociarán las adquisiciones con los contratistas para hacer viable el presupuesto del Ministerio de Defensa.

- Se propondrá el cierre constitucional de las «puertas giratorias». Se dejarán patentes la extensión y la clarificación de las incompatibilidades de los cargos políticos y los altos cargos de la Administración, una vez que hayan finalizado sus funciones. Se bloqueará el acceso de ex-cargos electos a los Consejos de Administración de empresas que operan en sectores estratégicos

Cabe destacar que encontramos más detalle de las propuestas de esta formación política en relación con el fenómeno de las puertas giratorias en la Proposición no de Ley[15] presentada en septiembre de 2016por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a eliminación de las Puertas Giratorias, que fue rechazada posteriormente por el Pleno del Congreso de los Diputados[16].Dicha Proposición instaba al Gobierno a:

1. Promover una normativa que establezca la prohibición absoluta y permanente para ocupar puestos en Consejos de Administración y/o de alta dirección en empresas que operen en sectores estratégicos del Estado a las personas que hayan ocupado los altos cargos contemplados en el artículo 1.2. a), b) y c) de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la administración general del Estado.

2. Reforzar las incompatibilidades y aumentar a 10 años el periodo de carencia para que los altos cargos contemplados en el artículo 1.2. de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, puedan prestar servicios para entidades privadas que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado durante el ejercicio de su cargo y/o relacionadas con su gestión.»

Como se ha expuesto anteriormente en el presente informe, la legislación actual marca un periodo de enfriamiento de dos años para los altos cargos de la AGE después de su cese. La propuesta de Podemos consiste en aumentar a diez años ese periodo, sin modificar el periodo de dos años en el que pueden percibir la pensión indemnizatoria tras su cese

El otro punto de la Proposición No de Ley establece la prohibición permanente para que algunos ex altos cargos ocupen un puesto en un Consejo de Administración y/o Alta Dirección de empresas. No se distingue si el alto cargo ha ejercido algún tipo de responsabilidad sobre ese sector estratégico o no. Con esta medida se prohibirían por Ley los casos de puertas giratorias más mediáticos, que serían los de exmiembros del Gobierno que ocupan un puesto en un Consejo de una empresa del Ibex-35. S

Sin duda son éstos los ejemplos de puertas giratorias con mayor impacto en la opinión pública, pero como hemos visto anteriormente, la casuística de incorporación al sector privado de un exalto cargo de la AGE es enormemente variada y dispar.

[15] http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-18.PDF

[16] http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-28.PDF

Además hay que considerar que en la práctica se pueden encontrar alternativas para sortear la citada prohibición, como de hecho ha ocurrido ya incluso con personajes públicos que habían sido imputados (investigados ahora) penalmente. Se trata de su incorporación a Consejos Consultivos / Asesores/ Territoriales, que no se equiparan al Consejo de Administración pero que suponen la posibilidad de percibir retribuciones importantes y de estar en contacto con la cúpula directiva de la empresa en cuestión. También la definición de "alta dirección" es demasiado genérica por lo que es fácilmente eludible en la práctica máxime si tenemos en cuenta que el criterio en último término lo fija la propia empresa que contrata al ex alto cargo.

En el ejemplo citado anteriormente de la incorporación de la ex Ministra Trinidad Jiménez a la empresa Te0lefónica en calidad de Directora de Estrategia Global de Asuntos cabría preguntarse si se consideraría un puesto de alta dirección; probablemente la empresa contestaría que no, ya que no ocupa un puesto directivo de primer nivel dentro de la compañía[17]. Parece que el criterio que debería prevalecer sería, en último término, el de la Oficina de Conflictos de Intereses.

En todo caso esta Proposición fue rechaza por el Pleno del Congreso en sesión celebrada el pasado 27 de septiembre de 2016. Las enmiendas a dicha Proposición que presentaron otras formaciones las hemos recogido en sus epígrafes correspondientes por lo que solo citaremos a continuación las del Partit Demòcrata Català, que apuesta por una propuesta alternativa centrada en dos aspectos: reforzar la independencia y el papel de la Oficina de Conflictos de Intereses, siguiendo un modelo similar al de la Oficina Antifraude de Cataluña[18] dotándola de mayor independencia (como organismo independiente adscrito al Congreso) y ampliando sus competencias para que disponga de capacidad para investigar posibles casos de corrupción y tráfico de influencias. También aboga por dotar de mayor transparencia la actividad de los grupos de presión o lobbies.

5.4. Ciudadanos

Para finalizar este apartado analizamos el programa electoral con el que la formación Ciudadanos concurrió a las pasadas elecciones del 26 de junio, que incluía dos medidas en relación con la regulación del fenómeno de las puertas giratorias (además de otras propuestas sobre integridad del sector público que no reproducimos en el presente informe):

[17] https://www.telefonica.com/es/web/about_telefonica/estructura_organizativa/equipo-directivo

[18] http://www.antifrau.cat/ca/

- Aseguraremos la prevención y castigo de los conflictos de intereses impulsando una agencia independiente, la Oficina de Conflicto de Intereses, que rinda cuentas al Parlamento. Resolverá también las incompatibilidades, incluidas las de los altos cargos de las instituciones, previendo sanciones económicas. Los informes de la Oficina serán públicos. Se implementarán mecanismos similares en relación con las Administraciones autonómicas y locales.

- Reformaremos la regulación de las "puertas giratorias" para evitar los conflictos de intereses.

- Restringiremos las "puertas giratorias" entre justicia y política, imponiendo a jueces y magistrados una excedencia mínima de dos años antes de ocupar cargos políticos. Una vez producido el cese, la excedencia se extenderá por el mismo periodo.

En el caso de Ciudadanos, las enmiendas a la Proposición No de Ley de Podemos que acabamos de analizar, se centran en una propuesta alternativa consistente en extender el periodo de enfriamiento a 5 años (en sustitución de los 10 de la Proposición y de los 2 actuales) y además que en el caso de para los jueces y magistrados que acepten el nombramiento como alto cargo u otro cargo de representación política estén ese mismo periodo en excedencia.

En el Congreso, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó en septiembre de 2016 una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes[19], que fue admitida a trámite por la Mesa de la Cámara. La Proposición tiene dos objetivos:

a) Reconocer los derechos que asisten a los denunciantes en el ámbito de las Administraciones públicas, estableciendo un marco de protección integral para su tutela y garantía.

b) Constituir una Autoridad Independiente de Integridad Pública garante de la recta actuación del sector público estatal frente a la corrupción (lo que supondría la supresión de la Oficina de Conflictos de Intereses, cuyas funciones pasarán a ser desarrolladas por esta Autoridad).

Otro de los objetivos es la regulación del régimen y la actividad de los lobistas y de los lobbies. En concreto, en la proposición se plantea la creación de un registro público de lobbistas y lobbies, en el que deberán inscribirse todas las personas y organizaciones que quieran desarrollar dicha

[19] http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-33-1.PDF

actividad de manera legítima, así como el establecimiento de un código de conducta de obligado cumplimiento.

En definitiva, se trata de una propuesta legislativa que aborda diferentes elementos del marco de integridad del sector público que hemos expuesto al comienzo del presente informe, pero en el que no se incluye una reforma exhaustiva de la regulación de las puertas giratorias (por ejemplo, no se menciona el periodo de enfriamiento tras el cese de los altos cargos, ni otros factores específicos relacionados con el fenómeno de las puertas giratorias que abordaremos en el último apartado del presente informe).

6. Regulación internacional puertas giratorias

Por último realizaremos un breve repaso de cómo otros países de nuestro entorno afrontan la regulación de la problemática de los conflictos de intereses en el sector público. Para ello, hemos tomado como referencia la publicación de la OCDE "Government at a Glance 2015"[20] (el organismo publica en español un resumen ejecutivo del mismo, Panorama de las Administraciones Públicas 2015[21]).

Esta completa publicación de la OCDE tiene un apartado específico de integridad en el sector público, en el que se ofrece una comparativa de cómo los Estados miembros de la OCDE regulan dos aspectos concretos de este fenómeno:

1) La gestión de los conflictos de intereses y la protección de los denunciantes de corrupción (solo abordaremos en nuestro informe la comparativa sobre gestión de conflictos de intereses)

2) El indicador sobre el nivel de disponibilidad pública y transparencia de los intereses privados

6.1 Gestión conflictos de intereses

La OCDE envía un cuestionario a sus países miembros para conocer cómo gestionan los conflictos de intereses de sus cargos públicos. La encuesta se realizó en el año2014 y respondieron 32 países pertenecientes a la organización internacional, entre ellos España.

En este apartado nos centramos en las restricciones que aplican los países cuando un empleado público pretende incorporarse al sector privado, ya que es el aspecto más fácilmente comparable entre los diferentes países. Analizaremos en concreto si los países establecen un periodo de enfriamiento (periodo en el que no pueden incorporarse al sector privado salvo excepciones justificadas) y si en el caso de existir ese periodo, establecen una compensación para el ex cargo público.

Recordemos que en España los altos cargos de la AGE (según la Ley 3/2015) tienen fijado un periodo de enfriamiento de dos años tras su cese y

[20] http://www.oecd.org/gov/govataglance.htm

[21] http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/11d6485e-es.pdf?expires=1485190506&id=id&accname=guest&checksum=0DCA07B524A9F3F1FAC07B4527A2A24A

algunos de ellos tienen derecho a percibir una compensación o indemnización por el abandono de su cargo.

En el estudio de la OCDE se analizan de forma diferenciada los siguientes grupos de cargos públicos:

- Presidente y/o Primer Ministro
- Ministros o miembros del Gabinete
- Asesores políticos
- Altos funcionarios (en relación con puestos que dependen directamente de un Ministro o Secretario de Estado)
- Funcionarios

Gráfica 10 Número de países de la OCDE que fijan periodos de enfriamiento para cargos públicos

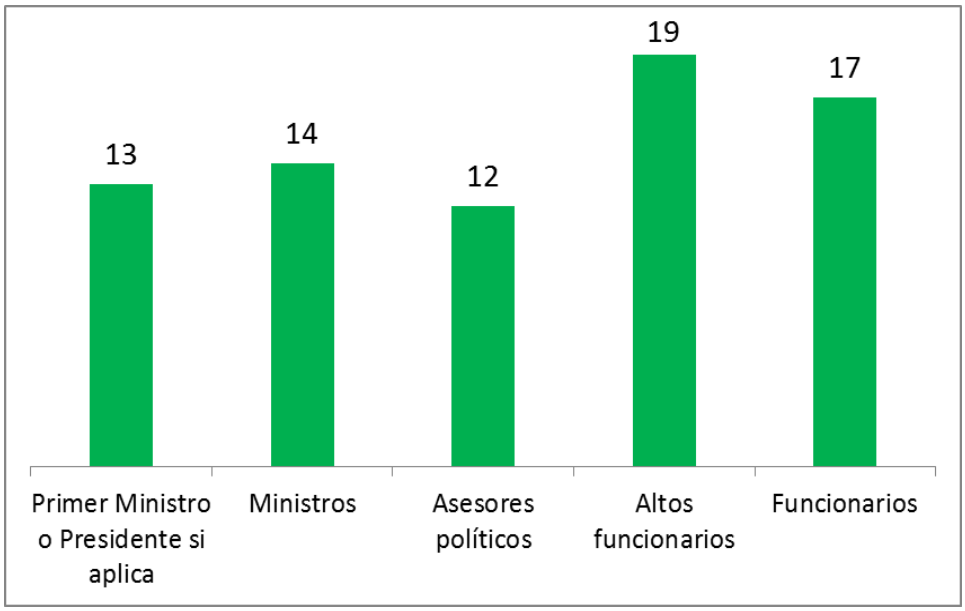

Fuente: Elaboración propia a partir de OECD Dataset on Conflict of Interest Management Systems in the Executive Branch and Whistleblower Protection

Lo primero que conviene destacar es que, si no realizamos una distinción en función del tipo de cargo público, 21 de 32 países miembros de la OCDE (un 65,6%) aplican un periodo de enfriamiento a determinados cargos públicos, que oscila entre 1 ó 2 años y los 5 años (en el caso de los funcionarios alemanes). Por el contrario, países como Bélgica, Suecia, Holanda o Nueva

Zelanda no fijan ningún periodo de incompatibilidad para cualquier cargo público que se incorpore al sector privado.

Si diferenciamos entre los tipos de cargo público, apreciamos una amplia casuística entre los 21 países que contemplan el establecimiento de un periodo de enfriamiento como medida idónea para gestionar los conflictos de intereses en la incorporación al sector privado de ex altos cargos.

Por un lado, encontramos un grupo de 7 países (Australia, Canadá, Israel, México, Noruega, Eslovenia y Reino Unido) que establecen un periodo de enfriamiento en los cinco segmentos que diferencia el estudio de la OCDE: Primer Ministro y/o Presidente, ministros, asesores políticos, altos funcionarios y funcionarios.

Los 14 países restantes solo establecen un periodo de enfriamiento para determinados altos cargos. En este sentido, hay países que lo fijan solamente para los altos funcionarios o los funcionarios y no para los miembros del Gobierno ni el Primer Ministro o Presidente (Francia o Alemania por ejemplo) y en el extremo opuesto, países que lo establecen para el Primer Ministro y/o Presidente y sus ministros pero no para los asesores políticos, ni los funcionarios, ya sean altos cargos o no (sería el caso de Italia o Portugal).

En España ni los asesores políticos (salvo que sean alto cargo, es decir, de Director General en adelante) ni los funcionarios que no sean alto cargo tienen ningún tipo de restricción para incorporarse al sector privado. Solo si los asesores políticos (por ejemplo, jefes de gabinete de Ministros) o los funcionarios ostentan un alto cargo les son de aplicación las reglas generales que se aplican a todos ellos; pero es por su condición de alto cargo, no por su condición de asesor político o funcionario.

Otra variable del análisis que hay que tomar en consideración es la de si el periodo de enfriamiento se aplica por igual a todos los cargos públicos o si varía en función del cargo que se ostente. En el caso de España se establece el mismo periodo de enfriamiento para todos los altos cargos. Es lo habitual en la mayoría de los países analizados, si bien existen supuestos (como ocurre en el Reino Unido o en Estados Unidos por ejemplo) en los que el periodo de enfriamiento varía según el cargo público que se haya ostentado.

Asimismo y en relación con el periodo de enfriamiento, el estudio de la OCDE ofrece una comparativa de los países que establecen una compensación a aquellos cargos que están sujetos a un periodo de enfriamiento.

Gráfica 11. Número de países de la OCDE que fijan periodos de enfriamiento para cargos públicos, en función de si establecen o no una compensación tras el cese o abandono

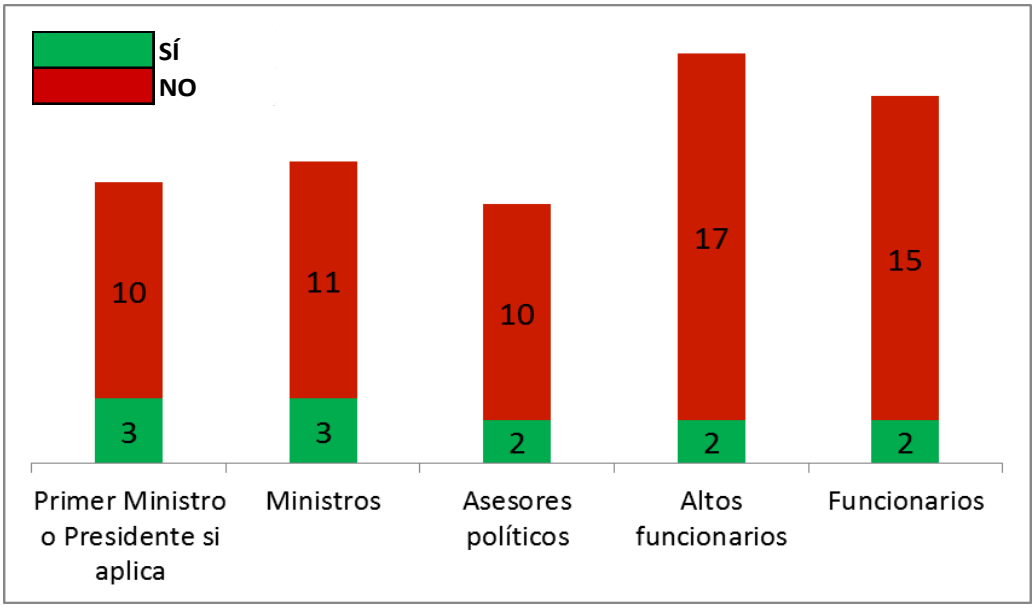

Fuente: Elaboraciónpropia a partir de OECD Dataset on Conflict of Interest Management Systems in the Executive Branch and WhistleblowerProtection

Como puede apreciarse, el establecimiento de una compensación por el abandono del cargo público es una excepción entre los países que aplican algún tipo de periodo de enfriamiento previo a la incorporación en el sector privado. Además de España, Israel, Noruega y Austria son los países que tienen establecida una indemnización por el abandono del cargo.

En el caso de Noruega, en el estudio de la OCDE se matiza que el cargo público solo tiene derecho a percibir la compensación, si la autoridad competente le ha denegado la incorporación al sector privado durante el periodo de enfriamiento en un puesto con un nivel salarial similar o superior al que tenía cuando ocupaba su cargo en el sector público.

6.2 Nivel de transparencia de los intereses privados

La OCDE elabora también un interesante indicador sobre el nivel de transparencia de los cargos públicos en los procesos de toma de decisión en los que están involucrados durante el ejercicio de sus funciones. También tiene en cuenta la transparencia existente en relación con los activos y actividades de aquellos que pasan a desempeñar funciones en el sector público. El organismo internacional desarrolla este indicador dado que la

transparencia de los intereses privados de los responsables públicos es una herramienta fundamental para la adecuada gestión de los conflictos de intereses.

En la tabla siguiente se pueden consultar los valores del indicador para cada uno de los 32 países de la OCDE con información disponible. Puede observarse que hay bastante disparidad entre los diferentes países. El mayor nivel de transparencia lo alcanzan Portugal en el caso del Primer Ministro y los miembros del Gobierno, así como en el caso de EEUU en el caso de su Presidente (en el caso estadounidense, las exigencias de transparencia son superiores en el caso del Presidente en relación con el resto de miembros de su Gobierno). Por el contrario, Alemania es el país con el menor nivel de transparencia en relación con los intereses privados de los cargos públicos, según el indicador de la OCDE.

Si analizamos los valores del indicador de transparencia de la OCDE, observamos que España se sitúa en torno a la media de los países OCDE en referencia al Jefe y miembros del Ejecutivo y por encima de la media en relación con los altos funcionarios. En nuestro país el nivel de transparencia es el mismo en los tres casos (Presidente del Gobierno, Ministros y altos funcionarios), ya que se rigen por la Ley 3/2015 reguladora del ejercicio del Alto Cargo. En el caso de asesores políticos y funcionarios, no hay transparencia sobre los intereses privados ya que no hay obligaciones a este respecto por no tratarse de altos cargos.

En el caso del Jefe del Ejecutivo, los países que alcanzan un mayor nivel de transparencia según el indicador de la OCDE son EEUU y Portugal, mientras que Alemania registra el valor más bajo. Mientras que si nos centramos en los Ministros, los países de referencia son Portugal y Reino Unido, volviendo a situarse en último lugar Alemania.

Tabla 4. Indicador OCDE sobre transparencia en los intereses privados de los cargos públicos

	Jefe del Ejecutivo	Ministros	Asesores políticos	Altos funcionarios	Funcionarios
Australia	75	75	8,33	29,17	4,17
Austria	37,5	37,5	25	25	25
Bélgica	41,67	41,67	41,67	41,67	20,83
Canadá	75	75	75	75	33,33
Chile	50	62,5	0	62,5	0
República Checa	58,33	58,33	0	58,33	0
Estonia	79,17	79,17	0	70,83	8,33
Finlandia	87,5	87,5	..	25	8,33
Francia	62,5	75	75	75	0
Alemania	16,67	16,67	..	25	25
Grecia	79,17	79,17	25	25	25
Hungría	87,5	87,5	41,67	41,67	12,5
Islandia	75	75	0	0	0
Irlanda	62,5	66,67	58,33	33,33	12,5
Israel	50	50	50	45,83	29,17
Italia	50	50	25	25	12,5
Japón	62,5	37,5	0	25	16,67
Corea	87,5	83,33	83,33	83,33	66,67
Lituania	87,5	87,5	87,5	87,5	87,5
México	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67
Holanda	62,5	62,5	16,67	25	16,67
Nueva Zelanda	87,5	87,5	16,67	33,33	19,05
Noruega	75	75	58,33	58,33	58,33
Polonia	56,25	87,5	0	16,67	16,67
Portugal	100	100	8,33	8,33	8,33
República Eslovaca	87,5	87,5	87,5	4,17	4,17
Eslovenia	29,17	29,17	16,67	29,17	16,67
España	**62,5**	**62,5**	**0**	**62,5**	**0**
Suecia	70,83	70,83	37,5	37,5	37,5
Suiza	25	25	25	20,83	20,83
Turquía	50	50	50	50	50
Reino Unido	87,5	91,67	41,67	41,67	33,33
Estados Unidos	100	66,67	66,67	66,67	0
Media OCDE	**64,78**	**64,84**	**32,5**	**39,45**	**19,48**

Fuente: OCDEStat Government at a Glance[22]

[22] http://stats.oecd.org/index.aspx?DatasetCode=GOV_2015

7. Conclusiones: Decálogo para una gestión eficaz y eficiente de los conflictos de intereses

A modo de conclusión, presentamos una serie de recomendaciones en forma de decálogo de la Fundación Hay Derecho para conseguir una mejor regulación de los conflictos de intereses en la Administración General del Estado, que serían también fácilmente extensibles a otras Administraciones Públicas.

A continuación enumeramos las diez medidas que en nuestra opinión deberían recogerse en cualquier propuesta de mejora de la regulación actual de conflictos de intereses en la AGE.

1) Adoptar un enfoque integral: hacia un marco de integridad del sector público

La problemática de los conflictos de intereses y el fenómeno de las puertas giratorias no debe regularse de forma aislada, sino que debe contemplarse dentro de un marco de integridad del sector público que comprenda también la regulación de los grupos de interés o lobbies, la protección de los denunciantes de corrupción, los mecanismos de selección de los directivos públicos, el esquema retributivo de los altos cargos, la rendición de cuentas y el buen gobierno corporativo de las empresas a las que se incorporen.

2) Oficina de Integridad Pública

La Oficina de Conflictos de Intereses adolece actualmente de la independencia y medios necesarios para desarrollar correctamente su labor. Por este motivo, debería convertirse en una Oficina de Integridad Pública, adscrita al Congreso de los Diputados y asumiendo todas las competencias necesarias para garantizar que el marco de integridad del sector público se desarrolle adecuadamente.

3) Extender la regulación de conflictos de intereses más allá de los altos cargos

En la actualidad solo los altos cargos de la AGE están sujetos a la regulación de conflictos de intereses, según lo establecido en la Ley 3/2015. Debe plantearse la necesidad de extender la regulación de conflictos de intereses a cargos públicos que, si bien no ostentan la condición de alto cargo, desempeñan funciones o actuaciones en las que pueden generarse fácilmente conflictos de intereses. Por ejemplo, el Director de Gabinete de

un Secretario de Estado, que al no tener la condición de Director General (tiene rango de subdirector) o un Subdirector de la Administración Pública con importantes competencias en materia de contratos públicos o de subvenciones o los directivos de empresas públicas con importantes competencias en materia de gestión y de compras.

4) Extender la obligación de declaración de actividades de los cargos públicos

Actualmente los altos cargos deben cumplimentar una declaración de las actividades que hubieran desempeñado durante los dos años anteriores a su toma de posesión como alto cargo. Con el fin de poder disponer de una foto más completa de los conflictos de intereses que pueden surgir durante el ejercicio de la función pública, la declaración debería referirse al menos a los cinco años previos a la toma de posesión y al igual que sucede en otros países, debería ampliarse la declaración a los familiares y en particular al menos al cónyuge del cargo público.

Asimismo tras su cese, los altos cargos deben remitir una declaración de actividades durante los dos años del periodo de incompatibilidades, ya que necesitan autorizan previa para ejercer una actividad profesional. Con el fin de mejorar la gestión de los conflictos de intereses, los altos cargos deberían informar de sus actividades durante al menos los 5 años posteriores a su cese, con independencia del periodo de enfriamiento que pueda establecerse en cada caso. Es decir, el ex alto cargo debería seguir informando de sus actividades aunque no ya no necesite una autorización previa por parte del organismo competente.

5) Limitar las compensaciones por abandono del cargo

La compensación por abandono del cargo debe restringirse a casos muy específicos, siendo su única justificación la de compensar los periodos de enfriamiento. Asimismo, deberían establecerse las siguientes limitaciones:

- Solo debería reconocerse cuando el alto cargo cese: si dimite o abandona el cargo por motivos personales debe de entenderse que renuncia a la compensación
- Siguiendo el ejemplo de otros países, solo se optaría a la compensación en caso de que la autoridad competente haya denegado una actividad profesional específica en el sector privado durante el periodo de enfriamiento.
- En todo caso, si el cargo lo ocupa un funcionario de carrera no debería tener lugar la compensación.

6) Adaptar el periodo de enfriamiento en función del cargo

Las funciones, responsabilidades y los perfiles profesionales de los más de 600 altos cargos que hay actualmente en el AGE son muy dispares, por lo que conviene adaptar el periodo de enfriamiento a cada caso y no establecer el periodo de dos años por defecto en todos los casos. En este sentido, a la vista de los datos resultantes de las autorizaciones concedidas por la Oficina de Conflicto de Intereses nos parece que los organismos reguladores deberían de ser objeto de especial atención.

7) Establecer mecanismos efectivos de seguimiento y control

Resulta imprescindible establecer unos mecanismos efectivos de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento de la legislación que se establezca para conformar el marco de integridad de la AGE.

8) Establecimiento de un régimen sancionador adecuado

Sería muy conveniente establecer un régimen sancionador adecuado para los supuestos de incumplimiento de la normativa establecida, teniendo en cuenta el impacto que este fenómeno ha tenido y sigue teniendo en la opinión pública y su relación con la falta de confianza en las instituciones. La Oficina de Integridad debe de ser la competente para tramitar los expedientes sancionadores y para imponer las sanciones.

9) Incremento de la transparencia

Un aspecto clave dentro de la regulación de los conflictos de intereses es la transparencia. En este sentido, si bien la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ha supuesto un avance, el estudio de la OCDE muestra que nos queda mucho camino por recorrer en nuestro país, en concreto en relación con la gestión de los conflictos de intereses dentro de la función pública.

10) Código ético y de conducta

Los códigos éticos y de conducta constituyen un elemento de cierre dentro de cualquier marco de integridad del sector público que pretenda implantarse. El nivel de exigencia de la ciudadanía a un cargo público debe ser muy elevado, por lo que más allá de las obligaciones fijadas por ley, cabe exigir unos estándares más elevados de valores y ética en el desarrollo del cargo. Entre las competencias de la Oficina de Integridad Pública, se encontraría la de formar y resolver dudas sobre el código de conducta, así como investigar los posibles casos de incumplimiento y proponer las medidas correctoras oportunas.

Anexo I: Regulación puertas giratorias

En el artículo I de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, se establece que se consideran altos cargos los siguientes perfiles:

a) Los miembros del Gobierno y los Secretarios de Estado.

b) Los Subsecretarios y asimilados; los Secretarios Generales; los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla; los Delegados del Gobierno en entidades de Derecho Público; y los jefes de misión diplomática permanente, así como los jefes de representación permanente ante organizaciones internacionales.

c) Los Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales de la Administración General del Estado y asimilados.

d) Los Presidentes, los Vicepresidentes, los Directores Generales, los Directores ejecutivos y asimilados en entidades del sector público estatal, administrativo, fundacional o empresarial, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado que tengan la condición de máximos responsables y cuyo nombramiento se efectúe por decisión del Consejo de Ministros o por sus propios órganos de gobierno y, en todo caso, los Presidentes y Directores con rango de Director General de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social; los Presidentes y Directores de las Agencias Estatales, los Presidentes y Directores de las Autoridades Portuarias y el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social.

e) El Presidente, el Vicepresidente y el resto de los miembros del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, el Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, Vicepresidente y los Vocales del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Presidente, los Consejeros y el Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear, así como el Presidente y los miembros de los órganos rectores de cualquier otro organismo regulador o de supervisión.

f) Los Directores, Directores ejecutivos, Secretarios Generales o equivalentes de los organismos reguladores y de supervisión.

g) Los titulares de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público estatal, cualquiera que sea su denominación, cuyo nombramiento se efectúe

por el Consejo de Ministros, con excepción de aquellos que tengan la consideración de Subdirectores Generales y asimilados.

El segundo aspecto de relevancia es la definición de conflictos de intereses que se recoge en la Ley. En concreto, el artículo 11 establece lo siguiente:

1. Los altos cargos servirán con objetividad los intereses generales, debiendo evitar que sus intereses personales puedan influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

2. Se entiende que un alto cargo está incurso en conflicto de intereses cuando la decisión que vaya a adoptar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, pueda afectar a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos.

Se consideran intereses personales:

a) Los intereses propios.

b) Los intereses familiares, incluyendo los de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

c) Los de las personas con quien tenga una cuestión litigiosa pendiente.

d) Los de las personas con quien tengan amistad íntima o enemistad manifiesta.

e) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que el alto cargo haya estado vinculado por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores al nombramiento.

f) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que los familiares previstos en la letra b) estén vinculados por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

8.1 Nombramiento de los altos cargos

Respecto a la regulación vigente en relación con el momento de incorporación al sector público por parte del alto cargo, la Ley 3/2015 articula dos mecanismos de prevención de los conflictos de intereses: la declaración de actividades y la declaración de bienes y derechos.

Según el artículo 16 de la Ley 3/2015, los altos cargos formularán al Registro de Actividades de Altos Cargos, en el plazo improrrogable de tres meses desde su toma de posesión o cese, según corresponda, una

declaración de las actividades que, por sí o mediante sustitución o apoderamiento, hubieran desempeñado durante los dos años anteriores a su toma de posesión como alto cargo o las que vayan a iniciar tras su cese. Para ello el alto cargo remitirá al mencionado Registro un certificado de las dos últimas declaraciones anuales presentadas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo según el artículo 17, los altos cargos presentarán al Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de altos cargos, en el plazo improrrogable de tres meses desde su toma de posesión y cese, respectivamente, el certificado de su última declaración anual presentada del impuesto sobre el patrimonio, si tienen obligación de presentarla. Quienes no tengan tal obligación, presentarán un formulario cumplimentado equivalente que elaborará la Oficina de Conflictos de Intereses en colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Adicionalmente, los altos cargos aportarán una copia de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de inicio y al de cese. Asimismo, anualmente y mientras dure su nombramiento, aportarán copia de la declaración correspondiente.

Cabe destacar que la Ley 3/2015 no establece ningún procedimiento efectivo para avanzar hacia una profesionalización del directivo público y del alto cargo de la AGE, ya que no existen normas sobre los mecanismos de selección que garanticen una concurrencia efectiva y una selección de candidatos de conformidad con los principios de mérito y capacidad y con transparencia y rigor. En relación con los requisitos de idoneidad que también deben de concurrir en el nombrado, la Ley se limita a señalar que "el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto".

Como hemos visto con anterioridad la Oficina no verifica ni siquiera el cumplimiento de estos requisitos, dado que tampoco dispone de los medios necesarios para hacerlo. Todo en definitiva depende de la buena voluntad y de los principios que tenga el designado para un alto cargo.

8.2 Ejercicio del alto cargo

El ejercicio del alto cargo queda sometido a la observancia de los siguientes principios:

a) Interés general: servirán con objetividad a los intereses generales.

b) Integridad: actuarán con la debida diligencia y sin incurrir en riesgo de conflictos de intereses.

c) Objetividad: adoptarán sus decisiones al margen de cualquier factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares, o cualesquiera otras que puedan estar en colisión con este principio.

d) Transparencia y responsabilidad: adoptarán sus decisiones de forma transparente y serán responsables de las consecuencias derivadas de su adopción.

e) Austeridad: gestionarán los recursos públicos con eficiencia y racionalizando el gasto.

8.3 Cese de los altos cargos

La Ley 3/2015 se centra en regular la salida hacia el sector privado, con el establecimiento de limitaciones al ejercicio de actividades privadas durante los dos años posteriores al cese. No se contemplan ni las contrataciones por parte del sector público ni tampoco en relación con organismos u organizaciones internacionales. En cuanto a la creación de entidades o empresas ya existentes o nuevas que puedan prestar sus servicios a otras entidades privadas con las que sí puedan existir problemas de conflictos de intereses, la regulación impone la limitación del 10% en la participación de estas entidades. Mención especial merece el apartado 4 respecto a los altos cargos que hubieran ejercitado con anterioridad a su nombramiento actividades privadas cuya vuelta se permite sin más limitaciones que las relativas a que sus actividades o sus decisiones no afecten o estén relacionadas con las competencias que ostentaba en su etapa de alto cargo.

En concreto, el artículo 15 establece lo siguiente:

1. Los altos cargos, durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, no podrán prestar servicios en entidades privadas que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado. La prohibición se extiende tanto a las entidades privadas afectadas como a las que pertenezcan al mismo grupo societario.

2. Quienes sean alto cargo por razón de ser miembros o titulares de un órgano u organismo regulador o de supervisión, durante los dos años siguientes a su cese, no podrán prestar servicios en entidades privadas que hayan estado sujetas a su supervisión o regulación. A estos efectos, se entenderán en todo caso incluidos los altos cargos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia y el Consejo de Seguridad Nuclear.

3. Se entiende que un alto cargo participa en la adopción de una decisión que afecta a una entidad:

a) Cuando el alto cargo, en el ejercicio de sus propias competencias o funciones o su superior a propuesta de él o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, suscriba un informe preceptivo, una resolución administrativa o un acto equivalente sometido al Derecho Privado en relación con la empresa o entidad de que se trate.

b) Cuando hubiera intervenido, mediante su voto o la presentación de la propuesta correspondiente, en sesiones de órganos colegiados en las que se hubiera adoptado la decisión en relación con la empresa o entidad.

4. Los altos cargos, regulados por esta ley, que con anterioridad a ocupar dichos puestos públicos hubieran ejercido su actividad profesional en empresas privadas a las cuales quisieran reincorporarse no incurrirán en la incompatibilidad prevista en el apartado anterior cuando la actividad que vayan a desempeñar en ellas lo sea en puestos de trabajo que no estén directamente relacionados con las competencias del cargo público ocupado ni puedan adoptar decisiones que afecten a éste.

5. Durante el período de dos años de incompatibilidad (el periodo de enfriamiento), los altos cargos no podrán celebrar por sí mismos o a través de entidades participadas por ellos directa o indirectamente en más del diez por ciento, contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con la Administración Pública en la que hubieran prestado servicios, directamente o mediante empresas contratistas o subcontratistas, siempre que guarden relación directa con las funciones que el alto cargo ejercía. Las entidades en las que presten servicios deberán adoptar durante el plazo indicado procedimientos de prevención y detección de situaciones de conflicto de intereses.”

Como se desprende de la simple lectura del precepto, la regulación de los conflictos de intereses y las puertas giratorias es básicamente formal, basada en la adopción de decisiones y en preceptos muy detallados que dejan poco lugar para la interpretación atendiendo a los fines y el espíritu de la norma y a los concretos casos que se puedan presentar. No resulta difícil vulnerar la finalidad de la ley respetando su letra como demuestran algunos casos sonados, como el de la Ministra Elena Salgado que pasó a trabajar en una filial de Endesa para solventar el problema formal o el ex Director General de Red.es Sebastián Muriel que pasó a trabajar en una empresa adquirida por Telefónica, Tuenti. Estas carencias normativas unidas a la falta de medios materiales y humanos y de posibilidades reales para comprobar, investigar y sancionar por parte de la Oficina provocan que la regulación sea muy poco efectiva.

8.4 Competencias de la Oficina de Conflictos de Intereses

Con respecto al papel de la Oficina de Conflictos de Intereses en las diferentes etapas y fases que afectan al fenómeno de los conflictos de intereses hay que señalar lo siguiente:

Relativas al proceso de nombramientos de Altos Cargos

Como ya hemos visto no hay ninguna regulación respecto del procedimiento para seleccionar altos cargos. El alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto. Esta declaración responsable, cumplimentada de acuerdo con el modelo diseñado por la Oficina de Conflictos de Intereses, será remitida a la mencionada Oficina por el alto cargo. Asimismo, el alto cargo remitirá a la Oficina de Conflictos de Intereses (pero sólo si ésta se lo solicita) la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de idoneidad conforme a la declaración responsable suscrita.

Todos los órganos, organismos y entidades del sector público estatal, de Derecho Público o Privado, deberán informar a la Oficina de Conflictos de Intereses de los nombramientos de altos cargos que efectúen en el plazo de siete días a contar desde el nombramiento.

Las entidades públicas o privadas con representación del sector público en sus órganos de administración o de gobierno, comunicarán a la Oficina de Conflictos de Intereses las designaciones de personas que, conforme a lo dispuesto en esta ley tengan la condición de alto cargo.

Relativas a la compensación tras el cese de determinados Altos Cargos

La Oficina de Conflictos de Intereses supervisará que durante el período en que un alto cargo perciba tras su cese la compensación indemnizatoria se mantienen las condiciones que motivaron su reconocimiento. Lógicamente esta disposición solo se aplica a aquellos altos cargos que tengan reconocido el derecho de recibir una compensación económica mensual tras su cese, durante un período máximo de dos años.

Los altos cargos que cesen en los puestos que tengan previstas las pensiones indemnizatorias, tienen un plazo de quince días hábiles para comunicar a la Oficina de Conflictos de Intereses, en el caso del sector público estatal, o al órgano competente de la Administración autonómica o local, su opción entre la percepción de las mismas o el desempeño de una actividad pública o privada retribuida o, en su caso, la percepción de la pensión de jubilación o retiro.

Si se opta por la percepción de las pensiones indemnizatorias o compensatorias no se podrá ejercer una actividad económico pública o privada retribuida, aunque se renuncie a su retribución.

Relativas a cuestiones de formación

Los altos cargos deben conocer las obligaciones que conlleva el ejercicio de sus funciones. La Oficina de Conflictos de Intereses comunicará al alto cargo sus obligaciones tras su toma de posesión.

La Oficina de Conflictos de Intereses podrá proponer a los centros de formación iniciativas formativas para los altos cargos en materia de conflictos de intereses y buen gobierno.

Competencias relativas a la detección temprana de conflictos de intereses durante el ejercicio del cargo.

La Oficina de Conflictos de Intereses, de acuerdo con la información suministrada por el alto cargo en su declaración de actividades y, en su caso, la que pueda serle requerida, le informará de los asuntos o materias sobre los que, con carácter general, deberá abstenerse durante el ejercicio de su cargo.

Los órganos, organismos o entidades en los que presten servicios altos cargos que no tengan la condición de autoridad deben aplicar procedimientos adecuados para detectar posibles conflictos de interés y para que, cuando estén incursos en estos conflictos, se abstengan o puedan ser recusados de su toma de decisión. Estos procedimientos y el resultado de su aplicación deberán ser comunicados anualmente a la Oficina de Conflictos de Intereses.

El alto cargo podrá formular en cualquier momento a la Oficina de Conflictos de Intereses cuantas consultas estime necesarias sobre la procedencia de abstenerse en asuntos concretos.

Relativas a las limitaciones patrimoniales en participaciones societarias de los altos cargos

Los altos cargos no podrán tener, por sí o por persona interpuesta (persona física o jurídica que actúa por cuenta del alto cargo), participaciones directas o indirectas superiores a un diez por ciento en empresas en tanto tengan conciertos o contratos de cualquier naturaleza con el sector público estatal, autonómico o local, o que reciban subvenciones provenientes de cualquier Administración Pública.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación al caso en que la empresa en la que participen sea subcontratista de otra que tenga contratos de cualquier naturaleza con el sector público estatal, autonómico o local siempre que la subcontratación se haya producido con el adjudicatario del contrato con la Administración en la que el alto cargo preste servicios y en relación con el objeto de ese contrato.

En el caso en que, de forma sobrevenida, se haya producido la causa descrita en el párrafo anterior, el alto cargo deberá notificarlo a la Oficina de Conflictos de Intereses, quien deberá informar sobre las medidas a adoptar para garantizar la objetividad en la actuación pública.

En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

Cuando la persona que sea nombrada para ocupar un alto cargo poseyera una participación en los términos a los que se refieren los apartados anteriores, tendrá que enajenar o ceder a un tercero independiente las participaciones y los derechos inherentes a las mismas durante el tiempo en que ejerza su cargo, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a su nombramiento. Si la participación se adquiriera por sucesión hereditaria u otro título gratuito durante el ejercicio del cargo, la enajenación o cesión tendría que producirse en el plazo de tres meses desde su adquisición.

Dicha enajenación o cesión, así como la identificación del tercero independiente, será declarada a los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales y deberá contar con el informe favorable previo de la Oficina de Conflictos de Intereses

Relativas a las limitaciones de incorporación al sector privado tras el cese de los altos cargos

Cuando la Oficina de Conflictos de Intereses estime que la actividad privada que quiere desempeñar quien haya ocupado un alto cargo vulnera lo previsto en la ley, se lo comunicará al interesado y a la entidad a la que fuera a prestar sus servicios, que podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes.

En el plazo de un mes desde la presentación de la anteriormente mencionada declaración de actividades, la Oficina de Conflictos de Intereses se pronunciará sobre la compatibilidad de la actividad a realizar y se lo comunicará al interesado y a la empresa o sociedad en la que fuera a prestar sus servicios.

8. Anexo II: Resolución de la solicitud información a la Oficina de Conflictos de Intereses

Con fecha 14 de octubre de 2016 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. Jaime Castellano , solicitud que quedó registrada con el número de expediente 001-009395, por la que interesaba el acceso a la siguiente información:

Solicitud de información dirigida a la Oficina de Conflictos de Intereses, adscrita a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 1) Listado de Autorizaciones emitidas para el ejercicio de la actividad privada tras el cese del ejercicio de alto cargo, desde 1 de enero de 2007 hasta hoy. El listado anterior se solicita con los siguientes campos: NOMBRE ALTO CARGO CARGO DEPARTAMENTO FECHA CESE EMPRESA/ACTIVIDAD FECHA AUTORIZACION La solicitud es la misma información que ofrece en la actualidad el Portal de Transparencia (http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/categorias/Institucional/Autorizacion-de-actividad-privada-en-altos-cargos.html), pero solo aparecen publicadas las autorizaciones a altos cargos cesados a partir de octubre de 2014. Para facilitar su procesamiento se ruega que el listado se ofrezca en formato csv. (al igual que aparece en el Portal de Transparencia) 2) Listado de autorizaciones no concedidas para el ejercicio de la actividad privada tras el cese del ejercicio de alto cargo, desde 1 de enero de 2007 hasta hoy. El listado se solicita con los siguientes campos: NOMBRE ALTO CARGO CARGO DEPARTAMENTO FECHA CESE EMPRESA/ACTIVIDAD FECHA DE LA NO CONCESION 3) Listado de Indemnizaciones percibidas por altos cargos tras el abandono de su cargo desde el 1 de enero de 2007 hasta hoy. El listado anterior se solicita con los siguientes campos: Nombre Cargo Fecha cese Fecha inicio percepción Fecha fin percepción Percepción mensual Total percibido La solicitud es la misma información que ofrece en la actualidad el Portal de Transparencia, pero con fecha de cese desde el 1 de enero de 2007 (http://transparencia.gob.es/transparencia/es/transparencia_Home/index/categorias/Institucional/Indemnizaciones-por-razon-del-abandono-del-cargo.html) *Para facilitar su procesamiento se ruega que el listado se ofrezca en formato csv. (al igual que aparece en el Portal de Transparencia) 4) La relación de puestos de trabajo (RPT) de la Oficina de Conflicto de Intereses a fecha junio 2014 y junio 2015. Se solicita la misma información publicada en la web del Ministerio para junio de 2016 pero en los dos años anteriores indicados (http://www.minhap.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/RPT.aspx) 5) El artículo 2 (Título I) de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado establece lo siguiente: "5. El alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto. Esta declaración*

Con fecha 18 de octubre de 2016 esta solicitud se recibió en la Oficina de Conflictos de Intereses, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

De acuerdo con la letra d) del apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se inadmitirán a trámite las solicitudes de acceso a la información pública cuando estén dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información.

Una vez analizada la solicitud, esta Oficina de Conflictos de Intereses considera que el punto tercero de la solicitud incurre en el supuesto contemplado en el expositivo precedente, toda vez que no corresponde a la Oficina de Conflictos de Intereses el conocimiento del importe de la pensión indemnizatoria, prestación compensatoria o percepción económica correspondiente al cese.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en la letra d) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se concede el acceso a la información solicitada en los puntos 1, 2, 4, 5 y 6 de la solicitud, y se inadmite a trámite la solicitud referida al punto 3.

1) Se adjunta listado.

2) Se adjunta listado.

3) La Oficina de Conflictos de Intereses no tiene conocimiento del importe de las pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias o percepciones económicas correspondientes al cese de los altos cargos, ya que estas prestaciones competen a cada Centro Pagador. Por otra parte, sólo a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la Oficina ha tenido conocimiento, por imperativo legal, de los altos cargos que optaban por la percepción de esas prestaciones, por lo que no se tiene información, por las razones esgrimidas anteriormente, de los altos cargos que, teniendo derecho a esa percepción, fueron cesados desde el 1 de enero de 2007 y que han percibido realmente dichas cuantías.

4) Se adjuntan relaciones de puestos de trabajo.

5) Hasta la fecha, esta Oficina de Conflictos de Intereses no se ha dirigido a ningún alto cargo para solicitar documentación acreditativa de los requisitos de idoneidad, por no estimarlo necesario.

6) El número de consultas que se han recibido telefónica o presencialmente no puede ser cuantificado por no estar registradas. En cuanto a las consultas por escrito, éstas ascienden a 3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

9. Anexo III: Listado autorizaciones concedidas por la Oficina de Conflictos de Intereses

Alto cargo	Cargo ocupado	F. Cese	Empresa	F.Aut.
ROBLES FRAGA, ELISA	VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMT) (OPE)	01/07/06	DOCENCIA Y COORDINACIÓN EN LA X EDICIÓN DEL MASTER DE DERECHO Y NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES DIRIGIDO POR EL FUFETE CREMADES&CALVO SOTELO	21/11/06
GUTIERREZ DIAZ, JOSE ANTONIO	D. GRAL. DE ESTRATEGIA Y TECNOLOGIA DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL (EPE)	31/08/06	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	10/01/07
MONTALVO CORREA, JAIME	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (OPE)	27/05/06	BUFETE DE ABOGADOS SAGARDOY	30/01/07
TORRENTE SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	SECR. GRAL. DE POLITICA DE DEFENSA	20/01/07	ASESOR DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE EMPRESAS MAXAMCORP SAU	02/02/07
BONO MARTINEZ, JOSE	MINISTRO DE DEFENSA	11/04/06	SOCIEDAD MERCANTIL PARA BUBLICACIÓN Y COLABORACION TV Y PRENSA	09/02/07
MONTALVO CORREA, JAIME	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (OPE)	27/05/06	MUTUA MADRILEÑA	14/02/07
MONTALVO CORREA, JAIME	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (OPE)	27/05/06	ARESA (FILIAL DE SALUD DE LA MUTUA)	14/02/07
	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (OPE)	27/05/06	FUNDACION HIDROCANTABRICO	14/02/07
MONTALVO CORREA, JAIME	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (OPE)	27/05/06	FUNDACION COMILLAS	14/02/07
MONTALVO CORREA, JAIME	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (OPE)	27/05/06	AYUDA EN ACCION	14/02/07
VEGA LABELLA, JOSE IGNACIO	SECR. GRAL.TECNICA	16/09/06	EJERCICIO DE LA ABOGACIA EN EL BUFETE RAMON & CAJAL ABOGADOS	14/03/07

			S.L.	
GOMEZ SANCHEZ, VALERIANO	SECR. GRAL. DE EMPLEO	02/12/06	FUNDACIÓN ORTEGA Y GASSET	26/03/07
GONZALEZ-ALLER SUEVOS, ANTONIO	JEFE DEL CUARTO MILITAR	27/12/06	CONSEJERO SERVICIOS Y PROYECTOS AVANZADOS, S..A	24/04/07
GONZALEZ-ALLER SUEVOS, ANTONIO	JEFE DEL CUARTO MILITAR	27/12/06	CONSEJERO TECNICOS ASOCIADOS INFORMATICA,S A. (TAISA)	24/04/07
GONZALEZ-ALLER SUEVOS, ANTONIO	JEFE DEL CUARTO MILITAR	27/12/06	GRUPO EMPRESARIAL ARTURO CANTOBLANCO	24/04/07
GONZALEZ-ALLER SUEVOS, ANTONIO	JEFE DEL CUARTO MILITAR	27/12/06	ACCENTURE, S.L.	24/04/07
ACERO VALBUENA, MANUEL	D. GRAL. DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE) (EPE)	26/02/07	PECOVA, S.A	16/05/07
TORRENTE SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	SECR. GRAL. DE POLITICA DE DEFENSA	20/01/07	CONSULTOR SENIOR EN LOCKHEED MARTIN OVERSEAS CORPORATION	22/05/07
BOYERO DELGADO, FRANCISCO	INSPECTOR GENERAL DEL EJERCITO DE TIERRA	18/11/06	INDRA SISTEMAS, S.A.	01/06/07
MARTINEZ FRAILE, RAIMUNDO	SECR. GRAL. DE TURISMO	28/12/06	AC HOTELES, S.A.	21/06/07
ROEL FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	JEFE DEL MANDO AEREO DE CANARIAS	18/09/06	CEPSA AVIACION, S.A.	02/07/07
GARCIA BERRIO, MANUEL	JEFE DEL MANDO AEREO DE COMBATE Y COMANDANTE DEL CENTRO DE OPERACIONES AEREAS COMBINADAS DE LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE	02/06/07	ASESOR EN GRUPO INDRA	26/07/07
PIÑAR MAÑAS, JOSE LUIS	D. DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS (OPE)	26/02/07	ASESOR JURIDICO AUTOGRILL ESPAÑA, S.A.	04/09/07
PIÑAR MAÑAS, JOSE LUIS	D. DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS (OPE)	26/02/07	ASESOR JURIDICO EN RESTAURACION DE CENTROS COMERCIALES, S.A. (RECECO)	04/09/07
ALMENAR BELENGUER, JAIME	SECRETARIO DE LA COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMT) (OPE)	19/09/07	ABOGADO EN LA SOCIEDAD URIA MENENDEZ Y CIA	19/09/07

VERGER POCOVI, JUAN	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE BALEARES (OPE)	27/07/07	DIRECTOR DE INGENIERIA DE SONDEOS DE BALEARES, S.L.	01/10/07
CONTHE GUTIERREZ, MANUEL	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	28/04/07	UNIDAD EDITORIAL S.A.: REVISTAS EXPANSION Y ACTUALIDAD ECONOMICA	02/10/07
MOGIN BARQUIN, MARIA TERESA	D. GRAL. DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OA)	08/10/07	DIRECTORA FUNDACION REAL MADRID	06/10/07
PIÑAR MAÑAS, JOSE LUIS	D. DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS (OPE)	26/02/07	REINCORPORACION CATEDRA DERECHO ADMINISTRATIVO SAN PABLO CEU	16/10/07
CARRASCOSA MORALES, ANTONIO	D. GRAL. DE ENTIDADES DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	16/05/07	GLOBAL DE INVERSIONES Y ADSQUISICIONES S.L. (GRUPO TORRE RIOJA)	20/11/07
COELLO BRUFAU, JOAQUIN	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE BARCELONA (OPE)	22/12/06	CONSEJERO DELEGADO DE APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS	23/01/08
BALLESTERO DIAZ, FERNANDO	EMBAJADOR JEFE DE LA DELEGACION PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICOS	16/02/08	FRANCE TELECOM ESPAÑA	25/03/08
BEJARANO GARCIA, GERMAN	EMBAJADOR EN MALASIA	01/12/07	ABENGOA, S.A.	25/03/08
VIA OZALLA, OSCAR	D. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES	22/04/08	DIRECTOR ADJUNTO DE INTERNACIONAL DE INDRA SISTEMAS S.A.	10/04/08
PAZ MANCHO, FRANCISCO JAVIER DE	PRESIDENTE DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS, S.A. (MERCASA)	19/12/07	CONSEJERO INDEPENDIENTE TELEFONICA SA	14/04/08
PAZ MANCHO, FRANCISCO JAVIER DE	PRESIDENTE DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS, S.A. (MERCASA)	19/12/07	CONSEJERO DE TELEFONICA ARGENTINA Y DE TELESP BRASIL	14/04/08
PAZ MANCHO, FRANCISCO JAVIER DE	PRESIDENTE DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS, S.A. (MERCASA)	19/12/07	MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE TELEFONICA LATAM	14/04/08
PAZ MANCHO, FRANCISCO JAVIER DE	PRESIDENTE DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS, S.A. (MERCASA)	19/12/07	PRESIDENTE HONORIFICO DE PREALSA	14/04/08

SUAREZ TRENOR, LUIS PEDRO	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (OPE)	06/10/07	ADMINISTRADOR DE INVESTIGACIONES DEL MERCADO DE CANARIAS, S.L.	17/04/08
MEJIA GOMEZ, PEDRO JESUS	S.E. DE TURISMO Y COMERCIO	22/04/08	UNION FENOSA	25/04/08
TAGUAS COEJO, DAVID	DIRECTOR DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	22/04/08	PRESIDENTE DE SEOPAN	14/05/08
VIA OZALLA, OSCAR	D. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES	22/04/08	CONSEJERO DE LA EMPRESA ALSAT, S.L.	20/05/08
GONZALO AIZPIRI, ARTURO	SECR. GRAL. PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION Y DEL CAMBIO CLIMATICO	22/04/08	DIRECTOR ADJUNTO A LA D.G. MEDIOS DE REPSOL YPF	27/05/08
LOPEZ PEÑA, FRANCISCO	DELEG. ESP. EST. ZONA FRANCA DE VIGO (OPE)	31/05/08	D.G. RODMAN POLISHIPS	03/06/08
CARRASCOSA MORALES, ANTONIO	D. GRAL. DE ENTIDADES DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	16/05/07	PRICE WATERHOUSE (PWC)	25/06/08
GISBERT GARCIA, JUAN ANTONIO	D. GRAL. DE INVERSIONES Y FINANCIACION DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL (ICO)(EPE)	30/06/08	DIRECTOR GENERAL CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURAL CAJA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	17/07/08
TAGUAS COEJO, DAVID	DIRECTOR DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	22/04/08	VICEPTE. CONFEDERACION NACIONAL DE LA CONSTRUCCION	24/07/08
TAGUAS COEJO, DAVID	DIRECTOR DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	22/04/08	PRESIDENTE DE LA AGRUPACION NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS	24/07/08
ARRANZ RECIO, JOSE IGNACIO	D. EJECUTIVO AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION (OA)	02/08/08	FORO ALIMENTARIO	23/09/08
MARTINELL SEMPERE, ALFONSO	D. GRAL. DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI) (OA)	09/01/08	CONTRATO CON LA AECID PARA CURSO DE GESTION CULTURAL EN EL SERVICIO EXTERIOR	25/09/08
DOMENECH VILARIÑO, RAFAEL	SUBDIRECTOR DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	22/04/08	SERVICIO DE ESTUDIOS BBVA	03/10/08

PEREZ-HERNANDEZ TORRA, RAIMUNDO	INTRODUCTOR DE EMBAJADORES	01/04/08	DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION RAMON ARECES	10/10/08
BUNES IBARRA, JOSE MANUEL DE	D. GRAL. DE TRIBUTOS	25/07/08	ARCO ABOGADOS, S.L.	17/10/08
AZUAGA MORENO, MANUEL	D. GRAL. - PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA) (EPE)	09/07/08	UNICAJA	23/10/08
VALDERRAMA PAREJA, FERNANDO	EMBAJADOR EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	14/06/08	ENCE. VICEPRESIDENCIA PARA AMERICA DEL SUR	02/12/08
PEREZ CASADO, RICARD	COMISIONADO DEL GOBIERNO PARA LA CELEBRACION DE LA XXXII COPA DEL AMERICA	31/10/07	DIRECTOR DE EUROPEAN INVESTMENT CONSULTING, S.L.	04/12/08
RAMOS SANCHEZ, ALFREDO	D. CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS (OA)	29/04/08	CONTRATO MERCANTIL EN WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	23/12/08
CAÑAS PITA DE LA VEGA, MARINA GABRIELA	D. GRAL. DE INFORMACION INTERNACIONAL	22/04/08	DIARIO EL PAÍS	07/01/09
FONSECA DE LA LLAVE, MANUEL	D. GRAL. DE DEPORTES DEL CONSEJO SUPERIOR DEPORTES (OA)	01/05/08	SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACION DEPORTE JOVEN	22/01/09
SEVILLA SEGURA, JORDI	MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	09/07/07	MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE LA FUNDACION ABBOTT	28/01/09
SEVILLA SEGURA, JORDI	MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	09/07/07	DOCENTE EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO FUNDACION ORTEGA Y GASSET	28/01/09
VILLAR TURRAU, CARLOS	JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DE TIERRA	19/07/08	VICEPTE. DE ESTRATEGIA Y NEGOCIO EN GENERAL DYNAMICS SANTA BARBARA SISTEMAS S.A.	06/02/09
WESTENDORP CABEZA, CARLOS	EMBAJADOR EN LOS ESTADOS UNIDOS	19/07/08	CONSEJERO EN HERCESA INTERNACIONAL, S.L.	11/02/09
MAGRO FERNANDEZ, FERNANDO	SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO CERVANTES (OPE)	10/01/09	LABORATORIOS DR. ESTEVE, S.A.	24/02/09
MEJIA GOMEZ, PEDRO JESUS	S.E. DE TURISMO Y COMERCIO	22/04/08	VUELING AIRLINES, S.A.	02/04/09
PEREZ HERNANDEZ, JULIO MANUEL	S.E. DE JUSTICIA	27/02/09	BUFETE ABOGADO ASOCIADOS VIEIRA Y CLAVIJO 62, S.L.	21/04/09

PEREZ HERNANDEZ, JULIO MANUEL	S.E. DE JUSTICIA	27/02/09	PROFESOR ASOCIADO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	29/04/09
AZUAGA MORENO, MANUEL	D. GRAL. - PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA) (EPE)	09/07/08	SOS CUETARA	21/05/09
FERNANDEZ ALONSO, CARLOS	DIRECTOR DE PROGRAMACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISION ESPAÑOLA, S.A.	05/06/09	EMPRESA ANTENA 3 TV	15/06/09
TAGUAS COEJO, DAVID	DIRECTOR DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	22/04/08	CEOE	22/06/09
MEJIA GOMEZ, PEDRO JESUS	S.E. DE TURISMO Y COMERCIO	22/04/08	PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA OPERADOR DEL MERCADO IBERICA DE ENERGIA POLO ESPAÑOL, S.A.	25/06/09
AZUAGA MORENO, MANUEL	D. GRAL. - PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA) (EPE)	09/07/08	AUTOPISTAS DEL SOL AUSOL EN REPRESENTACION DE UNICAJA	30/06/09
MOLINA SANCHEZ, CESAR ANTONIO	MINISTRO DE CULTURA	07/04/09	CATEDRATICO VISITANTE UNIVERSIDAD CARLOS III	28/07/09
SANMARTIN ANTELO, ALVARO	D. GRAL. DE ANALISIS MACROECONOMICO Y ECONOMIA INTERNACIONAL	28/08/09	KPMG ASESORES S.L. AREA DE REGULATORY, RISK & COMPLIANCE	01/09/09
GOMEZ ARRUCHE, CARLOS	JEFE DEL MANDO AEREO GENERAL	27/05/09	CONSULTOR DE EADS-CASA	16/10/09
VIA OZALLA, OSCAR	D. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES	22/04/08	DIRECTOR GENERAL INTERNACIONAL ISOLUX CORSAN	29/10/09
VEGARA FIGUERAS, DAVID	S.E. DE ECONOMIA	14/05/09	DIRECTOR DE DIVISION EN EL DPTO. HEMISFERIO OCCIDENTAL DEL FMI	23/11/09
MATEOS QUEIRUGA, NICOLAS	D. GABINETE MINISTRA DE VIVIENDA	04/11/08	GENERAL ELECTRIC. SEDE EN MADRID	24/11/09
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	PRESIDENTE Y CONSEJERO DE LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. (CORPORACION RTVE)	23/11/09	PRESIDENTE DIVISION DE UNIVISION STUDIOS DE UNIVISION COMUNIATIONS INC	09/12/09
ROBLES FRAGA, JOSE	EMBAJADOR EN LA REPUBLICA ISLAMICA	23/12/08	DIRECTOR INTERNACIONAL DE	02/02/10

MARIA	DE PAKISTAN		CORPORATE AFFAIRS	
MATOS GONZALEZ DE CAREAGA, RAFAEL	EMBAJADOR EN EL ESTADO DE QATAR	09/09/08	VICPTE. GALA FUND MANAGEMENT	04/02/10
PONS TUBIO, JAVIER	ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISION ESPAÑOLA, S.A.	12/01/10	EMPRESA ESPAÑOLA UNION RADIO S.A.	17/02/10
GONZALEZ-CEBRIAN TELLO, JUAN	JEFE DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	11/01/10	OHL INTERNATIONAL DIVISION	12/04/10
MARSET FERNANDEZ, JUAN CARLOS	D. GRAL. INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA (INAEM) (OA)	08/05/09	CONTRATO CON LA FONDAZIONE CAMPANIA DEI FESTIVAL	22/04/10
RODRIGUEZ PELLITERO, JAVIER	D. GRAL. DEL SERVICIO JURIDICO DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	25/02/10	VICESECRETARIO DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA BANCA	28/04/10
VICENTE BOYERO, ANGEL DE	DIRECTOR COMERCIAL DE LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA (CORPORACION RTVE)	01/02/10	DIRECTOR COMERCIAL DE PRENSA EN PUBLISEIS	17/05/10
CRIADO BALLESTEROS, FRANCISCO JAVIER	D. GRAL. DE CARRETERAS	25/10/08	ENA INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	29/06/10
REDONDO ANDREU, IGNACIO	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE LA COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMT) (OPE)	07/09/10	LA CAIXA	08/07/10
SANMARTIN ANTELO, ALVARO	D. GRAL. DE ANALISIS MACROECONOMICO Y ECONOMIA INTERNACIONAL	28/08/09	EMPRESA TAGOMAGO INVESTMENT II, SICAV, S.A.	29/07/10
LANZA GARCIA, JAVIER	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE CULTURA	17/04/09	CASA DEL LECTOR	09/09/10
RAMIRO IGLESIAS, JUAN CARLOS	D. GRAL. DE COORDINACION DE POLITICAS SECTORIALES SOBRE LA DISCAPACIDAD	07/05/10	TECNOSITE	05/10/10
ESCRIBANO MORA, FERNANDO	D. GABINETE DE LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA	08/01/10	ASESORIA JURIDICA DEL GRUPO MARTINON, S.A.	02/11/10
MOLINA SANCHEZ, CESAR ANTONIO	MINISTRO DE CULTURA	07/04/09	LABORAL EN LA FUNDACION CULTURA EN ACCION	04/11/10

CIERCO JIMENEZ DE PARGA, DAVID	D. GRAL. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	07/05/10	FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO	08/11/10
ROS PERAN, FRANCISCO	S.E. DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	23/07/10	QUALCOMM INCORPORATED SAN DIEGO (CALIFORNIA)	02/12/10
CIERCO JIMENEZ DE PARGA, DAVID	D. GRAL. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	07/05/10	EMPRESA SUYMA CONSULTORES S.L.	13/12/10
CONDE RUIZ, JOSE IGNACIO	DIRECTOR DE POLITICA ECONOMICA DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	01/07/10	FUNDACIÓN FEDEA	17/12/10
MOLINA SANCHEZ, CESAR ANTONIO	MINISTRO DE CULTURA	07/04/09	DIRECTOR DE LA CASA DEL LECTOR	23/12/10
MURIEL HERRERO, SEBASTIAN	DIRECTOR GENERAL DE RED.ES (EPE)	24/02/11	TUENTI TECHNOLOGIES S.L. MADRID	22/03/11
ROS PERAN, FRANCISCO	S.E. DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	23/07/10	FUNDACION CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (CSEV)	14/04/11
OCAÑA Y PEREZ DE TUDELA, CARLOS	S.E. DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	10/06/11	FUNDACION CAJAS DE AHORRO (FUNCAS)	07/06/11
GUARDANS CAMBO, IGNASI	D. GRAL. INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES (ICAA) (OA)	22/10/10	SOCIEDAD UNION EUROPEA DE RADIOTELEVISION (UER/EBU)	10/06/11
CASTILLO MASETE, JUAN ANTONIO DEL	JEFE DEL MANDO DEL APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO DEL AIRE	10/01/11	CONSULTOR SOCIEDAD INFORMATION & DESIGN SOLUTIONS, S.L.	16/06/11
RODRIGUEZ MORENO, ROSA MARIA	CONSEJERA DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	06/07/10	ABOGADOS BAKER & MAÇKENZIE	15/07/11
HURTADO IGLESIAS, SANTIAGO	SECR. GRAL. TECNICO	15/07/11	BROSETA ABOGADOS	18/07/11
MURIEL HERRERO, SEBASTIAN	DIRECTOR GENERAL DE RED.ES (EPE)	24/02/11	PROTECCION ONLINE, S.L.	29/08/11
MARTI SCHARFHAUSEN, FERNANDO	VICEPRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	09/05/11	EFIBANK, S.A.	06/09/11

HERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	D. GRAL. DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS	31/10/11	KPMG	08/09/11
SIERRA LOPEZ, JOSE	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	09/05/11	CONSEJERO DE EMED (EXPLOTACION DE COBRE Y OTROS METALES)	14/09/11
SIERRA LOPEZ, JOSE	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	09/05/11	CONSEJERO TIGF. EMPRESA DEDICADA AL TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN TERRITORIO FRANCES	14/09/11
BARAÑANO FERNANDEZ, JOSE RAMON	EMBAJADOR EN MALASIA	04/03/11	CERO CALORIES SDN BHD	21/09/11
BARAÑANO FERNANDEZ, JOSE RAMON	EMBAJADOR EN MALASIA	04/03/11	EULEN	21/09/11
BARAÑANO FERNANDEZ, JOSE RAMON	EMBAJADOR EN MALASIA	04/03/11	ASESOR DE ASEAN	21/09/11
ALLUE BUIZA, ANGEL	D. GRAL. DE COMERCIO INTERIOR	19/08/11	DEPARTAMENTO JURIDICO LABORAL EN LA EMPRESA KPMG	30/09/11
MARIN URIBE, PEDRO LUIS	S.E. DE ENERGIA	07/01/11	CONSULTOR EXTERNO EN RIDGETOP RESEARCH	05/10/11
MARIN URIBE, PEDRO LUIS	S.E. DE ENERGIA	07/01/11	CONSULTOR EXTERNO EN COGNOLINK NETWORK	05/10/11
MANRIQUE VALDOR, CHRISTIAN	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE SANTANDER (OPE)	24/06/11	GRUPO ISOLUX CORSAN. DELEGACION DE ARGENTINA	27/10/11
AZA ARIAS, ALBERTO	JEFE DE LA CASA DE S. M. EL REY	29/09/11	CONSEJERO EN CAIXA HOLDING	08/11/11
AZA ARIAS, ALBERTO	JEFE DE LA CASA DE S. M. EL REY	29/09/11	CONSEJO ASESOR INTERNACIONAL COMPAÑÍA ABENGOA	08/11/11
COSTA CAMPI, MARIA TERESA	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	15/07/11	CONSEJO ASESOR TERRITORIAL DE ABERTIS	08/11/11
FERNANDEZ ROZADO, MARIA DEL CARMEN	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	09/05/11	ERNEST & YOUNG ESPAÑA	08/11/11
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	AUTONOMO EN BIOCITY, S.A.	08/11/11
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	AUTONOMO EN BBK BANK	08/11/11
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	AUTONOMO EN EON INTALIA	08/11/11

HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	AUTONOMO EN TELEFONICA REINO UNIDO	08/11/11
MARIN URIBE, PEDRO LUIS	S.E. DE ENERGIA	07/01/11	NERA ECONOMIC CONSULTING. OFICINAS DE LONDRES Y NUEVA YORK	14/11/11
BERENGUER FUSTER, LUIS	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (OA)	14/10/11	ASESOR DEL COMISARIO DE COMPETENCIA DE LA COMISION EUROPEA	28/11/11
CIERCO JIMENEZ DE PARGA, DAVID	D. GRAL. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	07/05/10	EMPRESA AUDITIC, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, S.L.	02/12/11
VALLS I RIERA, JORDI	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE BARCELONA (OPE)	18/01/11	COUNTRY MANAGER DE AGBAR UK EN BRISTOL EN LA EMPRESA SOREA-SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	02/12/11
MORATINOS CUYAUBE, MIGUEL ANGEL	MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	20/10/10	CONSEJO CONSULTIVO DEL SIR BANI YAS FORUM	09/12/11
MARTI SCHARFHAUSEN, FERNANDO	VICEPRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	09/05/11	SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A.	16/12/11
MARIN URIBE, PEDRO LUIS	S.E. DE ENERGIA	07/01/11	SOCIO EMPRESA THE BRATTLE GROUP EN LAS OFICINAS DE LONDRES Y WASHINGTON	20/12/11
BONILLA ARJONA, FRANCISCO JAVIER	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE CULTURA	02/07/10	BIPENTACOM, S.L.	23/12/11
FERNANDEZ ROZADO, MARIA DEL CARMEN	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	09/05/11	CONSEJO ASESOR DE VITA CAPITAL	26/12/11
MARTI SCHARFHAUSEN, FERNANDO	VICEPRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	09/05/11	ITALFARMACO	26/12/11
CASTILLO MASETE, JUAN ANTONIO DEL	JEFE DEL MANDO DEL APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO DEL AIRE	10/01/11	FUNDACION CENTRO DE TECNOLOGIAS AERONAUTICAS (CTEA)	30/12/11
HERNANDEZ PAMPALONI, FABRICIO	S.E. DE ENERGIA	30/12/11	REINCORPORACION A NERA ECONOMIC CONSULTING	30/12/11
BARRERO FONTICOBA, JORGE	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	23/12/11	ASEBIO	03/01/12
ORTEGA KLEIN, ANDRÉS	DIRECTOR DEL DPTO. ANÁLISIS Y ESTUDIOS	23/12/11	REINCORPORACIÓN A EL PAÍS, S.A.	04/01/12

	DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
BARRERO FONTICOBA, JORGE	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	23/12/11	SCIENCIE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.	13/01/12
CUADROS SOTO, CARLOS	D. GRAL. INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES (ICAA) (OA)	13/01/12	ACADEMIA DE LAS ARTES CINEMATOGRAFICAS (POSTERIORMENTE DESPEDIDO)	19/01/12
GRANADO MARTINEZ OCTAVIO JOSÉ	SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	30/12/11	COLABORACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONFERENCIANTE	19/01/12
SALGADO MENDEZ, ELENA	VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y MINISTRA DE ECONOMIA Y HACIENDA	21/12/11	CONSEJO TERRITORIAL ABERTIS, S.A.	23/01/12
SALGADO MENDEZ, ELENA	VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y MINISTRA DE ECONOMIA Y HACIENDA	21/12/11	ELSA & PARTNERS	23/01/12
BERENGUER FUSTER, LUIS	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (OA)	14/10/11	ARBITRAJE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ENTRE CEPSA Y ESTACION ALTABIX	26/01/12
MORATINOS CUYAUBE, MIGUEL ANGEL	MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	20/10/10	CONSEJERO DIPLOMATICO EN QATAR NATIONAL FOOF SECURITY PROGRAMM	26/01/12
BARRERA CEREZAL, JUAN JOSE	D. GRAL. DE LA ECONOMIA SOCIAL, DEL TRABAJO AUTONOMO Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	30/12/11	COOPERATIVA GREDOS SAN DIEGO	31/01/12
OCAÑA ORBIS, CARLOS	D. GABINETE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23/12/11	ACS S.A.	31/01/12
FERNÁNDEZ CHACÓN, JOSÉ	DELEGADO DEL GOBIERNO EN CEUTA	30/12/11	REINCORPORACION. MANUEL PASCUAL PASCUAL	02/02/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	YSIOS CIV.I., S.L.	15/02/12
JUNQUERA TEMPRANO, JUAN	S.E. DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	30/12/11	CODERE, S.A.	17/02/12

GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	YSIOS CAPITAL PARTNERS SGECR SA	21/02/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	JAIZKIBEL 2007 S.L.	21/02/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	YSIOS ASSET MANAGEMENT S.L	21/02/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	REINGRESO EN GENETRIX, SL	21/02/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	REINGRESO EN EVERIS SPAIN	21/02/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	REINGRESO EN EVERIS PARTICIPES	21/02/12
SALGADO MENDEZ, ELENA	VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y MINISTRA DE ECONOMIA Y HACIENDA	21/12/11	CHICLECTRA	22/02/12
CAUSAPIE LOPESINO, PURIFICACIÓN	DIRECTORA GENERAL DEL IMSERSO	13/01/12	EJECUTIVA DEL PSOE	14/03/12
BARREIRO PEREZ-PARDO, BELEN	PTE. CENTRO INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (OA)	17/09/10	MYWORD RESEARCH, S.L	22/03/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	EMPRESA PROPIA SILO	23/03/12
TERRON I CUSI, ANNA	SECRETARIA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN	30/12/11	TERRON I CUSI, ASOCIADOS	23/03/12
MARTINEZ SANJUAN, ANGEL MARIA	PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A. (SIEPSA)	27/02/12	ECONOMISTA POR CUENTA PROPIA	28/03/12
MOGO ZARO, CESAR ALEJANDRO	DIRECTOR DEL GABINETE DEL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA	30/12/11	EJECUTIVA PSOE	30/03/12
HURTADO DOMÍNGUEZ, JAVIER	DIRECTOR DEL GABINETE DEL MINISTRO DE FOMENTO	23/12/11	PARTIDO SOCIALISTA	09/04/12
JUNQUERA TEMPRANO, JUAN	S.E. DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	30/12/11	CASH DEVICES, S.L.	10/04/12
JUNQUERA TEMPRANO, JUAN	S.E. DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	30/12/11	INNERSUM S.L.	10/04/12

JUNQUERA TEMPRANO, JUAN	S.E. DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	30/12/11	INDESTIC CONSULTING	10/04/12
OCAÑA ORBIS, CARLOS	D. GABINETE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23/12/11	ENDESA	10/04/12
OCAÑA ORBIS, CARLOS	D. GABINETE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23/12/11	PROSEGUR	10/04/12
OCAÑA ORBIS, CARLOS	D. GABINETE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23/12/11	FUNDACION REAL MADRID	10/04/12
OCAÑA ORBIS, CARLOS	D. GABINETE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23/12/11	SEAT I GRUP VW	10/04/12
GARCIA DIAZ, XOSE ANTON	DIRECTOR DE POLITICA SOCIAL E INDUSTRIAL DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	23/12/11	COMPASS LEXECOM	25/04/12
GARCIA DIAZ, XOSE ANTON	DIRECTOR DE POLITICA SOCIAL E INDUSTRIAL DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	23/12/11	OLIVER WYMAN	25/04/12
RODRIGUEZ DIAZ, CARMEN	PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑOLA P4R, S.A.	26/03/12	HERITAGE OIL	27/04/12
CANO DOMINGUEZ, CARLOS	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	02/04/12	ERICKSSON ESPAÑA	04/05/12
CERVERA GRAJERA, JOSÉ MANUEL	DIRECTOR DEL GABINETE DEL VICEPRESIDENTE DE POLÍTICA TERRITORIAL	30/11/11	EJECUTIVA DEL PSOE	04/05/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	ESADE	17/05/12
ALVAREZ MORALES, M. DOLORES	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION EFE	27/03/12	GRUPO CEMENTOS PORTLAND VALDERRIBAS, S.A	18/05/12
RODRIGUEZ PARDO, ESTRELLA	D. GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	30/12/11	CRUZ ROJA	23/05/12
BERNABE GARCIA, ANTONIO	D. GRAL. DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) (OA)	05/01/12	JOYAS DE ESPAÑA: FOOD AN TOURISM	28/05/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	EGILE CORPORATION 21, S.L.	28/05/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	CUFCUF&COMPANY, S.L.	28/05/12

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOMINICA	DELEGADA DEL GOBIERNO EN LAS ISLAS CANARIAS	30/12/11	REINCORPORACIÓN A LUJAN AUDITORES	29/05/12
RUBIO CEREZALES, ANGELICA	D. GRAL. DE COORDINACION INFORMATIVA	30/12/11	COLABORADORA EN LA EMPRESA CORPORATE COMMUNICATOR	04/06/12
RUBIO CEREZALES, ANGELICA	D. GRAL. DE COORDINACION INFORMATIVA	30/12/11	ATTITUDES ASESORES, SLS	04/06/12
MARTIN FRAGUEIRO, JUAN CARLOS	SECR. GRAL. DEL MAR	29/10/10	REINCORPORACION EN LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA FRESCA DE LA RIA DE MARIN	12/06/12
FRANCISCO HERRERO, JOSE LUIS DE	S.E. DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS	23/12/11	ASESOR GRUPO PARLAMENTARIO PSOE	14/06/12
ARANA ULI, LOURDES	D.G. FUNDACION ESPAÑOLA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (FECYT)	29/03/12	REINGESO A LA KUTXA BANK	24/06/12
PEREZ CASTELLANOS, M. DEL SAGRARIO	D. GRAL. DE CARTERA BASICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA	29/06/12	COCA-COLA ESPAÑA	25/06/12
OCAÑA ORBIS, CARLOS	D. GABINETE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23/12/11	GLG RESEARCH	27/06/12
OCAÑA ORBIS, CARLOS	D. GABINETE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23/12/11	REAL MADRID	27/06/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	AGENCIA THINKING HEADS GROUP	02/07/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	COOL BANANA SL	02/07/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PELAYO Y FUNDACION COTEC	02/07/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	BROSETA ABOGADOS	02/07/12
CASAJUANA PALET, CARLOS MARIA	EMBAJADOR EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	30/03/12	SALAMANCA GROUP HOLDINGS LIMITED	04/07/12
FUENTES BARDAJI, JOAQUIN DE	ABOGADO GENERAL DEL ESTADO-D. SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	13/01/12	BUFETE ALEMANY AND ESCALONA ABOGADOS	04/07/12
GARCIA GONZALEZ, MARIA JESUS	D. GRAL. DE COMUNICACION EXTERIOR	30/12/11	FUNDACIÓN FSC INSERTA (ONCE)	10/07/12

RIBERA RODRIGUEZ, TERESA	S.E. DE CAMBIO CLIMATICO	30/12/11	ISOFOTON	12/07/12
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	ASOCIACION MADRID NETWORK	27/07/12
MENDEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	S.E. DE DEFENSA	30/12/11	CORPORACION MARITIMA, S.L.	27/07/12
PAJIN IRAOLA, LEIRE	MINISTRO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD	21/12/11	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	27/07/12
PUXEU ROCAMORA, JOSEP	S.E. DE MEDIO RURAL Y AGUA	30/12/11	ASOCIACION DE FABRICANTES DE BEBIDAS REFRESCANTES ANALCOHOLICAS ANFABRA	01/08/12
SANTERO QUINTILLA, TERESA	SECR. GRAL. DE INDUSTRIA	31/12/11	PROFESIONAL AUTÓNOMO SERVICIOS FORMACIÓN EN ENSEÑANZA SUPERIOR	11/09/12
JUNQUERA TEMPRANO, JUAN	S.E. DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	30/12/11	INGENTIS	19/09/12
MOZA ZAPATERO, FRANCISCO	DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)	19/01/12	BANCO SANTANDER	20/09/12
SANCHEZ TRUJILLO, ANA Mª	CONSEJERA DEL BANCO DE ESPAÑA	20/07/12	SAREB	25/09/12
ESTRELLA PEDROLA, RAFAEL	EMBAJADOR EN LA REPUBLICA ARGENTINA	10/02/12	CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO SANTANDER	26/10/12
ESTRELLA PEDROLA, RAFAEL	EMBAJADOR EN LA REPUBLICA ARGENTINA	10/02/12	PROPUESTA CON LA SOCIEDAD VASCO-NAVARRA S.L.	26/10/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	INNOVACION Y DESARROLLO DE NUEVOS CANALES COMERCIALES, S.L.	26/10/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	DIVISA SISTEMAS GLOBALES, S.A.	26/10/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	ZAPATERIAS TG FACTORY ESPAÑA, S.L.	26/10/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	ASION 2000, S.L.	26/10/12
HERNANI BURZACO, JUAN TOMAS	SECR. GRAL. DE INNOVACION	13/01/12	HARRI CITI, S.L.	26/10/12

JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	ILKBENSONIAN SL	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	ALIO PACTO SL	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	ASESORES PERICIALES SL	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	ABACO ASESORES PERICIALES SL	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	CONSULTORIA ESTRATÉGICA Y TECNOLÓGICA SL	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	INDRA SISTEMAS, S.A.	12/11/12

JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	GRUPO MGO SA	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	INCLAM SA	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	ESTEREOCARTO SL	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	VODAFONE EXPAÑA SAU	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	BANCO GRUPO CAJATRES SA	12/11/12

JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	BANCA PUEYO SA	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	GFI INFORMÁTICA SA	12/11/12
JAQUE BARBERO, MIGUEL	DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION CENTRO NAL. DE REFERENCIA DE APLICAC. DE TECNOLOGIAS DE INFORM. Y LA COMUNIC. BASADAS EN FUENTES ABIERTAS (CENATIC)	16/08/12	CURSO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	21/11/12
MENDEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	S.E. DE DEFENSA	30/12/11	SEGUR IBERICA	22/11/12
YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA, JUAN ANTONIO	S.E. DE ASUNTOS EXTERIORES E IBEROAMERICANOS	23/12/11	FUNDACION MUJERES POR AFRICA	10/12/12
OREJA ARBURUA, MARCELINO	PTE. DE FERROCARRILES VIA ESTRECHA (FEVE) (EPE)	14/09/12	ENAGAS, S.A.	12/12/12
ESPI DE NAVAS, NURIA	DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	23/01/12	GESMED (GRUPO IMEDES)	18/12/12
ALCALA DIAZ, M. ANGELES	D. GRAL. DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	30/12/11	AUREN ASESORES Y ASOCIADOS	28/12/12
BACIGALUPO SAGGESE, MARIANO	SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA (CNE) (OPE)	15/11/12	JOAQUÍN TORNOS ASOCIADOS, S.L.	08/01/13
FRANCISCO HERRERO, JOSE LUIS DE	S.E. DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS	23/12/11	EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	01/02/13
FRANCISCO HERRERO, JOSE LUIS DE	S.E. DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS	23/12/11	FUNDACIÓN IDEAS	05/02/13

LEMA DEVESA, JUAN IGNACIO	D. GRAL. - PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA) (EPE)	18/01/12	PERTEO INFRAESTRUCTURAS, S.L,.	14/02/13
LEMA DEVESA, JUAN IGNACIO	D. GRAL. - PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA) (EPE)	18/01/12	ESSENTIUM GRUPO S.L.	14/02/13
CABIECES GARCIA, MIGUEL ANGEL	DELEGADO DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO	05/01/12	ASAMBLEA BILBAO BIZCAIA KUTXA	26/02/13
ALBA FUSTER, CESAR	EMBAJADOR EN LA REPUBLICA GABONESA	16/12/11	CONSULTORÍA SKIP, ARIAS Y RACC	07/03/13
BERNABE GARCIA, ANTONIO	D. GRAL. DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) (OA)	05/01/12	SPAIN SPERIENCES SELECTION	11/03/13
COSTA CAMPI, MARIA TERESA	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	15/07/11	CONSEJO DE ABERTIS	08/04/13
BAIGORRI NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	GERENTE DE LA FUNDACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA DE ADMINISTRACION Y POLITICAS PUBLICAS (FIIAPP)	13/04/12	INNOVAR. ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	10/04/13
MARTINEZ LOZANO, ISABEL MARIA	SECR. GRAL. DE POLITICA SOCIAL Y CONSUMO	30/12/11	FSC-INSERTA	12/04/13
TABOAS SUAREZ, ISAIAS	S.E. DE TRANSPORTES	23/12/11	SOCIO 25% SOCIEDAD INVESTIGACION, DESARROLLO, INNOVACION, PRODUCTO, SINERGIA Y ASESORAMIENTO S.L. (IDIPSA)	12/04/13
MESQUIDA FERRANDO, JOAN	SECR. GRAL. DE TURISMO Y COMERCIO INTERIOR	30/12/11	ASESORAMIENTO A EMPRESA ORENOL, S.A.	26/04/13
CASAJUANA PALET, CARLOS MARIA	EMBAJADOR EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	30/03/12	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A LA EMPRESA CELLUM GLOBAL ZRT	06/05/13
MOREDA LUNA, MANUEL RAMON	PRESIDENTE COMFERSA	25/01/12	ASESOR ECONOMICO EN GARBIALDI, S.A.	08/05/13
TABOAS SUAREZ, ISAIAS	S.E. DE TRANSPORTES	23/12/11	OBSERVATORIO DE LAS IDEAS, S.A.: PRESIDENTE DEL	08/05/13

			CONSEJO EDITORIAL	
MARTIN CASTELLA, ISABEL	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑA, EXPANSION EXTERIOR, S.A.	13/05/13	MIEMBRO DE: SUPERVISORY BOARDS HOLDING Y DE ING GROEP, ING BANK; ING VERZEKERINGEN E ING INSURANCE EURASIA	20/05/13
BARRERO FONTICOBA, JORGE	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	23/12/11	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID.	23/05/13
BARRERO FONTICOBA, JORGE	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	23/12/11	ENTIDAD INTERNACIONAL INVERSIONES ADVENTURA PARTNERS	23/05/13
OSSA MARTINEZ, ANTONIO DE LA	D.DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES (AEAT) (OPE)	30/01/12	IBERCONDOR BARCELONA	30/05/13
GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	18/06/13
PALOMERO GONZALEZ, FELIX	D. GRAL. INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA (INAEM) (OA)	13/01/12	MUSIESPAÑA PROYECTOS, S.L.	20/06/13
BARRERO FONTICOBA, JORGE	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	23/12/11	MULTINACIONAL FARMACÉUTICA BRISTOL-MYERS SQUIBB	26/06/13
FABRA UTRAY, JORGE	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) (OPE)	15/07/11	CONSULTORIA CON MDB CONSULTORES ASOCIADOS	27/06/13
CAMACHO FUMANAL, RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION EN GENOMICA Y PROTEOMICA (FUNDACION GENOMA)	04/02/13	THE WANDERING INNOVATOR, CONSULTORIA EN BIONEGOCIOS (AUTONOMO)	03/07/13
MORATO MURILLO, ANA	DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION OBSERVATORIO DE PROSPECTIVA TECNOLOGICA INDUSTRIAL (OPTI)	18/06/13	BROKER TECNOLOGICO EN AMERICA LATINA (AUTONOMA)	03/07/13
MESQUIDA FERRANDO, JOAN	SECR. GRAL. DE TURISMO Y COMERCIO INTERIOR	30/12/11	ESPECTACULOS MALLORQUINES, S.L.	04/07/13
MESQUIDA FERRANDO, JOAN	SECR. GRAL. DE TURISMO Y COMERCIO INTERIOR	30/12/11	KREAB & GAVIN ANDERSON	04/07/13
ZENARRUTZABEITIA BELDARRAIN, IDOIA	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA (CNE) (OPE)	09/09/13	FUNDACION LEHENDAKARI AGIRRE	08/07/13
BERENGUER	PRESIDENTE DE LA	14/10/11	MIEMBRO DEL GRUPO	11/07/13

FUSTER, LUIS	COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (OA)		DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA DE COMPETENCIA EN LA UNCTAD DEL PROGRAMA COMPAL	
BERENGUER FUSTER, LUIS	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (OA)	14/10/11	CONSULTORÍA PARA SIEC	11/07/13
BERENGUER FUSTER, LUIS	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (OA)	14/10/11	ABOGADO SENIOR EN BROSETA ABOGADOS	11/07/13
CUADROS SOTO, CARLOS	D. GRAL. INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES (ICAA) (OA)	13/01/12	ASSOCIAÇAO SOCIAL ACCIO SAO PAULO AGENCIA CATALANA PARA COMPETITIVIDADE - BRASIL	15/07/13
MENDEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	S.E. DE DEFENSA	30/12/11	COMPAÑÍA NAVIERA EL CANO	16/07/13
RIBERA RODRIGUEZ, TERESA	S.E. DE CAMBIO CLIMATICO	30/12/11	INSTITUT DE DEVELOPPEMENT DURABLE ET DES RELATIONS INTERNATIONALES	18/07/13
CUADROS SOTO, CARLOS	D. GRAL. INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES (ICAA) (OA)	13/01/12	CANGOTE PRODÇOES	02/09/13
VERDEGUER PUIG, ENRIQUE	PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBL. EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) (EPE)	18/01/13	DIRECTOR DEL CAMPUS ESADE DE MADRID	03/09/13
ARANA ULI, LOURDES	DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (FECYT)	19/03/12	CREACION DE NUEVA EMPRESA LAUKALAGES, S.L.	24/09/13
VILLANUEVA BARRIOS, LUIS	JEFE DEL MANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO DE TIERRA	25/04/13	KLAU HENARES, S.L.	18/10/13
VILLANUEVA BARRIOS, LUIS	JEFE DEL MANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO DE TIERRA	25/04/13	AESMIDE	18/10/13
GOMEZ SAN ROMAN, TOMAS	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA (CNE) (OPE)	07/10/13	PROFESOR UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS	28/10/13
CODERCH Y COLLELL, MARCEL	VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMT) (OPE)	07/10/13	FUNDACION MOBILE WORLD CAPITAL BARCELONA (MWCB)	29/10/13

GARMENDIA MENDIZABAL, CRISTINA	MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACION	21/12/11	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	30/10/13
QUINTANA NAVIO, JAVIER	DIRECTOR DE LA FUNDACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA DE ADMINISTRACION Y POLITICAS PUBLICAS (FIIAPP)	30/09/13	INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA	31/10/13
GARCIA CASTILLEJO, ANGEL	CONSEJERO DE LA COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMT) (OPE)	07/10/13	MADRID ESPACIO LEGAL ABOGADOS, S.L.P.	19/11/13
ORMAETXEA GARAI, XABIER	CONSEJERO DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES	07/10/13	REINCORPORACIÓN DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA ARRATIAKO INDUSTRIALDEA, S.A.	26/11/13
BERNABE GARCIA, ANTONIO	D. GRAL. DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) (OA)	05/01/12	AGR BLAY, S.L.	07/12/13
GARCIA BERNALDO DE QUIROS, JOAQUIN	PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (OA)	07/10/13	DESPACHO RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS	20/12/13
PARRA GARCIA-MOLINER, ALFREDO	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) (EPE)	28/02/14	GRUPO EZENTIS, S.A.	27/12/13
LOPEZ RODRIGO, JOSE MANUEL	DIRECTOR DE LA FUNDACION PLURALISMO Y CONVIVENCIA	04/10/13	D. DE UN CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA FUNDACIÓN TOMILLO	29/01/14
QUINTANAR DIEZ, MANUEL	DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE LA SALUD EN EL DEPORTE	31/01/14	DIRECTOR DE INTEGRIDAD EN LA LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL	03/03/14
VALERO ARTOLA, LUIS	SECR. GRAL. DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	31/01/14	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE GAS (ENAGAS)	11/04/14
SERRANO GONZALEZ, MARINA	CONSEJERO DE LA COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA (CNE) (OPE)	07/10/13	PÉREZ-LLORCA ABOGADOS, S.L.P. Y CIA.	02/06/14
ADSUARA VARELA, BORJA	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	30/08/13	CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA	16/07/14
ADSUARA VARELA, BORJA	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	30/08/13	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	16/07/14

ADSUARA VARELA, BORJA	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	30/08/13	UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL (U-TAD)	16/07/14
ADSUARA VARELA, BORJA	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	30/08/13	GUIDANCE	16/07/14
ADSUARA VARELA, BORJA	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	30/08/13	WALNUTERS	16/07/14
BASTARRECHE SAGUES, CARLOS	EMBAJADOR EN LA REPUBLICA FRANCESA	16/05/14	AIRBUS GROUP	17/07/14
PALACIO ESPAÑA, IÑIGO DE	EMBAJADOR EN LA REPUBLICA DE CHILE	14/03/14	INDRA SISTEMAS, S.A.	23/07/14
GARCIA SIEIRO, JOSE MANUEL	D. GRAL. INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS" (INTA) (OA)	29/11/13	LAPID CONSULTORES, S.L.	31/07/14
SANCHEZ DE LEON GUARDIOLA, PAULA	DELEGADO DEL GOBIERNO EN VALENCIA	13/06/14	DESPACHO GOOD LAW LEVANTE, S.L.	29/08/14
SANZ CEREZO, M. ROSA	D. GRAL. RECURSOS HUMANOS Y SECRET. GRAL. Y DEL CONSEJO DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) (EPE)	01/09/14	DESPACHO ROCA JUNYENT, SLP	18/09/14
FERNANDEZ ALVAREZ, ANA ISABEL	CONSEJERA DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	02/08/14	COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)	29/09/14
COTO DEL VALLE, CRISTINA	D. GABINETE MINISTRO DE JUSTICIA	26/09/14	DESPACHO DE ABOGADO "ALBIÑANA-SUAREZ DE LEZO	17/11/14
BERNEDO ARZAK, MATÍA TERESA	D. GABINETE DE LA MINISTRA DE SANIDAD, SEVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	28/11/14	ASESORA GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR	18/12/14
SACRISTAN RUANO, FERNANDO	JEFE DEL MANDO DEL APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO DEL AIRE	02/08/14	TECNOBIT	09/01/15
SACRISTAN RUANO, FERNANDO	JEFE DEL MANDO DEL APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO DEL AIRE	02/08/14	BESS-BEYOND SOLUCIONES Y SERVICOS, S.L.	09/01/15
SACRISTAN RUANO, FERNANDO	JEFE DEL MANDO DEL APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO DEL AIRE	02/08/14	HORNET CONSULTING	09/01/15
RUIZ-GALLARDON JIMENEZ, ALBERTO	MINISTRO DE JUSTICIA	23/09/14	EJERCICIO DE LA ABOGACIA	21/01/15

FERNANDEZ ALVAREZ, ANA ISABEL	CONSEJERA DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	02/08/14	MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACION BANCO SABADELL	10/02/15
AGUILAR VIYUELA, FERNANDO	PRESIDENTE DE DEFENSA Y EXPORTACION, S.A. (DEFEX)	31/01/15	CLUB DE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN Y SU FILIAL WORLD EXHIBITIONS	23/02/15
GONZALEZ-ECHENIQUE CASTELLANOS DE UBAO, LEOPOLDO	PRESIDENTE Y CONSEJERO DE LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. (CORPORACION RTVE)	26/09/14	SOCIEDAD EVERIS, S.L.U.	06/03/15
FERNANDEZ ALVAREZ, ANA ISABEL	CONSEJERA DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	02/08/14	MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS	16/04/15
RUIZ-GALLARDON JIMENEZ, ALBERTO	MINISTRO DE JUSTICIA	23/09/14	PROFESOR AYUDANTE EN EL CLAUSTRO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	23/04/15
RUIZ-GALLARDON JIMENEZ, ALBERTO	MINISTRO DE JUSTICIA	23/09/14	SOCIEDAD THINKING HEADS GROUP, S.L.	25/05/15
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	BANCO SANTANDER	11/06/15
PRIETO DE PEDRO, JESUS	D. GRAL. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	03/10/14	ESTUDIO JURÍDICO AC&G ASESORES LEGALES	10/07/15
TORRES-DULCE LIFANTE, EDUARDO	FISCAL GRAL. DEL ESTADO	19/12/14	DESPACHO GARRIGUES	30/07/15
MIRALLES CABRERA, CESAR AUGUSTO	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	29/05/15	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA A LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE	24/08/15
GONZALEZ-ECHENIQUE CASTELLANOS DE UBAO, LEOPOLDO	PRESIDENTE Y CONSEJERO DE LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. (CORPORACION RTVE)	26/09/14	DESPACHO DE ABOGADOS HERBERT SMITH FREEHILLS SPAIN LLP	01/09/15

RIPOLL SERRANO, JOSE JOAQUIN	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE ALICANTE (OPE)	02/12/14	LEOPOLDO PONS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.	01/09/15
SIERRA MORON, SUSANA DE LA	D. GRAL. INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES (ICAA) (OA)	18/07/14	CONSEJO EDITORIAL "AGENDA PÚBLICA"	24/09/15
GARCIA NAVARRO, PEDRO	DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE HUELVA (OPE)	18/04/15	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS ESTIBADORAS Y CONSIGNATARIAS	18/11/15
FERNANDEZ ALVAREZ, ANA ISABEL	CONSEJERA DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) (OPE)	02/08/14	MAPFRE GLOBAL RISK U MAPFRE ASISTENCIA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	04/12/15
LANDECHO CAMPOS, PABLO	DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PUBLICO VALENCIA 2007 (OPE)	29/05/15	BUSINESS INITIATIVES CONSULTING, SL DEL GRUPO BROSETA ABOGADOS	11/12/15
PRIETO DE PEDRO, JESUS	D. GRAL. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	03/10/14	ESTUDIO JURIDICO GABEIRAS&ASOCIADOS	11/12/15
RIPOLL SERRANO, JOSE JOAQUIN	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE ALICANTE (OPE)	02/12/14	CONSULTORÍA AVANZADA DE HOSTING S.L.U	16/12/15
CASTELLANO GOMEZ, SERAFIN	DELEGADO DEL GOBIERNO EN VALENCIA	29/05/15	EJERCICIO LIBRE DE LA ABOGACÍA POR CUENTA PROPIA	21/12/15
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALARMAS CONTROLADAS POR ORDENADOR SA	29/12/15
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SANTANDER HOLDING INTERNACIONAL SA	29/12/15
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANTUSA HOLDING SL	29/12/15
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	CONSEJERO DE GEOBAN SA	29/12/15

PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	CONSEJERO DE SOFTWARE BANCARIO SL	29/12/15
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	CONSEJERO DE PRODUBAN SERVICIOS INFORMÁTICOS GENERALES SL	29/12/15
DÍAZ-AMBRONA MEDRANO, ADOLFO	SECRETARIO GREA. TÉCNICO	30/12/15	CONSEJO ADMÓN. AZVÍ	08/01/16
ROMÁN GARCÍA, FERNANDO	SE. JUSTICIA	10/10/14	DOCENTE CUNEF	13/01/16
DÍAZ-AMBRONA MEDRANO, ADOLFO	SECRETARIO GREA. TÉCNICO	30/12/15	CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA	27/01/16
MATO ADROVER, ANA	MINISTRA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	26/11/14	REINGRESO EN EL PARTIDO POPULAR	09/02/16
MIRALLES CABRERA, CESAR AUGUSTO	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	29/05/15	ASESOR EXTERNO PARA LA COMISIÓN EUROPEA	10/02/16
MIRALLES CABRERA, CESAR AUGUSTO	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	29/05/15	ASESOR EXTERNO PARA LA EMPRESA VIZALYTICS TECHNOLOGY INC	24/02/16
MUÑOZ MERINO, ANA	D.G. DEPORTES	28/08/15	SETPOINTS EVENTS	02/03/16
MUÑOZ MERINO, ANA	D.G. DEPORTES	28/08/15	PROFESIONAL INDEPENDIENTE POR CUENTA PROPIA CON INMOBILIARIA MORAGAS, S.A.	08/03/16
MUÑOZ MERINO, ANA	D.G. DEPORTES	28/08/15	PROFESIONAL INDEPENDIENTE POR CUENTA PROPIA CON D. RAMÓN ASESIO BOLEA	09/03/16
MATO ADROVER, ANA	MINISTRA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	26/11/14	TRANSPORT SYSTEM WORLDWIDE	13/04/16
SAZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD	18/04/16	REINGRESO EN EXTEL CRM (SUBDIVISION DE ADECCO)	19/04/16
MUÑOZ MERINO, ANA	D.G. DEPORTES	28/08/15	SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FUNDACION FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS	22/04/16
MUÑOZ MERINO, ANA	D.G. DEPORTES	28/08/15	PROFESIONAL INDEPENDIENTE POR CUENTA PROPIA CON D. GABRIEL CASADO OLLERO	22/04/16

MIRALLES CABRERA, CESAR AUGUSTO	D. GRAL. DE RED.ES (EPE)	29/05/15	CLASES DE MASTER EN INSTITUTO DE EMPRESA	26/04/16
MUÑOZ MERINO, ANA	D.G. DEPORTES	28/08/15	PROFESIONAL INDEPENDIENTE POR CUENTA PROPIA CON D. JOSÉ LUIS CUBERTA ALMAGRO	28/04/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ASESOR PARA PANRICO SAU	06/05/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ASESOR PARA TRANSERVETO	06/05/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ASESOR PARA BANC DE SANG I TEIXITS	06/05/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ASESOR PARA CARRILLO LEGAL, S.L.	06/05/16
ARISTEGUI Y SAN ROMAN, GUSTAVO	EMBAJADOR EN LA INDIA	18/12/15	MERCURY LLC (EEUU)	11/05/16
MATO ADROVER, ANA	MINISTRA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	26/11/14	COLABORACION PROFESIONAL CON LA AGRUPACION DE DIPUTADOS DE LA DELEGACION ESPAÑOLA DEL PARTIDO POPULAR EUROPEO (GDCALA)	25/05/16
COMAS ABAD, RAFAEL	JEFE DEL CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD	17/02/16	ASESOR PARA LA EMPRESA TRC	27/05/16
COMAS ABAD, RAFAEL	JEFE DEL CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD	17/02/16	ASESOR PARA SURICATTA SYSTEMS, S.L.	27/05/16
MUÑOZ MERINO, ANA	D.G. DEPORTES	29/08/15	PROFESIONAL INDEPENDIENTE POR CUENTA PROPIA CON D. CARLOS ANDREU BATLLÓ	27/05/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/16	ASESOR PARA ASEPEYO Y ASOCIACION DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	07/06/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/16	ASESOR PARA PETROBRAS PARTICIPACIONES, S.L.	10/06/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/16	ASESOR PARA MIGUEL TORRES, S.A	10/06/16
PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	PATRONO FUNDACION UNIV. CANTABRIA PARA ESTUDIO Y LA INVESTIG. SECTOR FINANCIERO (UCEIF)	15/06/16

PEREZ RENOVALES, JAIME	SUBSEC. DE LA PRESIDENCIA	19/06/15	CONSEJERO DE PORTAL UNIVERSIA, S.A.	15/06/16
LÓPEZ RUPEREZ, FRANCISCO	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO	13/05/16	ASESORÍA Y ESTUDIOS EN MATERIA EDUCATIVA. POR CUENTA PROPIA	01/07/16
ADROHER BIOSCA, M. SALOME	D. GRAL. DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA	01/07/16	REINGRESO COMO PROFESORA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS	02/07/16
MATO ADROVER, ANA	MINISTRA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	26/11/14	COLABORACION CENTRO UNIVERSITARIO CEDEU	04/07/16
AZNAR GARRIGUES, RAFAEL	PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE VALENCIA	14/08/15	ASESORÍA EN MATERIA DE INGENIERÍA POR CUENTA PROPIA	05/07/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/16	ASESOR PARA INVESTHOLDING J.D., SL	18/07/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/16	ASESOR PARA INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L	18/07/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/16	ASESOR PARA BOLQUET, S.L.	18/07/16
SEGUI GÓMEZ, MARIA	D. GENERAL DE TRAFICO	22/07/16	ASESORA FEDERACION INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL	26/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. EGARSAT MCCS Nº 276	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES.FRATERNIDAD MUPRESPA	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES.FREMAP	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. IBERMUTUAMUR	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. MUTUA UNIVERSAL	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. UNIVALE	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. ACTIVA MUTUA	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. MAZ	27/09/16
AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. MC MUTUAL	27/09/16

AMAT I SALAS, ORIOL	CONSEJERO DE LA CNMV	09/06/15	ANÁLISIS CUENTAS ANUALES. UNIÓN DE MUTUAS	27/09/16

A continuación se reproducen las autorizaciones concecidas entre octubre 2016 y enero de 2017 obtenidas a través del Portal de la Transparencia del Gobierno de España:

Alto cargo	Departamento	Fecha de cese	Empresa/Actividad autorizada	Fecha de autorización
GARCIA-MARGALLO MARFIL, JOSE MANUEL(MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION)	ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	03/11/16	PRODUCTORA CUARZO PRODUCCIONES, S.L.	16/01/17
MARTIN-ABRIL Y CALVO, DIEGO(DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS)	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	02/12/16	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN GOMEZ ACEBO & POMBO ABOGADO	28/12/16
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA(DIRECTOR GENERAL DEL TESORO)	ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	16/12/16	ALTAMAR CAPITAL PARTNERS, S.L.	23/12/16
TEMBOURY REDONDO, MIGUEL(SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD)	ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	23/09/16	ESTUDIO JURÍDICO MIGUEL TEMBOURY, S.L.	22/12/16
TEMBOURY REDONDO, MIGUEL(SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD)	ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	23/09/16	POSIBLE INCORPORACION A LA LISTA DE ARBITROS DE CIADI (CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFRENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES DEL BANCO MUNDIAL)	22/12/16
LÓPEZ RUPÉREZ, FRANCISCO(PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	13/05/16	UNIVERSIDAD CAMILO JOSE CELA	15/12/16
AMAT I SALAS, ORIOL(CONSEJERO DE LA CNMV)	ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	09/06/15	ASESORAMIENTO EN PYRENEES SA	12/12/16
FERNANDEZ DE MESA VARGAS, IÑIGO(S.E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA)	ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	11/11/16	ROTHSCHILD & SONS LIMITED	02/12/16
FERRE NAVARRETE, MIGUEL(SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA)	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11/11/16	EJERCICIO LIBRE DE LA ABOGACIA	25/11/16
HERNANDEZ RIVERA, CARLOS(D. GRAL. DE ORDENACION DEL JUEGO)	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11/11/16	ROUSAUD COSTAS DURAN S.L.P.	21/11/16
MELLADO RAMIREZ, DAVID(SECRETARIO GENERAL TÉCNICO)	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11/11/16	LANDWELL PRICEWATERHOUSE COOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.	18/11/16
FERRE NAVARRETE, MIGUEL(SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA)	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11/11/16	INSTITUTO DE EMPRESA	18/11/16
FERRE NAVARRETE, MIGUEL(SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA)	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11/11/16	BURSON-MARSTELLER LIMITED	18/11/16
FERNANDEZ CURRAS, MARTA(SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS)	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11/11/16	E Y ABOGADOS S.L.P	11/11/16
MUÑOZ MERINO, ANA(D.G. DEPORTES)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	28/08/16	PROFESIONAL INDEPENDIENTE POR CUENTA PROPIA CON D.ANTONIO ORTIZ FERNANDEZ Y CON D. JOSE LUIS SANZ ARRIBAS	11/11/16
DAJANI GONZALEZ, JORGE(D. GRAL DE ANALISIS MACROECONOMICO Y ECONOMIA INTERNACIONAL)	ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	31/10/16	DIRECTOR EJECUTIVO ALTERNO EN EL FMI	01/11/16
GARCIA CAPA, MARIA(D. GABINETE DE LA MINISTRA DE FOMENTO)	FOMENTO	22/07/16	EVENTUAL. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	20/10/16

10. Anexo IV: Relación entre cargos que han solicitado autorizaciones y los sectores destinos para los siguientes organismos: Industria, Exteriores, Economía, Presidencia, Defensa, Fomento, Justicia y la SEPI.

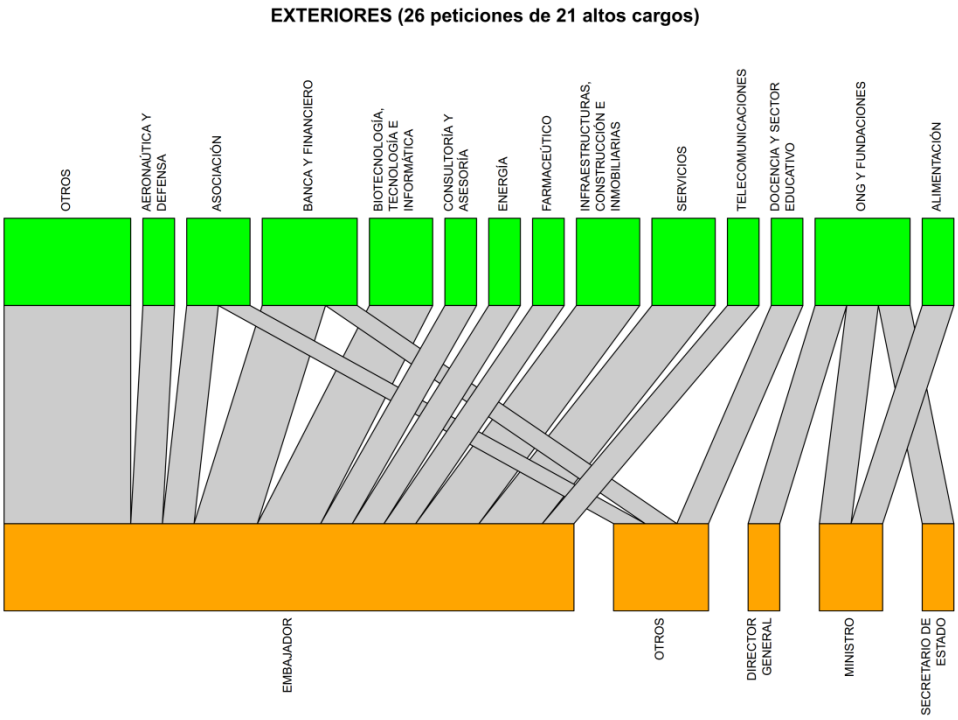

ECONOMÍA (46 peticiones de 17 altos cargos)

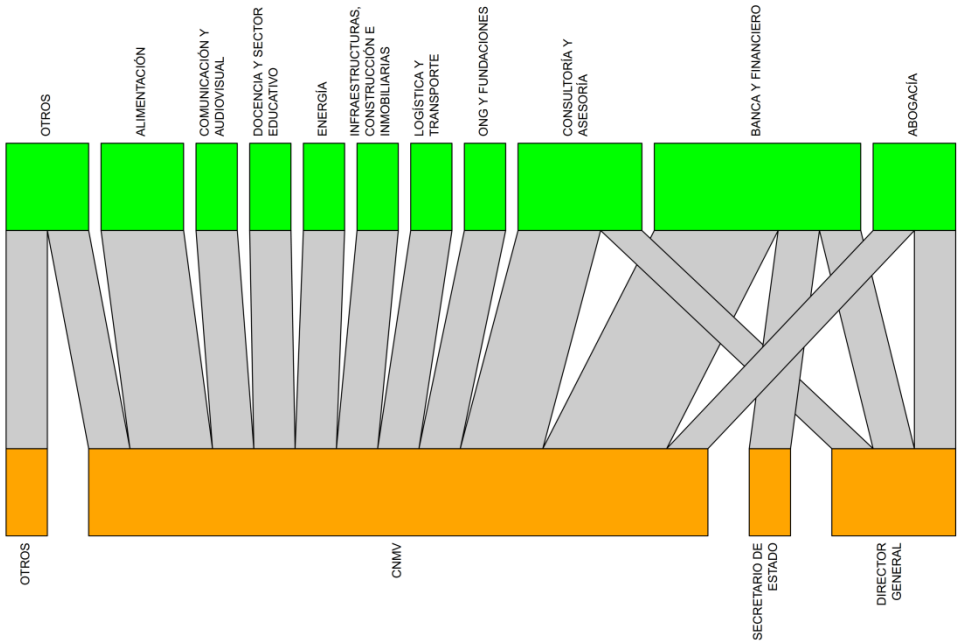

PRESIDENCIA (32 peticiones de 17 altos cargos)

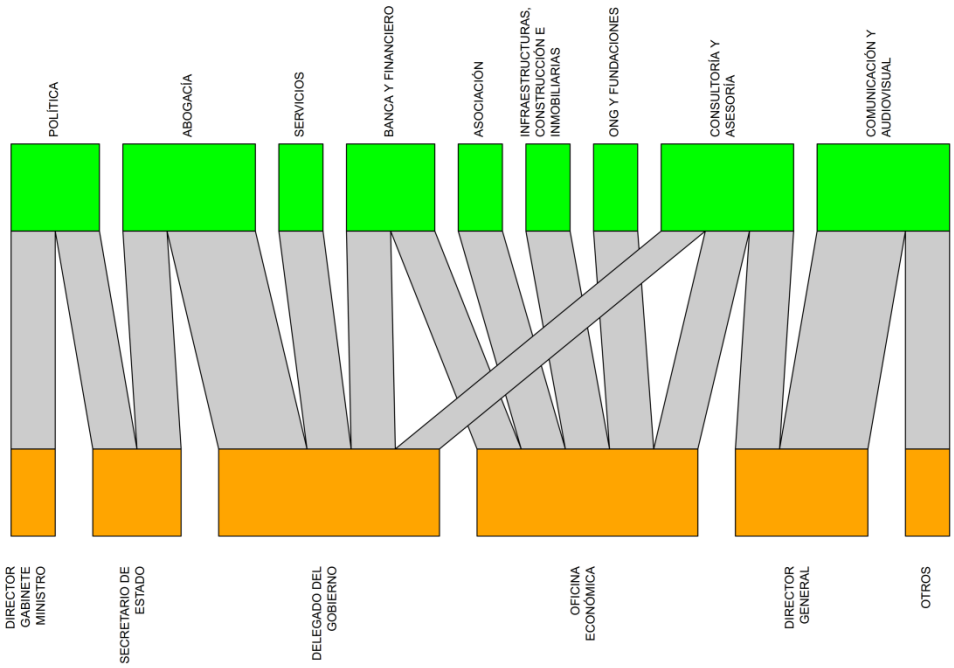

DEFENSA (21 peticiones de 13 altos cargos)

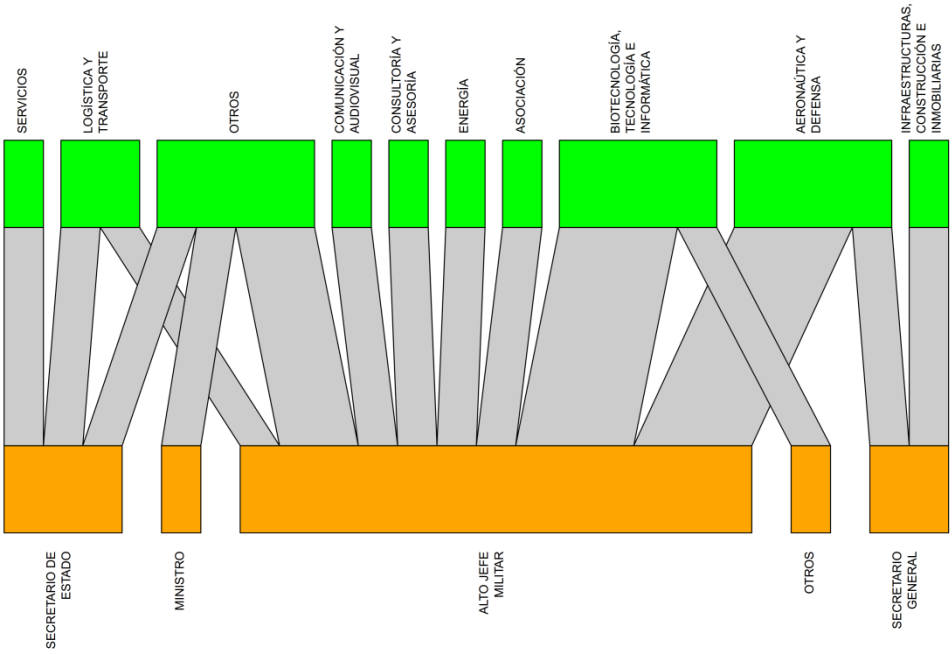

FOMENTO (21 peticiones de 16 altos cargos)

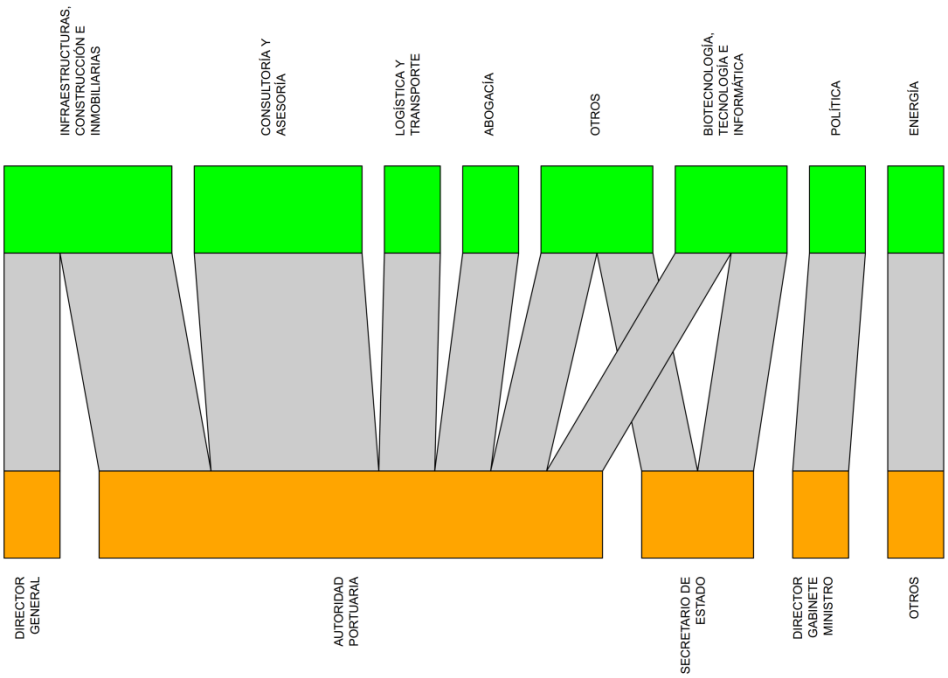

JUSTICIA (16 peticiones de 11 altos cargos)

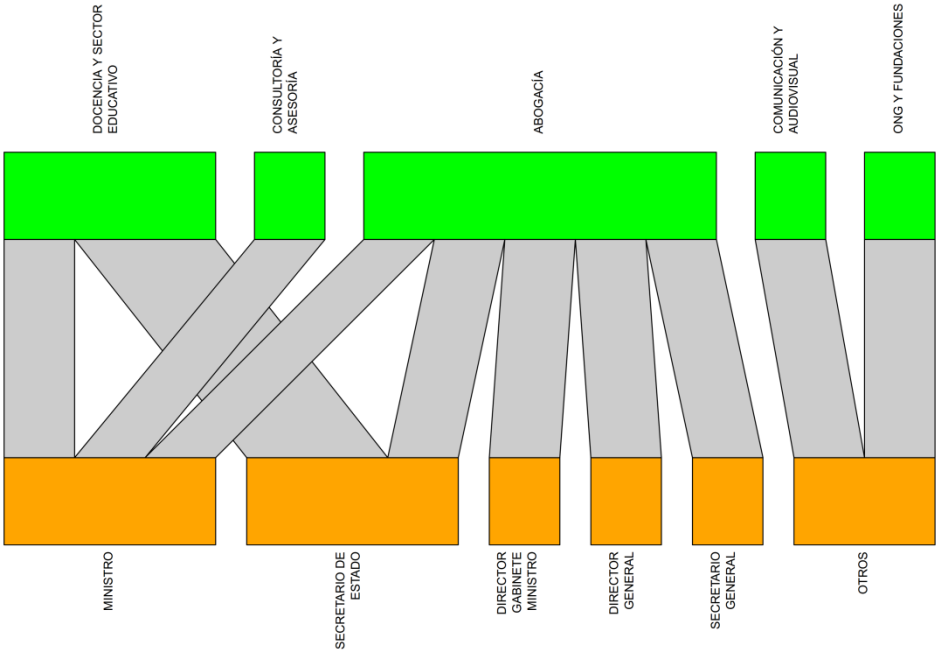
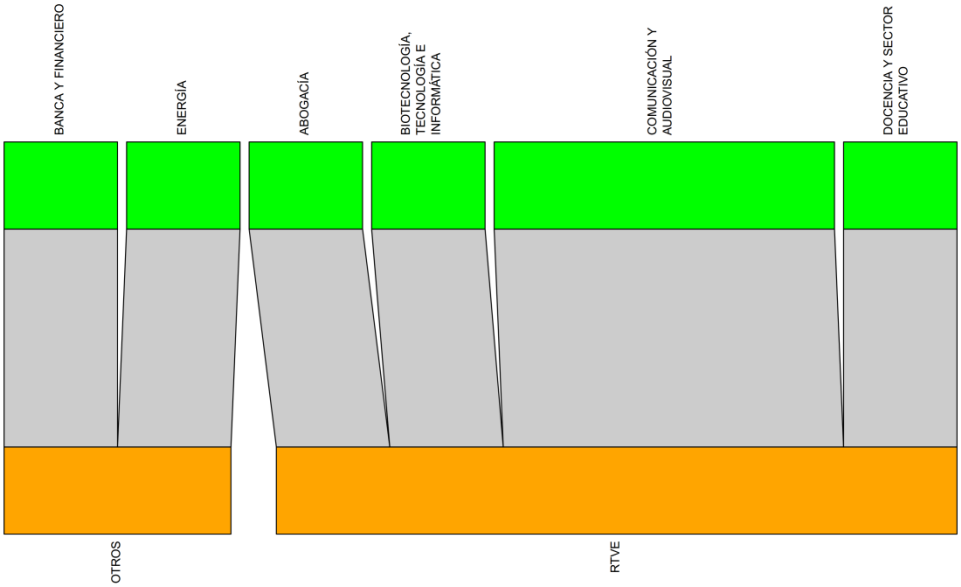
GRUPO SEPI (13 peticiones de 9 altos cargos)